

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

ELECTRÓNICA

No. PC-050GYR047-E35-2018

Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicótropicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019

PARA REALIZAR COMENTARIOS Y OPINIONES A ESTE PROYECTO DE CONVOCATORIA, DEBERÁN ENVIARSE A LOS CORREOS:

alma.medrano@imss.gob.mx

irma.erdling@imss.gob.mx

DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2018



ÍNDICE

GLOSARIO	5
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	8
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	8
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:	8
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET.	9
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	9
1.5. IDIOMA.	9
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	9
1.7. TESTIGO SOCIAL.	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	9
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	9
2.2. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	10
2.3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	10
2.4. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ	10
2.5. TIPO DE CONTRATACIÓN.	10
2.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	10
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	10
2.8. MODELO DE CONTRATO.	10
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	12
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	12
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES	13
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	13
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN	14
3.6. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.	14
3.7. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ	14
3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO	14
a) Acta de Fallo	14
b) Firma de Contrato.	15
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	17
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL	17
a) <i>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.</i>	17
b) <i>Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de contenido nacional.</i>	18
c) <i>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</i>	18
d) <i>Declaración de Integridad.</i>	18
e) <i>Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas</i>	19
f) <i>Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet</i>	19
g) <i>Convenio de participación conjunta</i>	19
h) <i>Información reservada y confidencial.</i>	20



i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	20
j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.....	20
k) Escrito de no conflicto de interés.....	20
l) Relación de entrega de documentación.....	21
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	21
a) Formato de propuesta técnica.....	21
b) Cumplimiento de normas.....	21
c) Registro Sanitario.....	22
d) Licencias y Avisos.....	22
e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....	22
f) Carta de Respaldo del Fabricante.....	22
g) Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS.....	22
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	23
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	23
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	25
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	25
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	26
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	26
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	27
6. INCONFORMIDADES.....	28
7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	28
8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.....	28
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	28
10. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	29
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	29
ANEXO I.....	31
ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	32
ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	33
ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	34
ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....	38
ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.....	39
ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES ENTREGADOS.....	41
ANEXO VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....	43
ANEXO IX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	44

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA	45
ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA.....	48
ANEXO XII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	50
ANEXO XIII INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL	52
ANEXO XIV NOTA OCDE.....	53
ANEXO XV RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	56
ANEXO XVI ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA	58

GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Bienes Terapéuticos.
3. **Entidad Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. **Área requirente y consolidadora:** la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán los siguientes:
 - Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
 - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
 - Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.
11. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
13. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.



14. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
15. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
16. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
18. **Dependencias y entidades participantes:** todas aquellas dependencias y entidades que participan en forma consolidada en la presente licitación.
19. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
20. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
23. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
25. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
26. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
27. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
28. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
29. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
30. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a adquirir contenidos en un procedimiento de contratación. (Clasificador por Objeto del Gasto).
31. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



32. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
33. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
34. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
35. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
36. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
37. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
38. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
39. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
40. **SSA:** Secretaría de Salud.
41. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
42. **UMAE'S:** Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.
43. **Unidad Almacenera o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la LAASSP, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes terapéuticos a adquirir, descritos en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **“Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del período 2019 Nacional”** y **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)”**, que forman parte de la presente Convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapéuticos.

Domicilio: Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Área Requiriente: Coordinación de Control de Abasto

Dependencias y Entidades participantes; de acuerdo con el anexo adjunto a la convocatoria denominado **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 1. Dependencias/Entidades requirentes (contratación abierta).”**

1.2. Medio y carácter de la licitación:

La licitación pública conforme al medio utilizado es **“Electrónica”**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría de la Función Pública; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>



El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional.

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

PC-050GYR047-E35-2018

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación implica el ejercicio fiscal 2019.

La vigencia de los contratos será del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen manuales o folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con las autorizaciones correspondientes para comprometer recursos para el ejercicio 2019.

De conformidad con el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, se ratifica que el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuentan las Dependencias y Entidades participantes, sin responsabilidad alguna para el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.

1.7. Testigo social.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, designado por la SFP mediante oficio UNCP/309/TU/328/2018.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

Conforme a la descripción de los bienes se indica en los documentos adjuntos denominados: "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional" y "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)", que forman parte de la presente Convocatoria.



2.2. Precio máximo de referencia

La presente licitación se realizará con PMR, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso c) del Reglamento de la LAASSP, el cual se señala en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Se indican en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**, **Numeral 5. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes."**

2.4. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**, **Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse."**

2.5. Tipo de contratación.

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, cuyas cantidades se estipulan en el anexo adjunto a la convocatoria denominado: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"**

2.6. Modalidad de contratación.

La presente licitación es consolidada considerando PMR y contrato abierto, como se indica en el documento denominado **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**.

2.7. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida (con la posibilidad de establecer fuentes de abastecimiento), las cantidades corresponderán a las indicadas en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"** y **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**

2.8. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, los modelos de contrato en archivo adjunto a la convocatoria denominado **"MODELOS DE CONTRATO"** (un modelo corresponde al IMSS y otro para las Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de ésta licitación con cada una de las

Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de los Entes participantes, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte de los contratos respectivos que al efecto realicen las Dependencias y Entidades participantes.

a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP; la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjuntan los modelos de fianza en el archivo adjunto denominado "MODELO DE FIANZA" (un modelo corresponde al IMSS y otro para las Dependencias y Entidades Participantes).

b) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

II. Terminación anticipada

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o las Dependencias y Entidades participantes o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

c) Las penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 10 inciso a) Penas Convencionales"**.

d) Deduciones

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 10 inciso b) Deduciones"**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública			El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos			Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo			Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.8 de la presente convocatoria.
Firma del contrato			



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg, gif o equivalente).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

3.4. Proposiciones conjuntas.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán presentar de forma individual los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Manifestación de origen de los bienes (**Anexo VI**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Declaración de Integridad (**Anexo IX**) y en su caso Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo XII**)

3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación por partida.

3.6. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

Se deberá presentar **Anexo V** debidamente requisitado.

3.7. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo

[Handwritten mark]

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, el cual podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el 4° Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma de Contrato.

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s), en los domicilios indicado en el documento denominado "Anexo Administradores de los contratos", el IMSS podrá formalizar contratos por partida adjudicada.

Para el IMSS, los licitantes adjudicados deberán presentar a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

- h. Escrito libre, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para la firma de los contratos de las Dependencias y Entidades participantes, el licitante deberá observar lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Condiciones para la Formalización de los Contratos de las Instituciones Participantes**".

Los licitantes deberán de actualizar sus datos en el directorio de la División de Investigación de Mercado del IMSS, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en "**Anexo V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



b) Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de contenido nacional.

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

La falta de presentación del documento citado, afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

Así mismo, los licitantes adjudicados a la entrega de los bienes, deberán presentar en cada dependencia o entidad participante únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 9. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

El anexo VII, no se integrará a la proposición por lo que no es causal de desechamiento el no presentarlo.

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

d) Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, del IMSS, las Dependencias y Entidades participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

e) **Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XII** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

f) **Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

g) **Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Bienes Nacionales (**Anexo VI**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**), en su caso Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo XII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

h) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo XIII Información Reservada y Confidencial**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo XVI.**

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo, no siendo causal de desechamiento la no presentación.

k) Escrito de no conflicto de Interés

[Handwritten mark]



A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, **los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

l) Relación de entrega de documentación.

En el **Anexo XV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a) Formato de propuesta técnica

El formato de propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y en la junta de aclaraciones, foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación. Para lo cual podrá hacer uso del formato **Anexo X** de la Convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

b) Cumplimiento de normas.

Deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de especificaciones y normas conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 5.1"**.

La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.



c) Registro Sanitario.

Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia legible de los Registros Sanitarios que se solicita en el anexo denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.1 o 6.2", dependiendo de la partida que cotice.

La falta de presentación de este requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

d) Licencias y Avisos.

El licitante deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de Licencias, Autorizaciones y Permisos conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.3".

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.5".

Por lo cual en caso de que el registro sanitario se encuentre en este supuesto la falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

f) Carta de Respaldo del Fabricante

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)", numeral 6.4".

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

g) Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS.

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 3.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XI**, considerando el precio máximo de referencia establecido en el **Anexo I** de la presente convocatoria, en caso de no usar el **Anexo XI**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, sera causal de desechamiento.

El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberá ser truncado a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS y de las Dependencias y Entidades Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y de las Dependencias y Entidades Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros

Handwritten signature

derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. incisos a), b), c), d) y g) de la presente convocatoria.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1 inciso b), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo X, o en el Registro sanitario.
- f) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, **Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos) y "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- h) Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando la descripción y presentación del bien ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en la convocatoria de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional**" y en el numeral 2.8 de la presente convocatoria.
- k) Cuando no cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional**"
- l) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- m) Cuando la descripción de las partidas ofertadas, no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- n) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica **Anexo X**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
- q) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XI**.
- r) Cuando en su propuesta técnica se verifique que los bienes ofertados no indiquen el número de la clave a 14 dígitos, establecida en el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"**.
- s) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.
- t) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.
- u) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.
- v) Se desecharán las propuestas económicas que modifiquen el PMR.
- w) Cuando el licitante no presente el informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS, para las claves indicadas en el Anexo "Claves a evaluar".

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la

convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada y que esté completa conforme a lo solicitado, y que no se afecte la solvencia de la proposición.

En el caso del numeral 4.1 inciso a), los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1 inciso b), se verificará que sea congruente con el registro sanitario y con la información proporcionada en el Anexo X.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo IV.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, una vez aplicado el descuento ofertado al PMR, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- I. Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo XI, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II. Se analizarán los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo XI y Anexo I.
- III. La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

- IV. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.
- V. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida, y la adjudicación se realizará a quien resulte el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo XI**, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado.

La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en la convocatoria.
- VI. Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XI**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.
- VII. Los precios ofertados, que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- VIII. Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
- IX. En caso de que el licitante indique un PMR con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, y se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siempre que el precio máximo de referencia corresponda al establecido en el **Anexo I**, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

5.4. Adjudicación de Contrato.

La adjudicación será por partida conforme al Anexo denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"** y al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado. En caso de que la partida este considerada para dos fuentes de abastecimiento, la adjudicación será de conformidad al numeral 2.7 de la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, o en su caso al porcentaje de descuento ofertado más alto.

En el supuesto de existir empate una vez aplicado el porcentaje de descuento en el precio unitario se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC y Testigo Social, conforme el artículo 54 del RLAASSP.

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS o a las Dependencias y Entidades participantes.

8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Se realizará conforme a lo indicado en el documento denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 19.3".

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Anexo IV	Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VI	Bienes nacionales
Anexo VIII	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo IX	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo X	Propuesta Técnica
Anexo XI	Propuesta Económica
Anexo XII	En su caso, Escrito de estratificación de MIPYME
Anexo XIII	Información reservada y confidencial.
Anexo XV	Relación de entrega de documentación.
Anexo XVI	Escrito de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIV.**

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2, del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

AREA CONTRATANTE


Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Con fundamento en el numeral 5.3.8 a) de las Políticas, Bases
y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018



ANEXO I

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACIÓN REQUERIDA			PMR	
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANT		TIPO

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

_____ de _____ de _____

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número _____, y manifiesto los siguientes datos:

Datos del Representante	Registro Federal de Contribuyentes:	
	Nombre:	
	Domicilio: calle y número:	
	Colonia:	
	Código postal:	
	Correo electrónico:	
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Alcaldía o Municipio: Entidad Federativa:
	Nombre de los socios:	Fecha:
	Descripción del objeto social:	
	Reformas al acta constitutiva:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Número:	Folio:	
Fecha:		
Datos del Participante	Nombre:	R.F.C.
	Domicilio:	
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
	Escritura pública número:	Fecha:

(Nombre y firma del Representante Legal)

Septiembre 2018

Convocatoria
 Licitación Pública Nacional
 Electrónica
 PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO III
 FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Licitación Pública: _____
 Persona física o moral: _____
 Nombre del Representante: _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos
 Presente

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

Nota: Anexo en archivo electrónico en formato word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

 (Nombre y firma del Representante Legal)

107

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO IV
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____,
REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU
CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y
CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL
TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES
MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA)
NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR)
PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y
MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de
la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL NÚMERO _____

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA
_____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO
MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O
MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA
CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA
OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE
CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE
CONVENIO, EL UBICADO EN:

9

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

Septiembre 2018

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CUAL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

Septiembre 2018

[Firma]

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

A

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ a _____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

_____(nombre)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)

No. de la Licitación Pública: _____

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p>	<p>Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Código postal: Teléfono: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">REGISTRO PÚBLICO</p>	<p>Alcaldía o Municipio: Entidad Federativa: Correo electrónico: Fecha: R.F.C. Nombre: Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:</p>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma del Representante Legal)



Convocatoría

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO VI
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
(PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

_____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (2) No. _____ (3) en el que mi representada, la empresa _____ (4) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) y clave(s) _____ (5) será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(6)
**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**

Septiembre 2018

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Número VI Instructivo de llenado Anexo

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de parida y clave que corresponda.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO VII
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES ENTREGADOS
(PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

_____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (2) No. _____ (3) en el que mi representada, la empresa _____ (4) participó y resultó adjudicada con la(s) clave(s) _____ (5).

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados correspondientes a la(s) clave(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (6) y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (7).

ATENTAMENTE

_____ (8)

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo VII Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de clave que corresponda.
6	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
7	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

5

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO VIII
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA
LAASSP

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ a _____ de _____ del 20_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

(Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

Septiembre 2018

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO IX
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública:

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa, así como en sus productos por la Secretaría de Salud y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Septiembre 2018

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER AL LICITANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN: (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.. [1]

FECHA: [2]

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: [4]

FAB: ([3]) ; DIST. ([3]) ;

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
[21]	[22]	[23]	[24]	[25]	[26]	[27]	[28]	[29]	[30]	[31]	[32]	[33]	[34]	[35]	[36]	[37]	[38]	[39]	[40]
[41]	[42]	[43]	[44]	[45]	[46]	[47]	[48]	[49]	[50]	[51]	[52]	[53]	[54]	[55]	[56]	[57]	[58]	[59]	[60]

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	[16]
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	[17]
6.3 licencias y avisos.	[18]
6.4 Carta de Respaldo.	[19]
3 Informe de resultados.	[20]
6.5 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	[21]

[22]

(Nombre y firma del Representante Legal)

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO X INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1 Indicar el número de la licitación
- 2 Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
- 3 Marcar con una X, si el licitante es fabricante o distribuidor.
- 4 Indicar el nombre del licitante.
- 5 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo Requerimiento de la convocatoria.
- 6 Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna:
Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif. - Diferenciador y Var.- Variante
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
- 10 Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
- 11 Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
- 12 Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
- 13 Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
- 14 Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
- 15 Indicar el país de origen del bien ofertado.
- 16 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de normas.
- 17 Ofertados no requieren Registro Sanitario, según corresponda.
- 18 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de licencias y avisos.
- 19 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar la Carta de Respaldo.
- 20 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el Informe de resultados de análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS
- 21 Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos correspondientes a la información para prescribir amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditarse fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud para bienes que requieren registro sanitario o etiqueta de producto terminado, en caso de insumos que no requieren registro sanitario.
- 22 Indicar nombre del representante legal del licitante y firma del mismo.

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> 
---	---



**ANEXO XI
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. [1] FECHA: [2]
 NOMBRE DEL LICITANTE: [3] MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

SUBTOTAL [12] IVA [13] TOTAL [14]												

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 NACIONAL" DE ESTA CONVOCATORIA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
LOS DESCUENTOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[15]
 (Nombre y firma del Representante Legal)

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



NÚMERO XI INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO

Número

- 1 Indicar el número de la licitación
- 2 Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
- 3 Indicar el nombre del licitante.
- 4 Marcar con una X, si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
- 5 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 de la convocatoria.
- 6 Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna:
Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador y Var.- Variante
- 7 Indicar el PMR que se establece en el Anexo 1 para la clave ofertada.
- 8 Indicar la cantidad máxima de bienes que se oferta.
- 9 Indicar la cantidad mínima de bienes que se oferta.
- 10 Indicar el porcentaje de descuento que oferta sobre el PMR que se indica en el Anexo 1.
- 11 Indicar el importe total por la clave ofertada.
- 12 Indicar el subtotal de la o las claves ofertadas.
- 13 En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
- 14 Indicar el importe total de la o las claves ofertadas, en su caso considerando el IVA.
- 15 Indicar el nombre y firma del representante legal.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**ANEXO XII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

5

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 
--	--	--

ANEXO XII INSTRUCTIVO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: **Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%**. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<p style="text-align: center;">MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
---	---	---	---

**ANEXO XIII
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

_____ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral) _____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación pública Internacional Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ fracción (es) _____ y _____ de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos _____ fracción (es) _____ y _____ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(Nombre y firma del Representante Legal)

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición tendrá tratamiento de información de carácter público.)



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO XIV
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.**

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

[Handwritten signature]

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuada, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Septiembre 2018

4

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  IMSS </div> </div>
--	---

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
--	---	---	---

**ANEXO XV
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. Anexo V.	4.1 a) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrito para la manifestación del origen de los bienes. Anexo VI.	4.1 b) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Anexo VIII.	4.1 c) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración de integridad, Anexo IX.	4.1 d) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrito de estratificación de MIPYME. Anexo XII. (Solamente en caso de que el licitante pertenezca a la estratificación de MIPYME)	4.1 e) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	4.1 f) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Convenio de participación conjunta, Anexo IV. (Solamente si participa de forma conjunta)	4.1 g) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Información reservada y confidencial Anexo XIII	4.1 h)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración de Integridad que expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"	4.1 i)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia. Anexo XVI	4.1 j)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No conflicto de interés	4.1 j)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nota informativa OCDE Anexo XIV	Numeral 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Propuesta Técnica, Anexo X , para lo cual podrá hacer uso del Anexo "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional" .	4.2 a) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrito del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con las normas.	4.2 b) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros Sanitarios	4.2 c) *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

WJ

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Licencias y Avisos	4.2 d) *		
Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros	4.2 e)		
Carta de respaldo del fabricante.	4.2 f) *		
Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS. (Solamente para las claves que se solicitó informe de resultados)	4.2 g) *		

PROPUESTA ECONÓMICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Propuesta Económica, Anexo XI, para lo cual deberá considerar el Anexo I.	4.3 *		

LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (*), EL NO PRESENTARLOS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Handwritten mark

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  IMSS </div> </div>
---	---

**ANEXO XVI
ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):
Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I y IV, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Sigüientes cuadros):

Septiembre 2018





- (a) se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;
- a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.
- Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 formulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCIÓN)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ.

Handwritten signature/initials



NO.	PARTICIPANTES
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
28	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
29	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALL'CA
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
35	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
36	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
37	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
38	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
39	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
41	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
43	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
44	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
45	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
46	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 formulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".



3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, con el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener la información mínima establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que deben contener los informes indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", el que deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones, para ser presentados como parte de su propuesta.

La evaluación estará será a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas, de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La **vigencia** de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.



4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

PS



5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves 010 que requieran registro sanitario y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves 030 y 010 que no requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y 010 que no requieren registro sanitario:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:



1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante **no** sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante **sea** el titular del Registro Sanitario **u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:**

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030 y 010 (que no requieren registro sanitario), en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- La obligación de cumplir con el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe el licitante,
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 Inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir).

De ofertar claves del grupo 030 y 010 que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud



de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes valdrán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las participantes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las participantes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.



- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:



- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.



El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los



intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta



compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"**

14. Anticipos (4.24.7 PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.26 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado **"Administradores de los Contrato"**.



Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.



La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.



El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

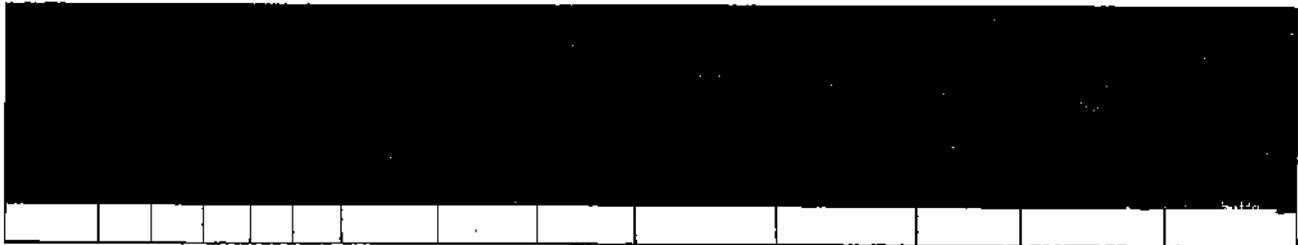
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
Presente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para la cual integro la siguiente documentación e información.



(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

La anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente.

CONTRATO	Nº DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES:					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y N.º DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	
		GPO	GEN	ESH	DIE	VAR		UN	CANT	TIPO							



**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.**

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "clavés a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico mediante contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> :



1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en



que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las **cantidades mínimas** establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.



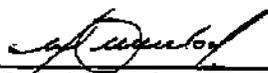
Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

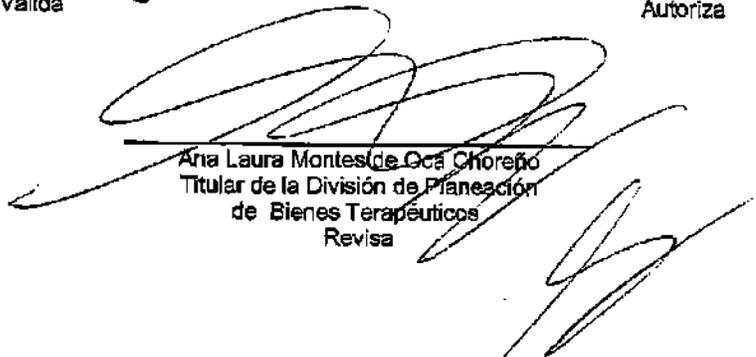
El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Gabriel Barreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


María del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Chorroño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "CLAVES A EVALUAR"

EVALUACION DEL INSUMO

CANTIDAD	CANTIDAD			UNIDAD	DESCRIPCION	REFERENCIA NORMATIVA	ORDEN DEL LABORATORIO PARA UN LABORATORIO INGENIERO AUTORIZADO POR COFEPRIS*	
	GEN	ESB	DIF				PREPARACION	PSIFICACION
10	090	000	000	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INyectable AL 0.9% CLORURO DE SODIO EN SOLUCION CLORURO DE SODIO EN SOLUCION INyectable AL 0.9% EN AMPOLLAS POR 100 ML. CONTIENE SODIO 164 MILIEQUIVALENTES	FEJUM HA, ED. 2014, PAG 1719	SOLUCION TRAMPARENTE, INCOLORA Y LIBRE DE PARTICULAS VISIBLES. ENTRE 4.5 Y 7A	
							METALES PESADOS: MDA 0.041; METODOS I	
							VALORACION MDA 0.041; VOLUMETRIA	DE 0.00% A 0.05 0 %

*) Liga para la consulta de Laboratorios terceros autorizados por la COFEPRIS:
<http://www.cofepris.gob.mx/tystrmpaginas/terceros-Autorizados.aspx>

EN EL CASO DE QUE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE MUESTRAS (COCTM) SEA SELECCIONADA PARA ANALIZAR ESTOS PRODUCTOS, SE REQUIERE QUE EL LABORANTE PROPORCIONE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Tablero e copulador 10 Pícaras.

Soluciones hipocloricas, cloruros y reactivos: 11 Envases.

MATERIALES DE REFERENCIA

***Si requiere que el laboratorio referencia sea FEJUM ALBERGUE PEP/ COSEJAFAG con el fin de ser utilizado en un laboratorio.

La actividad es una de las que solo en su totalidad otorga validez a la totalidad de un producto en cumplimiento de la norma NOM-17025 Resultados de ensayos para la comparación de los laboratorios de ensayo y de calificación, para realizar análisis realizados en FEJUM HA, ED. 2014, cumpliendo con las condiciones de almacenamiento de los datos en un sistema de información labor control con la generación que incluye la fecha de análisis.

REACTIVOS

Reactivos: 10 envases por cada uno de los análisis y 10 envases de agua destilada (1 litro de agua destilada).

INSPECCIÓN DE ETIQUETADO

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
 Información que deberá contener el etiquetado

Determinación	Especificación
Denominación distintiva	Debe cumplir
Denominación genérica	Debe cumplir
Forma farmacéutica	Debe cumplir
Concentración del fármaco	Debe cumplir
Fórmula	Debe cumplir
Vía de administración	Debe cumplir
Datos de conservación y almacenamiento	Debe cumplir
Impresión de la clave alfanumérica del Registro sanitario	Debe cumplir
Número de lote. En todas las unidades de una producción se deberá expresar el lote en términos tales como: "Lote " o "Lot. "	Debe cumplir
Fecha de caducidad	Debe cumplir
Datos del fabricante, comercializador, titular del registro y en su caso representante legal en México.	Debe cumplir
Código	Debe cumplir
Contiene símbolo, en los envases primarios, secundarios o ambos, en su caso, de todos los medicamentos cuyo fármaco o fármacos estén contraindicados durante el embarazo o en tiempos parciales de éste se deberá incluir la siguiente en perfil de una mujer embarazada dentro de un círculo y cruzada por dos líneas en color rojo, o en su defecto en color contrastante con el empaque y la leyenda que se refiere a los riesgos durante el uso en el empaque o bandrola, según las disposiciones aplicables.	Debe cumplir
Contiene Leyenda de "Reporte las sospechas de reacción adversa al correo: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx ."	Debe cumplir

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "LUGARES DE ENTREGA"

0123

	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ALMACEN ZONA MEDICAL: CARRETERA A PESCADEROS S/N EN EL EIDO PUEBLA (ATRAS DEL CENTRO DE SALUD) CP 21620, MEXICALI B.C. (LOS BIENES DEBERAN ESTAR ENTANIMADOS, ETIQUETADOS CON CLAVE DEL SECTOR SALUD, ENTREGAR TRES JUEGOS DE FACTURAS ORIGINALES CON EL PEDIDO Y EN CASO DE SER MEDICAMENTO GRUPO 040 ENTREGAR REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL MEXICALI.)	8:00 AM- 3:00 PM	UC. EFRAIN ROMERO ROSAS
1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ALMACEN ZONA TIJUANA: SAN ANTONIO DE LOS BUENOS # 8450, FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, CP 22604, TIJUANA B.C. (LOS BIENES DEBERAN ESTAR ENTANIMADOS, ETIQUETADOS CON CLAVE DEL SECTOR SALUD, ENTREGAR TRES JUEGOS DE FACTURAS ORIGINALES CON EL PEDIDO Y EN CASO DE SER MEDICAMENTO GRUPO 040 ENTREGAR REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL MEXICALI.)	8:00 AM- 3:00 PM	ING. JUAN CARLOS ESCANDON GRIJALVA
	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ALMACEN ZONA ENSENADA: 850 LEVANTAR LOS LAGOS # 391, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, CP 22880 (LOS BIENES DEBERAN ESTAR ENTANIMADOS, ETIQUETADOS CON CLAVE DEL SECTOR SALUD, ENTREGAR TRES JUEGOS DE FACTURAS ORIGINALES CON EL PEDIDO Y EN CASO DE SER MEDICAMENTO GRUPO 040 ENTREGAR REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL MEXICALI.)	8:00 AM- 3:00 PM	ING. BLADIMIR GOJAT DE LA TORRE MACÍAS
	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL MEXICALI: CALLE DEL HOSPITAL SIN NÚMERO COL. CENTRO CIVICO, CP 21000, MEXICALI B.C.	8:00 AM- 3:00 PM	DRA. CONSUELO HERNANDEZ VALDIVIA
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	Delegación y Cabildos, Col. Francisco Villa CP. 23080, La Paz Baja California Sur	8:00 a 13:00 horas	LIC. JOSÉ MANUEL CADENA PIMENTEL
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. JARDÍN NÚMERO 355, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 02950	9:00 AM - 14:00 PM	UC. GERARDO VALDIVIA MEGUIZ SUBDIRECTOR DE ALMACENES E INVENTARIOS
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	"ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO" UBICADO EN: CALLE DE FRESNO NÚMERO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 A LAS 13:30 HORAS, DÍAS HÁBILES	BLANCA MONTELL CASTILLO CARGO: ENCARGADA DEL ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO
	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	CAMARA DE RED DE FRIO, UBICADA EN: CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 1133, DELEGACIÓN BENTO JUÁREZ, COLONIA SAN SIMÓN TUCUMAC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03650	09:00 A LAS 14:00 HORAS, DÍAS HÁBILES	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN CARGO: ENCARGADO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA RED DE FRÍO
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECADO # 249, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA. C.P. 28040.	8:30 a 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES	C.P. MARCELA NUÑEZ VICIANDI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS
6	ALMACEN ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	CALLE SAN SALVADOR NAVA No. 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220 DURANGO, DGO.	DE 8:30 AM - 2:00 PM	ING. OSCAR VALENZUELA URRUTIA
7	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5160, COL. MADALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 A 14:00 HRS.	C.P. GUILLERMO RAMÍREZ SERNA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	BLVD. MILENIO No. 130, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37660, LEÓN, GTO.	9:00 A LAS 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	C.F.R. CELIA CATAUNA ROMERO AMARO (JEFE DE FARMACIA)
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	ALMACÉN DE LA FARMACIA UBICADA EN CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 13, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06050, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	EN LOS DÍAS MARTES Y JUEVES (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:00 HORAS.	C.F.I. JOSÉ ANTONIO ARROYO PÉREZ, RESPONSABLE DE LA FARMACIA
10	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	FARMACIA INTRAHOSPITALARIA UBICADA EN CALLE CHIMALHUICPOCA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	EN LOS DÍAS DE LUNES A JUEVES, (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:00 HORAS, DURANTE EL PERIODO DE ENTREGA, POSTERIORMENTE MARTES Y JUEVES (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:00 HORAS.	C.P.B. SILVIA ADRIANA MEDINA FLORES, RESPONSABLE DE FARMACIA
11	HOSPITAL DE LA MUJER	ALMACÉN DE LA FARMACIA UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 374, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11300, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	EN LOS DÍAS LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:30 HORAS.	C. JORGE SALVADOR ARRIAGA ENCARGADO DE ALMACÉN
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	EN LOS ALMACENES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" UBICADO EN DR. MÁRQUEZ ACCESO NÚMERO 2 COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CP. 060725 CIUDAD DE MÉXICO.	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS	C. ANDRES PEREZ TENORIO ENCARGADO DEL ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN
13	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NO. 162 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO	9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES	DR. CARLOS GONZÁLEZ DORANTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA	EL ALMACÉN DEL HRAE, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOQUIAPAN, XTAPALUCA BDO. MEX. C.P. 86530	08:00 A 15:00	C.P. MONSERRAT VICARRA JUÁREZ RESPONSABLE DE ALMACENES E INVENTARIOS
15	GRUPO CHIAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla, GTZ.	ALMACEN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDAD PEDIÁTRICAS, Blvd 55 Juan Pablo II Esq. Blvd. Antonio Pariente Algarín S./N. Col. Casdillo Talamas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29070. En horario de 08:30 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes (favor de comunicarse con el Ue. Luis Alberto Melgosa al teléfono 61 707 00 ext. 1047 con 24 hrs. de anticipación para programar su entrega).	08:30 A 14:00 HORAS.	UC. LUIS ALBERTO MELGOSA
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2020"	EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2020, EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:30 HRS	UC. JESUS OMAR ESPINO MATA, RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL DEL HRAEY
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	ALDAMA SIN NÚMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA C.P. 71254	08:00 A 13:00 HRS	FARMACIA DEL HRAE
18	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	CALLE 7 NO. 483 POR 20 Y 22. FRACCIONAMIENTO. ALTABRISA, CP. 97130. MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO	8:00 AM A 14 HRAS	UC. PATRICIA TRUJILLO RICALDE, RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL DEL HRAEY. / VO. BO. Dra. Martha Añeta Gomez Garcia. Subdirección de Atención Hospitalaria
19	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGÍA	AV. SAN FERNANDO NO. 22, COL. Sección XVI, CDHMX, C.P. 14000	9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	C.P. VALENTÍN GUERRERO ARREVALO (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "LUGARES DE ENTREGA"

20	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	DEPARTAMENTO DEL ALMACÉN GENERAL, BASAMENTO DEL EDIFICIO H, DOMICILIO JUAN BADIAGO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 A 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES	JIC. ARTURO ZAVALA GUERRERO
21	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI DELEGACIÓN TLALPÁN C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO	8:00 A 13:00	QFB ELIA CRIVELLO MORA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL
22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	CALZADA DE TLALPANA 4502, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14080	8:00 A 13:00 HORAS	C. JUAN RODRÍGUEZ ORTA JEFE DEL ALMACÉN DE FARMACIA
23	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	AV. INSURGENTES SUR 3877, COLONIA LA FAMA C.P. 14289, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLALPÁN	DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS	C.F.B. MIRIAM TREJO ALBARRAN REPRESENTANTE SANITARIO
24	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO CONSTANCIA DE QUE EL ORIGINAL DE LA FACTURA OBRA EN PODER DEL INSTITUTO.	07:00 A 14:00 HORAS	UC. LUIS ENRIQUE SANCHEZ CUEVAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS enrrique_sanchezcu@issfao.com.mx TEL 10830500 EXT. 3688 CORREO
25	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "SIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MONTE URRALES NO. 800 COL. LOMAS VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL C.P. 11000	9:00 AM A 13:00 PM	UC. LIZBETH OKUMURA OROZCO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA ALMACEN E INVENTARIOS
26	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	FARMACIA INTRAHOSPITALARIA UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚM. 301, COLONIA SAN LORRENZO HUIFULCO, DELEGACIÓN TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14870, PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS CLÍNICOS	8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	C.B.P. GABRIEL SANTACRUZ GAMEZ, RESPONSABLE SANITARIO DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA
27	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN UBICADA EN PLANTA BAJA CUERPO VIII CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 288 COL. ARENAL DE GUADALUPE DEL TLALPÁN C.P. 14380	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.	ING. EMMANUEL AYALA RANGARÚ RESPONSABLE DE VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	AV. EMILIANO ZAPATA, LOTE 2, 80 DEGAS LETRAS B-2M, B-3 Y B-4, C.P. 52050, LERMA ESTADO DE MÉXICO CALLE ORIBAYTE 3615 No. 1925-A, CUARTA ETAPA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICHOACÁN CALLE MIGUEL ABRÉOLA No. 500, COLONIA POBLADO OCOLUSEN, C.P. 58270, MORELIA, MICHOACÁN	9:00 A 14:30 9:00 A 14:30 9:00 A 14:30	RODRIGO VAZQUEZ MELLADO RODRIGO VAZQUEZ MELLADO DR. JORGE EU TREJO CARMONA
29	PETROLÉOS MEXICANOS	"CAMPUS MAYPO" VIALTO TLALPÁN #3222 COL. VIEJO EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04980 CIUDAD DE MÉXICO	7:00 A 14:00 HRS	Química Maribel Becerra Gonzalez (Encargada del Almacén de Petrol)
30	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ Nisio Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpán, Deleg. Tlalpán, C.P. 14080, Ciudad de México.	9:00 HRS A 13:00 HRS	Mtro. Nancy Leticia Hernández - Subdirectora Administrativa del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO Autopista México-Puebla No. 83, Col. Ampliación Santa Catarina, Valle de Chalco de Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619	9:00 HRS A 13:00 HRS	Mtro. Pablo Pazos Rincón - Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	CECOSAM CUAUHTÉMOC Ubicado en Enrique González Martínez No. 191, Col. Santa María la Rivera, C.P. 06400, Ciudad de México, Tel. 55-41-32-24.	9:00 HRS A 13:00 HRS	Lic. Verónica Carillo López - Administradora del CECOSAM Cuauhtémoc
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA	CECOSAM IZTAPALAPA Ubicado en Guerra de Reforma s/n, Col. Leyes de Reforma 3a. Sección, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09910, Ciudad de México.	9:00 HRS A 13:00 HRS	C. Lucía Blancas Cortés - Administradora del CECOSAM Iztapalapa
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	CECOSAM ZACATENCO Ubicado en Huauco No. 328 Edo. Av. Ticomán, Col. Residencial Zacatenco, Deleg. G.A. Madero, C.P. 07890, Ciudad de México, Tel. 55-26-02-58.	9:00 HRS A 13:00 HRS	C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas - Administrador del CECOSAM Zacatenco
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LA PAZ No. 645, BARRIO DE TLAXCALA, CP 78030 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	8:00 AM A 13:00PM	L.A. Israel Martínez Navarro Jefe del Departamento de Recursos Materiales L.A. Dieter Jesús López Martínez Responsable de Almacén Central
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (ALMACÉN GENERAL DE SANIDAD)	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, S/N, COLONIA LOMAS DE SOTELO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11519	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	COR. SMD. JOSE ARMANDO NÚÑEZ AGUILAR ADJUNTO: MAYOR DE SANIDAD HENRY CHARLES ALMAZÁN GARCÍA TELEFONOS: 53-95-10-72, 53-95-01-69, 21-22-13-10 EXT. 6277 Y 6342
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (HOSPITAL CENTRAL MILITAR)	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO Y GENERAL JUAN CABRAL S/N, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 12642	DE LUNES A VIERNES DE 0600 A 1800 HORAS.	MAYOR MEDICO CIRUANO NAHOM ALEJANDRO ESPINO HERNÁNDEZ (JEFE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MEDICOS) ADJUNTO CAPITÁN 1/o. SMD. MARTÍN ANAS RAMOS (JEFE SECCIÓN DE CONSUMO BÁSICO) TELEFONO: 11 32 31 00 EXT. 1300 Y 1382

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "LUGARES DE ENTREGA"

0129

32	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (HOSPITAL MILITAR DE ESPECIALIDADES DE LA MUJER Y NEONATOLOGÍA)	AVENIDA INDUSTRIA MILITAR S/N., LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	EDMUR LUCAS SALINAS HERNANDEZ (RESPONSABLE DE LA SUBSECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTROS MEDICOS) ADJUNTO: TTE. Q.B. MARÍA EUGENIA GAMBOA AMADO TTE. COR. SMO PEDRO MOISES MAYREN AÑORVE (RESPONSABLE DE LA SUBSECCIÓN DE FARMACIA) ADJUNTO: SGTO. 2/o. A.A.S. ONECIMO SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ TELÉFONO: 59-37-33-01 EXT. 3301 Y 3401
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS)	AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 2088, LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53960	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	MAYOR ENFERMERA ANA MARÍA VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ (RESPONSABLE DE LA SUBSECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTROS MEDICOS) ADJUNTO: CAP. 2/o. ENFRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ OVANDO TELÉFONO: 52-94-01-05 EXT. 1017
	SECRETARÍA DE MARINA/ DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	ALMACÉN REGIONAL NO. 3 UBICADO EN EL COTE. TRAMO H.B.N.M. NÚM. 701 PRESIDENTES EJIDALES 04477	08:00 A 14:00 HORAS	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CÁNALES MARTINEZ SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
	SECRETARÍA DE MARINA/ DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	ALMACÉN CENTRAL INSTALACIONES LOGÍSTICAS AGRÍCOLA ORIENTAL UBICADO EN AMPLIACIÓN CANAL DE SAN JUAN Y TIZONTLE SIN NÚM. EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA HOSPITAL GENERAL NAVAL DE ALTA ESPECIALIDAD (HOSSENAES) HCA. ESC. NAV. MIL. NÚM. 701 COLONIA PRESIDENTES EJIDALES DELEGACIÓN COYOACÁN CIUDAD MEXICO D.F. CÓDIGO POSTAL 4470	08:00 A 14:00 HORAS	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CÁNALES MARTINEZ SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
33	SECRETARÍA DE MARINA / OFICIAÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS (CENADIMED) CALLEJÓN VIRGILIO URIBE ROBLES NUMERO 1800 (POLIGONO NAVAL DE SAN PABLO TEPETLAPA) COLONIA SAN PABLO TEPETLAPA DELEGACION O MUNICIPIO COYOACAN CIUDAD MEXICO D.F. CODIGO POSTAL 04620	LUNES A VIERNES 08:00 A 14:00 HRS.	RESPONSABLE SANITARIO DE FARMACIA
34	C.P.D SALUD DE TLAXCALA.	JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA, S/N. COLONIA SAN MARTIN DE PORRAS APITZACO TLAXCALA CÓDIGO POSTAL 90300.	8:00 A 16:00 HORAS	LIC. JOSÉ LUIS PIEDRAS CANTOR, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTROS; LIC. CARLOS GAUCIA CUATECOHTZI, RESPONSABLE DEL AREA DE RECEPCIÓN A PROVEEDORES.
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	ALMACEN DE LOS SSO UBICADO EN EL KM 19.5, CARRETERA OAXACA-SOLA DE VEGA, REYES MANTECÓN, ZIMATLAN, OAXACA, TELÉFONO 951 54 6 00 066. O EN EL LUGAR QUE DETERMINE "EL ORGANISMO" EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ O SU ÁREA METROPOLITANA.	DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 13:30 HORAS, PREVIA CITA.	L.E. LEONARDO ALTAMIRANO CHAGGUA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENAL Y DISTRIBUCIÓN.
37	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL OSA GONZÁLEZ"	ALMACEN DE FARMACIA, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITO EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 54050	09:00 A 15:00 HRS	C. JOSÉ REFUGIO LOPEZ JIMENEZ ENCARGADO DEL ALMACEN DE FARMACIA
38	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACEN GENERAL ISSEM TOLUCA, MANUEL M. GARDUÑO, LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENVISTA, C.P. 50010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO. ASÍ COMO EN EL LUGAR QUE CON POSTERIORIDAD EL INSTITUTO DESIGNE PARA TAL EFECTO	DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 15:00 HORAS, PREVIA CITA.	QUÍMICO GABRIEL MARTÍNEZ RAZO JEFE DEL ALMACEN GENERAL TOLUCA. ASÍ COMO LA PERSONA QUE CON POSTERIORIDAD EL INSTITUTO DESIGNE PARA TAL EFECTO
39	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Bvld. Dr. Jesús Kuzare Rodríguez No. 7173 Ejido Predio Barrantos Colliación, Sinaloa CP. 80154	8:30 a 12:30 hrs.	Lic. Rafael Romo Briteño, Jefe del Centro Logístico. CPE. Jorge Humberto Pérez Vega, Responsable Sanitario.
40	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	CALLE PROPRIDAD S/N., COL UNIVERSAL, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 39020	9:00 A. M. A 14:00 P. M.	ING. VÍCTOR MANUEL SANTAMARÍA HERNÁNDEZ.- JEFE DEL DEPTO. DE ALMACEN CENTRAL.
41	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	BIVD CUJROGA NO. 90 Y CALLE LOPEZ VELARDE COL. EL LLANITO, C.P. 83174, HERMOSELLO, SONORA.	DE 08:00 A 14:00 HORAS	C.P. ANTONIO DUARTE MENDOZA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS****DIRECTORIO DE ALMACENES****PARA EL IMSS****HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO


DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 52000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradoras No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

[Handwritten signature]



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

8

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0132

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Fedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI) Carretera al Lago de Guadalupe Kilómetro 27.5 Lote 2E, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54010 Tel. 1940-0510</p>	<p>En días hábiles de 09:00 a 13:00 hrs de Lunes a viernes.</p>	<p>1. Agustín Espinosa Márquez Jefe de Departamento de Almaceneje y Distribución Región Sureste. 2. Q.F.B. Miriam Jaramillo Silva Jefe de Departamento de Control de Calidad</p>	<p>*Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.</p> <p>El proveedor deberá acompañar la entrega de los bienes con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una copia simple del contrato. 2. Una copia simple de la orden de suministro. 3. Copia simple de certificado analítico con sello del Responsable Sanitario o Responsable del área de calidad del titular del Registro Sanitario. 4. Copia simple legible del oficio de descripción de muestra. 5. 2 copias simples del marbete (identificación de caja colectiva) por cada lote de la clave a entregar. 6. Los productos de origen biológico, hemoderivados: copia del oficio de liberación de existencias emitido por COFEPRIS, acta de toma de muestras e informe de resultados emitido por CCAVAC o tercero autorizado. 7. Para los insumos que requieran refrigeración presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación. 8. Copia simple del folio, únicamente la hoja en que se menciona la clave y el proveedor. <p>OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA</p> <p>Se solicita que los licitantes realicen la solicitud del Oficio de Descripción de Muestra de las claves adjudicadas a la Subdirección de Almacenes, en caso de no contar con el mismo:</p> <p>1. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud de Oficio de Descripción de Muestra en hoja membretada, firmada por el Representante Legal de Empresa, dirigida al titular de la Subdirección de Almacenes, mencionando la clave, descripción apegada a la de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud vigentes. 2.- Copia simple del Registro Sanitario en su caso cumplir con lo descrito en el artículo 376 de la Ley General de Salud. 3.- Para el caso de los productos que no requieren Registro Sanitario, copia simple del documento emitido por la COFEPRIS que indique que el producto no requiere de dicho Registro. 4.- Copia simple legible de los proyectos de marbete autorizados por la COFEPRIS. 5.- Una muestra física o diseño impreso con firma autógrafa del Responsable Sanitario del titular del Registro Sanitario para cada una de los materiales de acondicionamiento (caja, frasco, etiqueta, estuche, bolsa, etc.). 6.- En productos de importación la COFEPRIS autoriza contra etiquetas, mismas que deberán contener las leyendas autorizadas en los proyectos de marbete. <p>La vigencia del Oficio es de 5 años y/o queda sujeta a las modificaciones o educciones del Registro Sanitario y sus anexos; así como lo que ordene la normatividad aplicable.</p> <p>*Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 ó 12 dígitos, la razón social y la leyenda "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD".</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES</p> <p>Deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Condiciones especiales de transportación por ejemplo "si requiere refrigeración" ó a no mas de 25°C. 2.- Clave del producto, descripción del Catálogo de Cuadro Básico, número del lote, cantidad, fecha de caducidad, No de Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social y domicilio del fabricante o del distribuidor y la leyenda "Propiedad del Sector Salud." 3.- Se deben colocar dos etiquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse una la cara frontal y una en la cara lateral del empaque, y con las siguientes especificaciones: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Deberán emplearse etiquetas auto-adheribles. 3.2. Las medidas de la etiqueta y letras como mínimo son de: Largo 20 cm Ancho 9 cm. 4.- Un código de barras CODE 128 de 33 posiciones compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, éste último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda. 4.1. El número de lote es compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha. 4.2. La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año 4 caracteres, mas 2 caracteres y día 2 caracteres. 4.3. La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separaciones, con el formato de año 4 caracteres, mas 2 caracteres y día dos caracteres. 4.4. La cantidad será numérica de hasta 4 caracteres, si no se ocupara la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno. 5. La impresión de los códigos de barras, en la etiqueta, debe ser en color negro sobre fondo blanco. 6. Código 128 altura 20 mm.
---	--	---	--	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

0134

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(686) 3325-800 EXT. 4500	juanbalderama@saludhegob.mx	AVENIDA PIONEROS 1105 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, AMÉRIQUA BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANZAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-5934	carlos.lanzavazo@saludhegob.mx	CALLE REVOLUCIÓN 122, EL ESTERITO, CP 28050, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMISTO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5382-1200 EXT. 1357	edmondrago@salud.gob.mx	ALTADEÑA NÚMERO 25, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06400
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JOISE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5038-1700	joise.carrera@salud.gob.mx	CALLE XOCOCONO NÚMERO 85, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 5162-585 (312) 1612-899	arnoldo.moreno@saludhegob.mx	CARLOS SALAZAR PREDICADO # 249, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCA, COLIMA, COLIMA, C.P. 26040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1977-085	lourdes.mora@saludhegob.mx	CUAUHTÉMOC 238 ATE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	3747-7980 EXT. 7353	angel@hospitaljam.mx	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07740 DELEGACIÓN QUÉSTAVO A, MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2672-000 EXT. 1561	gabrielcortes@salud.gob.mx	BLVD MILenio No. 130, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37000, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTA. FABIANA LEONOR JIMÉNEZ LOPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5052-1600 Ext.54806	fabianajimenez@salud.gob.mx	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 34, COLONIA CENTRO, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1600 Ext. 43051	abel@hospitalnho.gob.mx	CALLE CHIMILPOPOCA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-1295	alejandro@hospitalmujer.gob.mx	CALLE PROLIFERACION SALVADOR DEZ MIRÓN NO. 574, COLONIA SANTO TOMÁS, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCAS"	GUILLEMO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2785-2000 EXT. 1207	guillermo.salinas@saludhegob.mx	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCAS" EN LA CALLE DR. BALMORINE, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. C.P. 06718.
13	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	C.P. CARLOS REGILIO PLASCENCIA PACHECO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	5328-9917 EXT. 9016	carlosregilio@hospitalinf.gob.mx	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DR. MARGARET NO. 161 30. PISO DEL EDIFICIO ARTURO MONTEN DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OXTAPALUCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5872-9800	hector@hospitaloxta.gob.mx	EL RAMACÉN DEL NIMAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 54.5. COL. ZOQUIAPAN, OXTAPALUCA EDO. MEX. C.P. 56630
15	CRAS CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TURTLA GTZ., CHIAPAS	DR. ARNOSTO CORTIÑO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6170700 EXT. 1150	arnostocortiño@hospitalnho.gob.mx	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, 5200, BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TELEMAS, TURTLA GUÍTEREZ, CHIAPAS.
	CRAS CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TURTLA GTZ., CHIAPAS	DRA. LISUÉ YOSHIE NUZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT. 1075	lisuenuz@hospitalnho.gob.mx	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, 5200, BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TELEMAS, TURTLA GUÍTEREZ, CHIAPAS.
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 258-100	victor.salum@hospitalvictoria.gob.mx	UBICAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CO. VICTORIA, TAMAU-LIPAS
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. RAFAEL VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(831) 8038-000	rafael.velazquez@hospitaloaxaca.gob.mx	ALDANA SIN NUMERO SAN BARTOLOMÉ COTATEPEC OAXACA C.P. 71256
18	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	DR. JILDERONSO MACHADO DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 9427-600 EXT. 52031, CEL. 9999580076	jdominguez@hospitalpenins.gob.mx	CALLE Y NO. 488 POR 20 Y 22, RACIONAMIENTO, ALTABRISA, CP. 97300, YUCATÁN, MÉXICO
19	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EXT. 64015	maria.monroy@inon.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. 3 SECCION XVI CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14080
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5573-0946	alejandro.alatorre@hospitalnho.gob.mx	DOMINGO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLAPAL, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO
21	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	SALVADOR SIENGA ESTIBARTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	5487-0900 EXT.3762	sienga@hospitalnho.gob.mx	AV. VARELA DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI DELEGACION TLAPAL C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "SMARTEL ESCOBAR VILLEGAS"	M.A. N. SANDRA ANÉLICA SANCHEZ RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1753 ext.5252	rsanchez@insp.mx	CALZADA DE TLALPAM A 4502, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAM, C.P. 24080
23	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	Ll. ANGÉLICA ESCOBAR ESPINOSA	Jefa del Departamento de Insumos Hospitalarios	5606-3822 EXT. 4004	tbluque@innsu.com	AV. INSURGENTES SUR 3827, COLONIA LA FAMA C.P. 24268, CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN TLALPAM
24	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ CANDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1089-0900 EXT. 3615	carloslopez@inpa.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UBICADAS SEGUNDO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALENZUELA	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1089-0900 EXT. 1404 y 1311	joemaza@inpa.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UBICADAS SEGUNDO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS XÓCHIRUA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1186	luisdiaz@inpa.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UBICADA CUARTO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXT. 1498	rivera@inpa.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UBICADA PRIMER PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. AMALIA G. BRAVO LINDORO	SUBDIRECTORA DE SADIYTRA	1089-0900 EXT. 1401 y 1106	amalia@inpa.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SADIYTRA UBICADA TERCER PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04530
25	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ABRIL ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRC. ISIDRO HERNANDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5520-9900 EXT. 390	isidro@insp.mx	MONTE LLIBALES NO. 800 COL. LOMAS VERDES DELEG. MICHAEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL, C.P. 21000
26	INSTITUTO NACIONAL DE RSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	4180-5012	marco@insp.mx	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MICHAEL HIDALGO NUM. 204, COLONIA SAN LUIS DE LOS RIOS, DELEGACIÓN TLALPAM, C.P. 24370
27	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRC. JOSÉ RAÚL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5998-1000 ext. 10024	rsanchez@insp.mx	CALZADA MICHAEL HIDALGO NO. 288 COL. ARRIAL DE GUADALUPE C.P. 14369 TLALPAM
28	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5447-1424 EXT. 11985	isidoro@insstss.com	AV. SAN FERNANDO N° 547-2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	jesu@insstss.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NARANJETA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 69695	miguel@insstss.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1424 EXT. 12897	jocelyn@insstss.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SANCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	5447-1424 EXT. 12924	maria@insstss.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZMIN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 13097	mildred@insstss.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 13148	alejandro@insstss.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRC. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT. 12976	ricardo@insstss.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24070
29	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARMO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 217-50-01, (443) 313-17-50	dianacarmorio@ssmich.gob.mx	ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	Ll. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-94, (443) 340-55-01 al 04	elizabeth@ssmich.gob.mx	AV. ENRIQUE RIVERA # 245, TRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58070, MORELIA, MICH.
30	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ GANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 m/fax - 28430	felipe@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 150, EDIFICIO JOSÉ COLONDO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MICHAEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P.
	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ GANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 m/fax - 28430	felipe@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 150, EDIFICIO JOSÉ COLONDO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MICHAEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13311

	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1946-9771, 1944-8418 micos - 28490	felipevelazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUNTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 12311
31	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	MTRA. NORMA LETICIA NORMA LITRGA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5379-0385	norma.litrga@ssm.salud.gob.mx	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ NÚM. 8549 NO. 2, 560, AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLALPAN, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL "HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL" DR. JUAN N. NAVARRO"	5656-0250	dr.ricodavid@hospni.salud.gob.mx	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 85 COL. BELLEERMO DOMINGUEZ, DEM TERR. TLALPAN C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5860-1579	avillaba@hospni.salud.gob.mx	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA NO. 28, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 58603
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	LIC. VÉRONICA CARIÑO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	5941-1124	vcariño@cecosam.salud.gob.mx	CECOSAM CUAUHTÉMOC UBICADO EN AVENIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 133, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5941-1124
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ETAPALAPA	C. LUCIA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ETAPALAPA	5949-1600	luciacortes@cecosam.salud.gob.mx	CECOSAM ETAPALAPA UBICADO EN CALLE DE REFORMA S/N, COL. LEYES DE REFORMA LA SECCIÓN, DISTR. ETAPALAPA, C.P. 02810, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ ROSAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	6356-0259	mgrosas@cecosam.salud.gob.mx	CECOSAM ZACATENCO UBICADO EN HUANUCO NO. 223 ESQ. AV. TICHUÁN, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, DELEG. G.S. MADRID, C.P. 02360, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5949-0259
32	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8143-1000 Ext. 21298	antonio.ah@salud.gob.mx	PRO. CALZADA DE GUADALUPE N 3835, COL. LO MEH DE LA VIRGEN, C.P. 78240, SAN LUIS POTOSÍ
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-4311 EXT. 5696	carlos.santana@salud.gob.mx	AV. EJÉRCITO NACIONAL 850, CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 12390 CAMPO MILITAR NO. 3-A CD. DE MÉX.
34	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	LTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CAÑALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 5268	carloscañales@salud.gob.mx	ESQ. OTE. H.E.N.M. MAR. 854, COL. LOS OPRCES. DEL COYOACÁN, C.P. 04950
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICINA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	JOSÉ LINARES POBARRAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LEP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 4300 EXT. 7337	subdirector.medicos@salud.gob.mx	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 862, EDIF "C" 3ER. NIVEL, COL. LOS OPRCES. DEL C. COYOACÁN, C.P. 04950 CIUDAD DE MÉXICO.
35	G.P.D SALUD DE TLAXCALA,	DR. FRIEN SAMUEL ORRICO TORRES.	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL G.P.D SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4621-060 EXT 0128/0097	orrico@salud.gob.mx	IGNACIO PICAZO NORTE AUTOMÓVIL LE COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIATEMPAN TLAXCALA, C.P. 90600.
36	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 77 00 EXT. 109	subdirector.admin@salud.gob.mx	J. P. GARCÍA NO. 580, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.
37	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	C. ENRIQUE ZARATE GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	01 22 309 3600 EXT. 2068	zarate@salud.gob.mx	AVENIDA REFORMA NÚMERO 795, EDICIÓN CENTRO PUEBLA PUE. C.P. 72000
38	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DR. SERGIO BALTAZAR BARRAGÁN RACHILLA	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4000-3000 EXT. 6208	sergio@salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	MARE. JESSICA GUTIERREZ GONZÁLEZ	JEFA DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	4000-3000 EXT. 6208	jessica.gutierrez@salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DR. IRMA JIMÉNEZ ESCOBAR	DIRECTORA MÉDICA	4000-3000 EXT. 6208	irma.jimenez@salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 EXT. 2082	concepcion@salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
39	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	01 722 211.0980	octavio.72@salud.gob.mx	MANUEL M. BARDUÑO LOTES 18 AL 24 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 80010, TOLUCA DE LEÓN, ESTADO DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORADA AURORA ANCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	norada.ance@salud.gob.mx	CENRO MONTEBELLO NO. 130 OTE. COL. MONTEBELLO, CIUDAD SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA LAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	claudia.espinosa@salud.gob.mx	CENRO MONTEBELLO NO. 130 OTE. COL. MONTEBELLO, CIUDAD SINALOA.
40	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95	carlos@salud.gob.mx	AV. RUPPO RIVERA NO. 6, COL. DOMINGOS, CHIQUILIMERO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C.P. 33000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

42	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 319-01-03, 319-41-02, 319-41-03 y 319-41-04	gorterraz@imss.gob.mx	CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSÉ MIROABELLA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSEILLO, SONORA, C.P. 83000
	IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)974 0799 ext.105,111,114	juanmercado@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #206, COL. CO INDUSTRIAL, AG. SCS. C.P. 20290
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(666) 564-7730	mario.cervantes@imss.gob.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE RAMÍREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 18825	luisduarte@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2418 COL. LA RINCÓNADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
	IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)616 5754	fernandovirgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE CAMP.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTL. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernandocancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÓDENEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 9666	norbertom@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
	IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)488 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LUJANO C.P. 25300 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
	IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(812)318 0264	luis.enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
	IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRD. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3039	joseluis@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADRUGA C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
	IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3484 7220	damajur@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980
	IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HICZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5186192080	salvadorchaid@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, EDL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
	IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARALOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(488)8989 ext. 51192	rodolfovaldovinos@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #95 COL. CENTRO C.P. 29900 ACAPULCO, GRO.
	IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-999	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 34 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, BACHILUA HIDALGO.
	IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)967 6167	armandovillarreal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA. MATEOQUEPAN, C.P. 45600 SAN PEDRO TLALQUEPAQUE, JAL.
	IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57196235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 148 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX
	IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)282 1684	vanessagabriela@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. MX, C.P. 52140
	IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(448)312 9618	carlosmaciel@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1300 COL. CENTRO C.P. 55000 MORELIA, MICH.
	IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)826 1265	claudia.palma@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA EQ. AV. CENTRAL #1203 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
	IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MARQUEL MARTÍNEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4550 01(311)215 4050 ext. 159 ext. 102	luis.marquel@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TERC, NAYARIT C.P. 63120
	IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENE JERÓNIMO BARRERA CANTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4880	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #3950 DTE. C.P. 67010 MTY, NVO. LEÓN
	IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0840 517 0399 517 1515	alejandra@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71290
	IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CED	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2003, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
	IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-25-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEZCLITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180, QRO. DRO.
	IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(989)892 6802	joseluis@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.3 COL. AEROPUERTO C.P. 77009
	IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext. 109	hector.de.la.loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FFCC 2A. SECC. C.P. 78488 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
	IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAÚZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992-0121 ext. 39524	luisaldaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CUJALCÁN SINALOA.
	IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO CD. OBRERÓN SONORA C.P. 85000
	IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)315 6389	joseluis@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #98 COL. " DE MAYO C.P. 86190
	IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	israellopez@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-LAREO, KM 701 C.P. 87027
	IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	javier.guevara@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL S/N, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.
	IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARÍA DEL CARMEN GUEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	maria.gueda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TELLEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
	IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	luis.sanchez@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1550 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
	IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILLON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dif 989 622 5651 y 4656 ext. 61182 01(478)98951 70, 01(478)98952 78, 01(478)98953 65, 01(478)98954 98, ext. 61184	christianbaillon@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #489 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUC. C.P. 97150
	IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		joseluis@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N BSC. VICENTE GRO. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500

98

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

0136

IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARIA DE JESUS CÁNDIA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64360 MTY. N.L.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXH	JOSE ANTONIO Hdz RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext. 21924	jose.hdzramos@imss.gob.mx	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871) 729 0820	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2550 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN. C.P. 27206 TORREÓN, COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4548 01(477)717 4900 ext. 37761/31756	luz.adriana@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S/N C.P. 37920
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3396-1822-31	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP. 44849, GUADAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA NUÑEZ COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 23113	laura.nunez@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705824	juanmanuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y SIMÓN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY. N.L.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhyra.salas@imss.gob.mx	Z NORTE 2004 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OREBÓN, SONORA. C.P. 85130
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BOHLLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21836 21868 21348	juan.enrique@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 390, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)384 1584 ext. 61823	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FERNANDO HOGAR C.P. 81897, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 42 NO. 439, POR 5A Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OIVAN GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(866)7245900 ext. 23699	oivan.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02980, CDMX.
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)866 83000 ext. 31858	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO 9177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81503132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. 98LU. BÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 44000
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSE L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopez@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S. LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37920
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2950 5616 2591 5616 2951	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA 4789 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-69-00 Ext. 24813	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, CD. MEX. C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 27553/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD. DE MÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(33)861 0060 ext. 32682	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ 4733 COL. INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P. 44379
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21939 22948	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	01-5971 0804 33-73-91-00 ext. 24764-26684	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. ELIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 89150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext. 25504-06	alejandro.lopez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81.50 3193 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUÁREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(222)249 3099 ext. 136	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE II PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140

** PARA IMSS
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
 LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".



ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME

INFORME DE ENSAYO

Nombre y dirección del laboratorio Tercero autorizado:

Nombre del cliente:

Fecha de recepción de las muestras:

Fecha de realización del análisis:

IDENTIFICACIÓN DEL INSUMO

Denominación distintiva y(o) Marca:

Clave Cuadro Básico Institucional (CBI):

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO

Registro sanitario:

Vigencia del registro sanitario:

Prórroga (Conforme a lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 190-Bis 6):

Catálogo o Modelo:

País de origen:

Fabricante:

Proveedor:

Lote:

Fecha de fabricación:

Fecha de caducidad:

Cantidad de muestra evaluada:

REVISIÓN TÉCNICO SANITARIA - DOCUMENTAL

De acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria.

Referencias normativas utilizadas para la realización de los análisis:

INSPECCIÓN DE ETIQUETADO

Realizar la inspección de acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria



Determinación	Especificación	Resultado

EVALUACIÓN DEL INSUMO

Realiza la evaluación de acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria

Determinación	Especificación	Resultado*

OPINIÓN O INTERPRETACIÓN SOBRE LA CONFORMIDAD O NO CONFORMIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

De acuerdo al insumo que se evalúe las determinaciones y especificaciones serán las indicadas en la normatividad aplicable y de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización.

(*) En caso de pruebas cuantitativas anexar copia de los resultados obtenidos

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	2500282	ML	0.00	0.00	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	2500181	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	2500181	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	2500181	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	2500116	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	2500282	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	2500282	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	2500144	ML	0.00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Handwritten signature or initials.

0002

19/02/2017 11:59:12

CATEGORIA							PRESENTACION			UNIDAD DE MEDIDA	
NO.	CODIGO	GRUPO	CLASIFICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION
45	2500501	030	000	4004	04	00	00	00	00	00	00
46	2500507	030	000	4001	00	01	00	00	00	00	00
48	2501226	030	000	4027	00	00	00	00	00	00	00
49	2501469	030	000	4140	00	01	00	00	00	00	00
50	2500976	030	000	4062	00	00	00	00	00	00	00
51	2500489	030	000	4254	00	00	00	00	00	00	00
52	2500039	030	000	4254	00	00	00	00	00	00	00
53	2500002	030	000	4286	00	00	00	00	00	00	00
54	2500051	030	000	4281	00	00	00	00	00	00	00
56	2500004	030	000	4004	00	00	00	00	00	00	00
58	2500978	030	000	4027	00	00	00	00	00	00	00
57	2500078	030	000	4002	00	00	00	00	00	00	00
59	2500020	030	000	4441	00	00	00	00	00	00	00
59	2500020	030	000	4028	00	00	00	00	00	00	00
60	2500054	030	000	4028	00	00	00	00	00	00	00
61	2500027	030	000	4027	00	00	00	00	00	00	00
62	2500024	030	000	4018	00	00	00	00	00	00	00
63	2500019	030	000	4020	00	00	00	00	00	00	00
64	2500013	030	000	4026	00	01	00	00	00	00	00
65	2500012	030	000	5007	00	01	00	00	00	00	00
66	2500029	030	000	5100	01	01	00	00	00	00	00
67	2500242	030	000	5111	00	00	00	00	00	00	00
68	2500014	030	000	5006	00	00	00	00	00	00	00
69	2500015	030	000	5101	00	00	00	00	00	00	00
70	2500276	030	000	5227	02	00	00	00	00	00	00
71	2500263	030	000	5205	01	00	00	00	00	00	00
72	2500254	030	000	5210	00	00	00	00	00	00	00
73	2500259	030	000	5418	01	00	00	00	00	00	00
74	2500452	030	000	5406	00	00	00	00	00	00	00
75	2500044	030	000	5406	00	00	00	00	00	00	00
76	2500231	030	000	5441	04	00	00	00	00	00	00
77	2500748	030	000	5457	00	00	00	00	00	00	00
78	2500848	030	000	5455	01	00	00	00	00	00	00
79	2500000	030	000	5455	00	00	00	00	00	00	00
80	2500003	030	000	5455	00	00	00	00	00	00	00
81	2500079	030	000	5454	00	01	00	00	00	00	00
82	2500289	030	000	5468	00	00	00	00	00	00	00
83	2500241	030	000	5459	00	00	00	00	00	00	00
84	2500010	030	000	6001	00	00	00	00	00	00	00
85	2500009	030	000	6041	00	00	00	00	00	00	00

[Handwritten signature]

0004

15/04/2019 11:21:23

C.C.P.	CATEG					DESCRIPCIÓN	REQUISITO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COMPROBADO	
	01	02	03	04	05		UNIDAD	TIPO	TIPO			CANTIDAD	VALOR
80	2530078	040	000	0000	00	DIOSIPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIOSIPAM 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP			30.000	12.700
81	2530080	040	000	7805	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB			1.076.000	730.568
82	2530087	040	000	2405	00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 75 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	6	AMP			676.000	230.254
83	2530094	040	000	2405	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB			1.278.000	510.362
84	2530113	040	000	2500	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS						442.000	277.119
85	2530143	040	000	2602	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y 100 COMPRIMIDOS DE 1 MG	ENV	120	ML			78.500	31.641
86	2530143	040	000	2602	00	CLONAZEPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLONAZEPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			40.800	19.581
87	2530173	040	000	4802	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			282.000	107.141

Este presente documento se appuya con fundamento en: los lineamientos emitidos por el numeral 6.1.1.2. Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Abasto, en su calidad de Área Central de apoyo a la dirección en los artículos 4.20 y 5.1.3 de las Políticas, Directrices y Lineamientos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica y Servicios del Instituto Maricano del Seguro Social, los contenidos de cada uno de los parámetros de responsabilidad de estas áreas resultantes, en especial el numeral 4.2.1.2 del Manual Administrativo de Políticas Generales, en materia de Responsables, Asesoramiento y Servicios del Sector Público.

[Firma]
 JUAN DE LOS RIOS RIVERA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 ALTERNO

[Firma]
 COORDINADOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN
 (MUP)

[Firma]
 TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
 (MUP)

[Firma]

0005

NO.	CANTIDAD	PRO.	ESP.	E.S.P.	C.I.F.	UNIDAD	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
								INSTR.	TIP.	TIP.	CANTIDAD CAPACIDAD	CANTIDAD DE 1994
1	2500072	013	000	0217	01	03	COMBINACION DE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE SODIO 200 MG EN 20 ML DE SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	5	FA	71840	28.291
2	2500071	010	000	0219	02	00	ROFIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFIVACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROFIVACINA EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 20 ML.	ENV	5	AMP	15264	5.989
3	2500070	010	000	0220	00	00	ROFIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFIVACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORURO DE ROFIVACINA EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 30 ML.	ENV	5	AMP	26289	14.898
4	2500069	010	000	0221	00	00	SALICILATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE SALICILATO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 10 ML.	ENV	10	ML	301344	120.540
5	2500068	010	000	0222	00	00	PROPRANOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUCCINATO SODICO DE PROPRANOLOL 20 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE PROPRANOLOL EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 5 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENV	50	JBO	50284	20.114
6	2500067	010	000	0223	00	10	METIPREDNOLON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METIPREDNOLON EQUIVALENTE A 50 MG DE METIPREDNOLON EN ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENV	50	AMP	17.891	7.265
7	2500066	010	000	0224	00	01	500 MG FRASCOS AMPULLA Y 500 ML DE AGUA INYECTABLE CADA 50 ML CONTIENE 500 MG DE CLORURO DE SODIO EQUIVALENTE A 500 MG DE CLORURO DE SODIO EN ENVASE CON 50 ML.	ENV	1	ENV	28.975	8.220
8	2500065	010	000	0225	00	00	SARINGOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CAMETOFILINA 8 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	2	TAB	40254	161.021
9	2500064	010	000	0226	00	00	PERINDOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE ACETATO DE PERINDOLINA EQUIVALENTE A 10 MG DE PERINDOLINA EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV	1	ENV	40.694	33.476
10	2500063	010	000	0227	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENV	5	AMP	80519	47.681
11	2500062	010	000	0228	00	00	CEFOXITIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE CEFOXITIMA 800 MG EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOXITIMA EN ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULLA Y 1 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENV	1	ENV	629534	128.240
12	2500061	010	000	0229	00	00	ISOSMOLAL NITRATO DE CRETA 1 G/100 G EN ENVASE CON 20 G.	ENV	20	TB	36.984	15.434
13	2500060	010	000	0230	00	00	DIETILEN GLICOL 0.5% EN ENVASE CON 20 G.	ENV	20	TB	36.984	15.434
14	2500059	010	000	0231	00	00	DIETILEN GLICOL 2% EN ENVASE CON 100 G.	ENV	100	TB	36.984	15.434
15	2500058	010	000	0232	00	00	PROPIETANOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE PROPIETANOLOL MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 200 MG DE PROPIETANOLOL EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 20 ML.	ENV	10	AMP	92288	226.198
16	2500057	010	000	0233	00	00	COMBENESTRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COMBENESTRON EQUIVALENTE A 1 MG DE COMBENESTRON EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	842.091	61.948
17	2500056	010	000	0234	00	00	CINAPRIDA COMPRIMIDO CON 100 MG DE CINAPRIDA EN ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM	467.662	156.928
18	2500055	010	000	0235	00	00	LEVITRACTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITRACTAN 500 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	60	TAB	368.201	147.281
19	2500054	010	000	0236	00	00	LEVITRACTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITRACTAN 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	417.042	166.415
20	2500053	010	000	0237	00	00	CONTRASTIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CONTRASTIN 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	T.C	413.481	164.643
21	2500052	010	000	0238	00	00	FRAMPICIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICHLORURO DE FRAMPICIL MONOHIDRATADO 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	30	TAB	157.541	63.617
22	2500051	010	000	0239	00	00	INFAZOLINA SOLUCION ORAL EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE CLORURO DE INFAZOLINA 1 MG EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	10	ML	508.567	226.653
23	2500050	010	000	0240	00	00	ACICLOVIR UNDO EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE ACICLOVIR 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	TBD	1	TBD	127.367	30.847
24	2500049	010	000	0241	00	01	LEVITRACTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITRACTAN 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	12.383	5.164
25	2500048	010	000	0242	00	00	ATOVAGUETOL CLORURO DE CAPSULA 10 MG EN ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENV	14	CAPSULAS	-	-
26	2500047	010	000	0243	00	00	ATOVAGUETOL CLORURO DE CAPSULA 40 MG EN ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENV	14	CAPSULAS	-	-
27	2500046	010	000	0244	00	00	DIOSMOLAL CAPSULA 0.5% EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE DIOSMOLAL EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	20	G.C	1748.090	6.997.076
28	2500045	010	000	0245	01	00	METIPREDNOLON AMPOLLETA INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE ACETATO DE METIPREDNOLON 100 MG EN ENVASE CON 10 ML.	ENV	1	FA	538.032	25.013
29	2500044	010	000	0246	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	250	ML	2.661.441	100.591
30	2500043	010	000	0247	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 10 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	1000	ML	2.661.438	100.594
31	2500042	010	000	0248	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 20 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	500	ML	538.015	20.796
32	2500041	010	000	0249	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	1000	ML	274.980	100.798
33	2500040	010	000	0250	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	250	ML	12.696.443	51.872.078
34	2500039	010	000	0251	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	250	ML	6.378.265	2.632.546
35	2500038	010	000	0252	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	1000	ML	12.696.443	51.872.078
36	2500037	010	000	0253	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y GLUCOSA ANHIDRA 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	250	ML	28.581	10.298
37	2500036	010	000	0254	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y GLUCOSA ANHIDRA 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	500	ML	774.637	285.628
38	2500035	010	000	0255	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y GLUCOSA ANHIDRA 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	1000	ML	2.245.909	862.164
39	2500034	010	000	0256	00	00	SOLUCION INYECTABLE DE CLORURO DE SODIO Y CLORURO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	250	ML	254.258	8.466
40	2500033	010	000	0257	00	00	SOLUCION INYECTABLE DE CLORURO DE SODIO Y CLORURO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	500	ML	2.492.820	1.001.888
41	2500032	010	000	0258	00	00	SOLUCION INYECTABLE DE CLORURO DE SODIO Y CLORURO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	250	ML	5.967.870	2.367.754
42	2500031	010	000	0259	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	1	ENV	218.639	85.812
43	2500030	010	000	0260	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	1	ENV	2.672.696	1.089.678
44	2500029	010	000	0261	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5 G EN ENVASE CON 100 ML.	ENV	500	ML	13.281	6.293
45	2500028	010	000	0262	00	00	ROSLIVASTATINA TABLETA 10 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	-	-	-	-

[Handwritten signature or initials]

[Handwritten initials]

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD		
							UNIDAD	TIPO	UNIDAD	TIPO	
46	23201801	010	000	8924	00	EXETABA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EXETIMINA 10 MG ENBASE CON 26 TABLETAS	ENV	26	TAB	281.595	117.054
47	23201807	010	000	4091	00	OSIVATACURIO BENGATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BENGATO DE OSIVATACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSIVATACURIO ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	219.718	64.238
48	23201226	010	000	4287	00	IRIBESANTIN - HIEROGLORITADA, TABLETA, 150 MG/225 MG					
49	23201189	010	000	4142	00	INCLUZINOL OREANAL 8% 600 MG/300 MG CONTIENE INCLUZINOL 12.5 MG ENBASE CON 12 SOBRES, CUIE COMPLEN EN 1 MO DE OREANAL	ENV	12	SBR	41.893	17.844
50	23201938	010	000	4242	00	ENDAPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENDAPRINA SODICA 20 MG ENBASE CON 2 JERINGAS DE 5 ML	ENV	1	JER	73.861	25.473
51	23201483	010	000	4254	00	DEFINIZONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE DEFINIZONA, PENTAMERITAMA EQUIVALENTE A 1 G DE DEFINIZONA, ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE GILLESPIE	ENV	1	FA	815.718	250.246
52	23201008	010	000	4284	00	ACELDOPR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE ACELDOPR SODICO EQUIVALENTE A 750 MG DE ACELDOPR ENBASE CON 3 FRASCOS AMPULLA	ENV	3	FA	17.453	14.580
53	23201392	010	000	4288	00	LAMIPROFONA SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE LAMIPROFONA 150 MG 200 MG/300 MG ENBASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	612.219	16.046
54	23201381	010	000	4281	00	LEVITOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LEVITOL 200 MG ENBASE CON BOLSAS CON 200 ML	ENV	1	BSA	183.868	61.656
55	23201254	010	000	4334	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 5 MG ENBASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	1.093.000	413.400
56	23201178	010	000	4261	00	ZOLMIPRANO 2 TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMIPRANO 2.5 MG ENBASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	191.258	26.542
57	23201576	010	000	4437	00	PALONOSTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE PALONOSTRON DE PALONOSTRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSTRON ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	40.048	17.829
58	23201052	010	000	4241	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENBASE CON 3 ML	ENV	1	AMP	11.170	4.168
59	23201380	010	000	4450	00	AMIPRACOL TABLETA, 10 MG					
60	23201648	010	000	4825	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 7.5 MG ENBASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	770.094	208.038
61	23201647	010	000	4507	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 7.5 MG ENBASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	97.123	28.662
62	23201296	010	000	4615	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 100 MG ENBASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	27.134	10.633
63	23201658	010	000	4660	00	TRICLOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE TRICLOSINA 300 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	97.993	25.167
64	23201912	010	000	3964	00	SINOLIMUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SINOLIMUS 1 MG ENBASE CON 30 ML	ENV	1	ENV	22.883	9.074
65	23201912	010	000	3937	00	SINOLIMUS TABLETA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SINOLIMUS 1 MG ENBASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	34.728	12.614
66	23202083	010	000	5100	00	MILFINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILFINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILFINONA, ENBASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (30 ML)	ENV	3	FA	7.706	3.093
67	23202082	010	000	5111	00	VALERIAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	202.102	62.841
68	23201022	010	000	5188	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 500 MG ENBASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	COM	3.897.913	1.289.928
69	23201816	010	000	5141	00	OCTRECTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OCTRECTINA 1400 ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	87.710	23.664
70	23201749	010	000	5337	00	INTERPERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENIDA CONTIENE INTERPERON BETA 1A 25 MG/500 MG (12 INJECIONES) ENBASE CON JERINGA PRELLENIDA CON 0.5 ML	ENV	1	JER	57.481	22.865
71	23201420	010	000	5264	01	CEPFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO MENCIONADO DE CEPFINA EQUIVALENTE A 1.5 G DE CEPFINA ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE GILLESPIE	ENV	1	JER	25.6305	101.274
72	23201236	010	000	5216	00	VERIDOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE VERIDOLINA 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE GILLESPIE	ENV	1	ENV	5.011	2.405
73	23202183	010	000	5418	01	EMBEFANO GRASA CADA GRASA CONTIENE EMBEFAHO 250 MG ENBASE CON 20 GRASAS	ENV	20	GRA	34.908	13.714
74	23201682	010	000	5424	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDANSETRON ENBASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	AMP	787.728	315.889
75	23201014	010	000	5424	00	ONICETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE ONICETAMINA EQUIVALENTE A 1 G DE ONICETAMINA ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	23.147	8.928
76	23201291	010	000	5444	00	IRIBONIDRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE IRIBONIDRON O CLORIDRATO DE IRIBONIDRON TRIMERIZADO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	9.062	3.891
77	23201014	010	000	5487	00	DODIPRIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DODIPRIN 400 MG/200 MG TRIMERIZADO SOLUCION INYECTABLE A 200 MG DE DODIPRIN ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	ENV	123.97	4.953
78	23201814	010	000	5459	00	GLUPRATRO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE GLUPRATRO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE GILLESPIE	ENV	1	ENV	5.312	2.523
79	23202050	010	000	5463	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 100 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	14.938	5.626
80	23202050	010	000	5463	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 100 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	2.854	1.342
81	23201019	010	000	5468	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACICLOVIR 500 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 400 MG DE ACICLOVIR ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	35.264	11.846
82	23202018	010	000	5438	00	GLANAPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANAPRIN 10 MG ENBASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	780.876	242.290
83	23202445	010	000	5487	00	OTALEPRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OTALEPRON DE OTALEPRON EQUIVALENTE A 20 MG DE OTALEPRON ENBASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	1.801.148	500.489
84	23202020	010	000	5501	00	DICLOFINAC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICLOFINAC SODICO 75 MG ENBASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	2.308.686	520.894
85	23201294	010	000	5441	00	LETROLIN GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETROLIN 1.5 MG ENBASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	GR	79.910	31.580

ID	DESCR	CLASE						UNIDAD	CONTE	TIPO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	
		1	2	3	4	5	6						
56	2501906	000	000	0011	00	03			ENV	1	ENV	960.649	20.265
57	2501971	001	000	0012	00	07			ENV	1	ENV	66.251	28.554
58	2501916	000	001	0011	00	04			ENV	1	ENV	960.649	38.017
59	2501909	000	001	0021	00	02			ENV	1	ENV	15.507	20.239

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0008

ID	CATEG	CLASIF					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (MSS)	
		PA	TE	PO	TI	MD		UNID	TIPO	TIRAJE	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR
80	2530070	040	000	0002	00	00	DIASEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE QUINIZPAM 10 MG EN VASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	12727	5891
81	2530060	040	000	0034	09	00	PREPARADO PARA INYECTAR EN TABLITA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE TRAZADOLIL 37.5 MG ROBUSTAMBAZOLIL EN VASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1608205	642810
82	2530067	040	000	0214	00	00	TRIMAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE TRIMAZOLIL 100 MG EN VASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	3	AMP	54899	26910
83	2530144	040	000	2418	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	62434	329814
84	2530143	040	000	2510	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS				
85	2530405	040	000	2800	00	00	CANBIZAPAM SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CANBIZAPAM 100 MG EN VASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	ENV	120	ML	19329	7892
86	2530418	040	000	2534	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	21891	9865
87	2530379	040	000	1482	00	00	BROUASERAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROUASERAM 100 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	97812	35125

0009

ID	CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	VALOR			
										MONEDAS	CENTAVOS		
1	2500252	810	000	0247	81	00		DESARROLLO DE UNA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE SODIO 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE SODIO EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	ENV	5	FA	16,000	7,45
2	2500167	810	000	0248	80	00		ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 100 MG EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE SODIO EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	5	AMP		
3	2500182	010	000	0249	00	00		ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 100 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORURO DE SODIO EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	5	AMP	2,180	1,280
4	2500184	010	000	0250	00	00		SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE SALBUTAMOL 0.5 G EN ENVASE CON 10 ML	ENV	10	ML	35,200	15,800
5	2500115	010	000	0251	00	00		INDOCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUCINATO SODICO DE PREDNISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE INDOCORTISONA EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE	ENV	50	ACQ	10,800	4,200
6	2500145	010	000	0252	00	00		NETILFRIEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON SOLVENTE CONTIENE SUCINATO SODICO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISONA EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE	ENV	50	JAC	5,300	2,130
7	2500222	010	000	0253	00	00		FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FLUCONAZOL 200 MG EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE	ENV	5	ENV	10,710	1,800
8	2500244	010	000	0254	00	00		CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 0.5 MG EN ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	158,400	62,100
9	2500255	010	000	0255	00	00		DESERPHEMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DESERPHEMINA EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE DESERPHEMINA EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	1	ENV	37,800	11,800
10	2500145	010	000	0256	00	00		METILOXIMETIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE SODIO 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	16,000	7,410
11	2500145	010	000	0257	00	00		ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE PARA FRASCO AMPULLA CON SOLVENTE CONTIENE GEPOTAFINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE GEPOTAFINA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	2,900	2,900
12	2500230	010	000	0258	00	00		SODIUM NITRATO DE ORENA 1 G/100 G	ENVASE CON 30 G			137,400	48,900
13	2500230	010	000	0259	00	00		OLITAZEM TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OLITAZEM 20 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS	ENV	30	T.G	211,800	84,730
14	2500230	010	000	0260	00	00		MUPROFOMA UNDOLENTO 2 OJ/100 G	ENVASE CON 15 G			52,100	28,770
15	2500215	010	000	0261	01	00		PRAXETINAM SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE PRAXETINAM 100 MG EN ENVASE CON 30 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 250 MG DE SALBUTAMOL EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	10	AMP	187,800	68,800
16	2500230	010	000	0262	01	00		ONDANSERON CADA TABLETA CONTIENE ONDANSERON 4 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	92,000	20,800
17	2500230	010	000	0263	00	00		ONITAFRIDA CONTROLADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE ONITAFRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE ONITAFRIDA EN ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	20	COMA	1,234,770	290,800
18	2500230	010	000	0264	00	00		LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB		
19	2500230	010	000	0265	00	00		LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1.000 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	201,120	60,400
20	2500230	010	000	0266	00	00		ONDANSERON TABLETA O GRASA CADA TABLETA O TABLETA CONTIENE ONDANSERON 4 MG EN ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	T.G	158,400	58,200
21	2500230	010	000	0267	00	00		PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIPOXIDATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB		
22	2500230	010	000	0268	00	00		MUPROFOMA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE CLORURO DE NATRIUM 1 MG EN ENVASE CON 30 GOTAS EN ENVASE CON 5 ML	FOO	15	JL	109,200	75,800
23	2500230	010	000	0269	00	00		AGLUCOSAMINOFENOL OPTALMICO CADA 100 GOTAS CONTIENE AGLUCOSAMINOFENOL 4.5 G EN ENVASE CON 30 GOTAS	TRO	1	TRO	92,000	27,800
24	2500230	010	000	0270	00	00		LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIPOXIDATO DE LEVETIRACETAM 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	92,000	30,800
25	2500230	010	000	0271	00	00		ATONOMETINA CLORURO DE GAMPULA 10 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS			92,000	22,000
26	2500230	010	000	0272	00	00		ATONOMETINA CLORURO DE GAMPULA 40 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS			21,800	28,000
27	2500230	010	000	0273	00	00		DICLOFENACO CAPSULA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRASA CONTIENE DICLOFENACO SODICO 100 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS O GRASAS	ENV	30	GC	3,467,710	1,376,000
28	2500230	010	000	0274	00	00		MUPROFOMA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE ACETATO DE METILPREDNISONA EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	1	FA	347,140	70,400
29	2500230	010	000	0275	00	00		GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 300 ML CONTIENE GLUCOSA 11.5 G	ENV	300	ML	384,210	147,800
30	2500230	010	000	0276	00	00		GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 300 ML CONTIENE GLUCOSA 30 G	ENV	300	ML	420,800	174,000
31	2500230	010	000	0277	00	00		GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 30 G	ENV	100	ML	137,800	61,800
32	2500230	010	000	0278	00	00		GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 20 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 30 G	ENV	100	ML	137,800	61,800
33	2500230	010	000	0279	00	00		CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO 90 MG EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 150 MG EQUIVALENTE CLORURO 0.9 G O CLORURO DE SODIO 90 MG	ENV	200	ML	1,265,200	609,200
34	2500230	010	000	0280	00	00		CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO 90 MG EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 150 MG EQUIVALENTE CLORURO 0.9 G O CLORURO DE SODIO 90 MG	ENV	200	ML	1,265,200	609,200
35	2500230	010	000	0281	00	00		CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO 90 MG EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 150 MG EQUIVALENTE CLORURO 0.9 G O CLORURO DE SODIO 90 MG	ENV	200	ML	2,048,000	1,215,970
36	2500230	010	000	0282	00	00		CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 150 MG EQUIVALENTE CLORURO 0.9 G O GLUCOSA 12 G O	ENV	200	ML	64,600	25,800
37	2500230	010	000	0283	00	00		CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 150 MG EQUIVALENTE CLORURO 0.9 G O GLUCOSA 12 G O	ENV	200	ML	340,800	84,200
38	2500230	010	000	0284	00	00		CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE SODIO 150 MG EQUIVALENTE CLORURO 0.9 G O GLUCOSA 12 G O	ENV	100	ML	641,000	236,800
39	2500230	010	000	0285	00	00		SOLUCION MARTINIANA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE POTASIO 0.3 G O O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.2 G O LACTATO DE SODIO 0.3 G O EN ENVASE CON 100 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 130 POTASIO 40 CALCIO 27.5 CLORURO 108 LACTATO 108	ENV	200	ML	59,300	23,700
40	2500230	010	000	0286	00	00		SOLUCION MARTINIANA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE POTASIO 0.3 G O O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.2 G O LACTATO DE SODIO 0.3 G O EN ENVASE CON 100 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 130 POTASIO 40 CALCIO 27.5 CLORURO 108 LACTATO 108	ENV	200	ML	51,200	210,200
41	2500230	010	000	0287	00	00		SOLUCION MARTINIANA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE POTASIO 0.3 G O O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.2 G O LACTATO DE SODIO 0.3 G O EN ENVASE CON 100 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 130 POTASIO 40 CALCIO 27.5 CLORURO 108 LACTATO 108	ENV	100	ML	1,077,800	407,170
42	2500230	010	000	0288	00	00		GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 30 G	ENV	1	ENV	185,544	72,210
43	2500230	010	000	0289	00	00		CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O O CLORURO DE SODIO 90 MG EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE SODIO 150 MG EQUIVALENTE CLORURO 0.9 G O CLORURO DE SODIO 90 MG	ENV	1	ENV	1,885,064	1,885,064
44	2500230	010	000	0290	00	00		GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G O DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 30 G	ENV	300	ML		
45	2500230	010	000	0291	00	00		ROPIVACINA CADA TABLETA EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS			59,704	22,710

Handwritten signature and initials.

0010

27 JUN 82 11:19:23

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD				CANTIDAD												
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD														
46	250280	010	000	4014	01	00												
47	25010507	010	000	4081	00	00												
48	25011203	010	000	4099	00	00												
49	25001700	010	000	4160	00	00												
50	25000700	010	000	4042	00	00												
51	25000400	010	000	4054	00	00												
52	25000800	010	000	4064	00	00												
53	25001200	010	000	4084	00	00												
54	25001300	010	000	4094	00	00												
55	25002000	010	000	4104	00	00												
56	25001700	010	000	4094	00	00												
57	25001800	010	000	4104	00	00												
58	25001000	010	000	4084	00	00												
59	25002200	010	000	4114	00	00												
60	25002400	010	000	4124	00	00												
61	25002500	010	000	4134	00	00												
62	25002600	010	000	4144	00	00												
63	25002700	010	000	4154	00	00												
64	25002800	010	000	4164	00	00												
65	25002900	010	000	4174	00	00												
66	25003000	010	000	4184	00	00												
67	25003100	010	000	4194	00	00												
68	25003200	010	000	4204	00	00												
69	25003300	010	000	4214	00	00												
70	25003400	010	000	4224	00	00												
71	25003500	010	000	4234	00	00												
72	25003600	010	000	4244	00	00												
73	25003700	010	000	4254	00	00												
74	25003800	010	000	4264	00	00												
75	25003900	010	000	4274	00	00												
76	25004000	010	000	4284	00	00												
77	25004100	010	000	4294	00	00												
78	25004200	010	000	4304	00	00												
79	25004300	010	000	4314	00	00												
80	25004400	010	000	4324	00	00												
81	25004500	010	000	4334	00	00												
82	25004600	010	000	4344	00	00												
83	25004700	010	000	4354	00	00												
84	25004800	010	000	4364	00	00												
85	25004900	010	000	4374	00	00												

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE FARMACIA
 COORDINACION GENERAL DE ABASTO
 REGIMEN DE CONTROL DE LA ENTIDAD E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL NACIONAL
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INGENIERIA, DROGAS Y PRODUCTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL

0012

CICLO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PARTES MEDICINA		REQUISITO DE PARTES MEDICINA															
																		UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
90	2530276	040	000	4000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	3.558	1.422
91	2530288	040	000	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	2.000	0.000
92	2530287	040	000	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	2.000	0.000
93	2530294	040	000	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	2.000	0.000
94	2530293	040	000	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	2.000	0.000
95	2530295	040	000	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	2.000	0.000
96	2530292	040	000	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	2.000	0.000
97	2530291	040	000	2000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	AMP	2.000	0.000

0613

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCION	ESPECIFICACION		REQUISICION		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD		
1	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
3	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
4	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
5	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
6	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
7	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
8	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
9	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
10	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
11	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
12	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
13	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
14	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
15	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
16	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
17	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
18	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
19	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
20	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
21	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
22	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
23	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
24	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
25	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
26	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
27	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
28	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
29	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
30	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
31	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
32	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
33	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
34	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
35	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
36	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
37	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
38	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
39	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
40	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
41	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
42	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
43	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
44	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
45	2800000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

Handwritten signature or initials.

										1.816,402	785746	3.471,655	1.258,082	
										PRESENCIA EN		PRESENCIA EN LA UNIDAD NACIONAL		
										PRESENCIA EN	PRESENCIA EN LA UNIDAD NACIONAL	PRESENCIA EN LA UNIDAD NACIONAL	PRESENCIA EN LA UNIDAD NACIONAL	
NO.	CLASIFICACION	GRUPO	SEXO	EDAD	DT	ESTADO	DESCRIPCION	UNIDAD	CLASIFICACION	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
46	25001001	010	000	494	04	00	ESZIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMIBA 10 MG EN ENVASE CON 21 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	9,435	0,774
47	25001002	010	000	496	00	00	OSITRACILINO, BOLSATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BOLSATO DE OSITRACILINO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSITRACILINO EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	6,267	2,507	6,764	2,882
48	25001003	010	000	497	00	00	VALSARTAN - HIDROCLOROTAZIDA, TABLETA, 80 MG EN 25 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	16,487	6,467
49	25001004	010	000	410	00	00	INVOLUCOR CREAMA AL 50% CADA SOBRE CONTIENE INVOLUCOR 20 G NO ENVASE CON 15 SOBRES QUE CONTIENEN 200 MG DE CREAMA	ENV	12	SBR	4,118	1,646	6,997	3,592
50	25001005	010	000	413	00	00	ESZIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMIBA 10 MG EN ENVASE CON 21 TABLETAS	ENV	1	ENV	-	-	3,242	1,380
51	25001006	010	000	424	00	00	CEFTAZODIM CIPROLETAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CEFTAZODIM CIPROLETAM EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZODIM EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	FA	20,742	7,886	29,610	11,944
52	25001007	010	000	424	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ACICLOVIR 200 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENV	3	FA	646	219	4,288	1,718
53	25001008	010	000	428	20	00	VALSARTAN - HIDROCLOROTAZIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VALSARTAN 80 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	60	TAB	2,504	882	2,561	1,044
54	25001009	010	000	428	20	00	LENIDOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA 50 ML CONTIENE LENIDOLOL 200 MG EN ENVASE CON BOLSAS CON 50 ML	ENV	1	SBR	6,725	1,038	11,288	6,604
55	25001010	010	000	430	00	00	TOLTERODINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 2 MG EN ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	16,589	7,436	10,911	4,248
56	25001011	010	000	431	00	00	ZOLMITRIPTAN, TABLETAS DISPERGABLES CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTAN 2.5 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS DISPERSABLES	ENV	2	TAB	8,741	2,287	4,701	1,861
57	25001012	010	000	431	00	00	FALONOSTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHEXIDINA DE FALONOSTRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE FALONOSTRON EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML	FA	5	ML	1,867	801	2,410	1,044
58	25001013	010	000	431	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA 50 ML CONTIENE CLORHEXIDINA DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 5 MG DE GRANISETRON EN ENVASE CON 5 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
59	25001014	010	000	431	00	00	FRIPRIAZOL, TABLETA 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	2,581	1,027	810	324
60	25001015	010	000	432	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 10 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	15,428	5,870	2,865	1,158
61	25001016	010	000	433	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 10 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	10	TAB	4,600	1,840	2,448	980
62	25001017	010	000	433	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 100 MG EN ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	5,109	1,972
63	25001018	010	000	433	00	00	TIGECICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN FRASCO CONTIENE TIGECICILINA 50 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA	ENV	1	FA	2,763	1,102	2,441	950
64	25001019	010	000	434	00	00	EROLUMAS, SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE EROLUMAS 1 MG EN ENVASE CON 60 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	25001020	010	000	437	00	00	EROLUMAS, GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE EROLUMAS 1 MG EN ENVASE CON 60 GRASAS O TABLETAS	ENV	60	T.G	600	274	-	-
66	25001021	010	000	510	24	01	VALSARTAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE VALSARTAN EQUIVALENTE A 100 MG DE VALSARTAN EN ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (100 MG)	ENV	3	FA	-	-	842	317
67	25001022	010	000	511	20	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALSARTAN 80 MG EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	151,147	78,405	2,718	3,436
68	25001023	010	000	516	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	COM	-	-	17,678	7,071
69	25001024	010	000	518	00	00	DOTINOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE DOTINOTIDA 1 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML	ENV	1	FA	1,403	562	132	62
70	25001025	010	000	523	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 MCG EN ENVASE CON 10 JERINGAS PRELLENADAS CON 5 ML	ENV	1	JGA	-	-	-	-
71	25001026	010	000	525	01	00	CEPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE 0.25 G DE CEPRINA EQUIVALENTE A 1 G DE CEPRINA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV	3	JSG	-	-	15,782	6,208
72	25001027	010	000	525	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN FRASCO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	-	-	1,091	479
73	25001028	010	000	510	01	00	EXELESZTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE EXELESZTANO 250 MG EN ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	2,075	830	1,483	582
74	25001029	010	000	525	00	00	ONDASETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHEXIDINA DE ONDASETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE ONDASETRON EN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 5 ML	ENV	3	FA	25,739	10,220	22,047	8,227
75	25001030	010	000	540	00	00	OSIMERTININA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHEXIDINA DE OSIMERTININA EQUIVALENTE A 1 G DE OSIMERTININA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA	ENV	1	ENV	1,364	769	-	-
76	25001031	010	000	544	00	00	INOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORHEXIDINA DE INOTECAN O CLORHEXIDINA DE INOTECAN EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 5 ML	ENV	1	FA	680	272	-	-
77	25001032	010	000	547	00	00	DOXETAREL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE DOXETAREL 100 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	1,488	611	-	-
78	25001033	010	000	548	00	00	QUALIFINATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE QUALIFINATO EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ENV	687	363	-	-
79	25001034	010	000	548	00	00	TEMZOLOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOLONA 20 MG EN ENVASE CON 6 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	422	161
80	25001035	010	000	548	00	00	TEMZOLOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOLONA 20 MG EN ENVASE CON 6 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-
81	25001036	010	000	548	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO EQUIVALENTE A 4 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA	ENV	1	ENV	4,264	1,794	30	12
82	25001037	010	000	548	00	00	CLAZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLAZAPINA 100 MG EN ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	32,622	11,120	6,856	2,862
83	25001038	010	000	547	00	00	CEFTAZODIM CIPROLETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CEFTAZODIM CIPROLETAM EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFTAZODIM EN ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	14,888	5,970
84	25001039	010	000	551	00	00	VALSARTAN - HIDROCLOROTAZIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VALSARTAN 80 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	2	AMP	48,287	19,019	128,541	51,477
85	25001040	010	000	551	00	00	LEVOZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOZOLAMIDA 25 MG EN ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	T.G	2,103	850	39	41

Handwritten signature or initials.

CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	FORMULA		REPARTICION		ESTABLECIMIENTOS		ESTABLECIMIENTOS								
										CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT
15	2500250	100	100	001	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00						
16	2500101	001	001	002	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00						
18	2500103	038	100	004	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00						
19	2500100	030	100	002	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00						

[Handwritten signature and scribbles]

0016

ID	CLAVE DE ENTIDAD	CLAVE DE ENTIDAD					DESCRIPCION	REQUERIMIENTO			VALORES EN LA ENTIDAD NACIONAL			
		01	02	03	04	05		UNIDAD	QUANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD EXACTA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD PROMEDIO
80	25000570	010	010	0002	00	00	DIASPRIM SOLUCION INYECTABLE CON AMPOLLETA CONTIENE DIASPRIM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	ANP	615	240	300	147
81	25000585	010	010	0004	00	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	50,268	35,144	72,133	28,248
82	25000597	010	010	2100	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	10	ANP	15,151	6,281	72,985	28,984
83	25000614	010	010	2400	00	00	ALFRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALFRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	7,562	2,836
84	25000610	010	010	2500	00	-	ALFRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	78,681	28,228	8,728	3,886
85	25000625	010	010	2600	00	00	CURMANAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CURMANAZEPINA 100 MG ENVASE CON 100 ML Y QUINIFACINA 5 MG	ENV	100	SL	-	-	11,472	4,583
86	25000678	010	010	3200	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	425	170	631	210
87	25000673	010	010	3300	00	00	BREXAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BREXAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	67,825	25,130	7,401	3,581

0017

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD										
												1	2	3	4	5	6
1	2532272	000	000	024	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	2531871	000	000	028	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	2531870	000	000	027	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	2530981	000	000	048	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	2530114	000	000	1474	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	2530454	000	000	1478	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	2530923	000	000	1830	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	2530944	000	000	1834	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	2530081	000	000	1257	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	2530945	010	010	1241	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	2530454	010	010	1235	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	2530230	010	010	2024	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	2530929	010	010	2112	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	25301534	010	010	2423	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	2530129	010	010	2184	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	2530450	010	010	2165	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	2530944	010	010	2427	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	2530913	000	000	2417	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	2530108	010	010	2318	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	2530454	010	010	2427	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	2530927	000	000	2650	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	2530944	010	010	2424	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	2530929	000	000	2440	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	2530918	010	010	2150	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	2530927	000	000	2307	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	2530929	000	000	2333	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	2530929	000	000	2417	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	2530945	000	000	2423	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	2530929	000	000	2601	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	2530918	010	010	2405	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	2530914	000	000	2304	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	2530918	010	010	2405	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	2530924	000	000	2308	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	2530924	000	000	2309	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	2530924	000	000	2310	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	2530924	000	000	2311	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	2530929	000	000	2312	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	2530924	000	000	2313	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	2530924	000	000	2314	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	2530924	000	000	2315	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	2530924	000	000	2316	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	2530924	000	000	2317	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	2530924	000	000	2318	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	2530924	000	000	2319	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	2530929	010	010	4023	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

		CANTIDAD					UNIDADES			CANTIDAD		UNIDADES				
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12			
		DESCRIPCION														
		CANTIDAD														
		UNIDADES														
46	25302604	015	000	424	04	00	EJETINABA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EJETINABA 10 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.					ENV	20	TAB		
47	25302607	010	000	4161	50	00	CIBTRACLURO BEBIATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BEBIATO DE CIBTRACLURO EQUIVALENTE A 2 MG DE CIBTRACLURO ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML					ENV	1	AMP		
48	25302625	019	000	4397	00	00	FIBERACIAN-HIDROCLOROTANIDA, TABLETA, 500 MG/2.5MG					ENASE	CON 20	TABLETAS		
49	25301108	010	000	4140	00	00	INQUIACID CREMA AL 0.5% CADA 0.5CM2 CONTIENE INQUIACID 12.5 MG ENBASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.					ENV	12	ASR		
50	25300796	040	000	4542	00	01	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENBASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML					ENV	1	CAJ		
51	25302669	010	000	4254	00	00	CITALOPRAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 1 G DE CITALOPRAM ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE SOLVENTE					ENV	1	FA		
52	25302630	010	000	4261	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 2 ML DE SOLVENTE					ENV	1	FA		
53	25301072	010	000	4246	00	00	LANSOPRAN-2500MG/20ML TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LANSOPRAN 250 MG ENBASE CON 20 TABLETAS					ENV	20	TAB		
54	25301480	010	000	4281	00	00	LINEXOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100ML CONTIENE LINEXOLID 200 MG ENBASE CON BOLSAS CON 500 ML					ENV	1	BSA		
55	25302674	010	000	4207	00	00	TELITRODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTRATO DE TELITRODINA ZINC ENBASE CON 14 TABLETAS					ENV	14	TAB		
56	25301176	010	000	4321	00	02	ZOLMITRIPTAN TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTAN 2.5 MG ENBASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES					ENV	2	TAB		
57	25302675	010	000	4437	00	00	PALOMISON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE PALOMISON EQUIVALENTE A 2.25 MG DE PALOMISON ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML					FA	5	ML		
58	25302699	010	000	4441	00	00	ORANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ORANSETRON EQUIVALENTE A 5 MG DE ORANSETRON ENBASE CON 5 ML					ENV	1	ENV		
59	25302280	010	000	4469	00	00	PAINPAINOL TABLETA 15 MG					ENASE	CON 20	TABLETAS		
60	25302684	010	000	4507	01	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 4 MG ENBASE CON 20 TABLETAS					ENV	20	TAB		
61	25302697	010	000	4527	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 20 MG ENBASE CON 30 TABLETAS					ENV	10	TAB		
62	25301281	040	000	4516	01	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 100 MG ENBASE CON 2 COMPRIMIDOS					ENV	2	COM		
63	25302678	010	000	4830	00	00	TIOBACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE TIOBACILINA 400 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA					ENV	1	FA		
64	25302619	010	000	5084	00	00	SINGOLUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SINGOLUS 1 MG ENBASE CON 60 ML					ENV	1	ENV		
65	25301913	040	000	5087	00	02	SINGOLUS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SINGOLUS 1 MG ENBASE CON 60 GRASAS O TABLETAS					ENV	60	TAB		
66	25302633	040	000	5403	01	01	MILRIMONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRIMONA EQUIVALENTE A 15 MG DE MILRIMONA ENBASE CON TRES AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA (15 MG)					ENV	3	FA		
67	25302622	000	000	5111	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO-COM COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS					ENV	30	COM		
68	25302612	010	000	5102	00	00	ACARIBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARIBOSA 50 MG ENBASE CON 20 TABLETAS					ENV	20	COM	55	30
69	25301018	010	000	5141	00	00	COTREXIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE COTREXIDA 1 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML					ENV	1	FA		
70	25302746	010	000	5217	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 MILLIOGRAMOS (42 MILLONES UI) ENBASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML					ENV	1	JBA		
71	25302650	010	000	5205	01	00	CEREPHIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE MONOHIDRATO DE CEREPHIA EQUIVALENTE A 1 G DE CEREPHIA ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE					ENV	1	JPO		
72	25302626	010	000	5216	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE SOLVENTE					ENV	1	ENV		
73	25302659	010	000	5418	01	00	EMESIFANG GRASA CADA GRASA CONTIENE EMESIFANG 250 MG ENBASE CON 30 GRASAS					ENV	30	GRA		
74	25302642	010	000	5428	00	00	ONDASETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE ONDASETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDASETRON ENBASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML					ENV	3	FA		
75	25302644	010	000	5424	00	00	SIBENLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SIBENLINA CLORURO DE SODIO EQUIVALENTE A 1 G DE SIBENLINA ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA					ENV	1	ENV		
76	25302621	010	000	5414	00	00	FINOTECAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE FINOTECAN O CLORURO DE FINOTECAN TRIMARATADO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML					ENV	1	FA		
77	25302748	010	000	5427	00	00	DOCEFANEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEFANEL ANHIDRIDO TRIMARATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEFANEL ENBASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 2 ML DE SOLVENTE					ENV	1	ENV		
78	25302644	010	000	5428	00	00	ORALPATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ORALPATINO 50 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE SOLVENTE					ENV	1	ENV		
79	25302690	010	000	5423	00	00	TENOCLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOCLOMIDA 100 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS					ENV	5	CAP		
80	25302635	010	000	4468	00	00	TENOCLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOCLOMIDA 20 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS					ENV	5	CAP		
81	25302678	010	000	5428	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML EQUIVALENTE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA					ENV	1	ENV		
82	25302685	010	000	5427	00	00	CLANAPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLANAPRINA 16 MG ENBASE CON 14 TABLETAS					ENV	14	TAB		
83	25302695	010	000	5427	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENBASE CON 14 TABLETAS					ENV	14	TAB		
84	25302682	010	000	5501	00	00	OCLORFENIRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OCLORFENIRAMINA SODICO EQUIVALENTE A 20 MG ENBASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML					ENV	2	AMP	4,204	2,746
85	25301286	040	000	5641	00	00	LITRODOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LITRODOL 2.5 MG ENBASE CON 30 GRASAS O TABLETAS					ENV	30	TAB		

0020

ID	CLASIF	CANT				DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA			CANTIDAD A DE		
		PRE	POST	OTR	PRE		POST	OTR	CANTIDAD	UNIDAD		
80	25000576	040	000	0300	00	00	DIPOPIRAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 ML DIPOPIRAM 10 MG EN VIAL CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-
81	25000366	040	000	2035	00	00	TRANDOLAPRIDE TABL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 1 CLORIDRATO DE TRANDOLAPRIDE 30 MG. EN VIAL CON 30 Viales con 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	378	152
82	25000207	040	000	2104	00	00	TRANDOLAPRIDE SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRANDOLAPRIDE 30 MG EN VIAL CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	100	40
83	25000444	040	000	2498	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG EN VIAL CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
84	25000540	040	000	2500	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENV	30	TAB	-	-
85	25000405	040	000	2203	00	00	COMBINATION SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE 0.85 G BAMBAMERPIR. EN VIAL CON 30 ML Y DISPENSADOR DE 5 ML	ENV	30	ML	-	-
86	25000709	040	000	2385	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 10 MG EN VIAL CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-
87	25000370	040	000	4482	00	00	TRICLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE TRICLONAZEPAM 5 MG EN VIAL CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-

C.A.	C.O.	C.P.	C.S.	C.F.	C.D.	C.E.	C.F.	C.F.	DESCRIPCION	FORMA DE PRESENTACION			CANTIDAD DE PRODUCTOS	
										UNIDAD	CANT.	TIPO	CANTIDAD	UNIDAD
45	2530267	010	000	004	04	00	00	00	EZETIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMBA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
47	2530607	010	000	001	00	00	00	00	ESATINACURO, BEBILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA UL CONTIENE: BEBILATO DE ESATINACURO EQUIVALENTE A 2 MG DE ESATINACURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	-	-
48	2530223	010	000	007	00	00	00	00	IBESARTAN- HIDROCLORURO, TABLETA, 150 MG/25 MG/5	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	2,697	1,079
49	2530718	010	000	030	00	00	00	00	INCLINICID ORAL AL 5% CADA SOBOL CONTIENE: INCLINICID 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENV	12	SRB	-	-
50	2530076	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON 2 ML.	ENV	1	ENV	1,473	390
61	2530440	010	000	024	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE ISOTERAXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLUCION.	ENV	1	FA	-	-
62	2530028	010	000	024	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG DE ISOTERAXINA CON 2 FRASCOS AMPULLA.	ENV	2	FA	-	-
63	2530272	010	000	008	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG DE ISOTERAXINA CON 2 FRASCOS AMPULLA.	ENV	2	FA	-	-
64	2530156	010	000	001	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 20 ML.	ENV	1	ENV	-	-
65	2530074	010	000	004	00	00	00	00	ISOTERAXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-
66	2530170	010	000	001	00	00	00	00	ISOTERAXINA TABLETAS DESPERSABLES, CADA TABLETA DESPERSABLE CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 2 TABLETAS DESPERSABLES.	ENV	2	TAB	-	-
67	2530178	010	000	007	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG DE ISOTERAXINA CON 20 ML.	ENV	2	FA	-	-
68	2530100	010	000	001	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
69	2530280	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-
70	2530548	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-
81	2530547	010	000	007	00	00	00	00	ISOTERAXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-
82	2530281	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	2	ENV	-	-
83	2530289	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	-	-
84	2530181	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION ORAL CADA 10 ML CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 60 ML.	ENV	1	ENV	-	-
85	2530182	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
86	2530283	010	000	010	01	01	01	01	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	3	FA	-	-
87	2530282	010	000	011	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	30	COM	-	-
88	2530000	010	000	012	00	00	00	00	ISOTERAXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	COM	-	-
89	2530184	010	000	013	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-
90	2530274	010	000	014	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
91	2530284	010	000	015	01	01	01	01	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
92	2530285	010	000	016	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
93	2530286	010	000	017	01	01	01	01	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	50	ENV	-	-
94	2530180	010	000	018	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CON FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	3	FA	7,021	3,629
95	2530181	010	000	019	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
96	2530121	010	000	020	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-
97	2530746	010	000	021	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
98	2530182	010	000	022	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
99	2530183	010	000	023	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	5	ENV	-	-
100	2530184	010	000	024	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	5	ENV	-	-
101	2530185	010	000	025	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
102	2530186	010	000	026	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
103	2530187	010	000	027	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
104	2530188	010	000	028	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
105	2530189	010	000	029	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	2	AMP	2,061	10,229
106	2530190	010	000	030	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	30	TAB	50	200

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

NU	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	45.88		38.378	
																		REGISTRO	REGISTRO		
NU	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																	
50	25000678	040 040 0381 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
51	21332859	040 000 2285 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
52	21332857	040 000 2106 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
53	2530744	040 000 2409 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
54	2630743	040 000 2501 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
55	25305404	040 000 2503 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
56	25305478	040 000 2286 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
57	25305370	040 000 4482 00 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nº	Código	GPA	GPA	EPA	PRESENTACION			REQUISITOS DE ENTREGA								
												FORMA	UNIDAD	PAQUETE	FORMA	CANTIDAD
1	2500294	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2	2500191	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
3	2500190	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
4	2500189	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
5	2500115	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
6	2500108	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
7	2500252	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
8	2500444	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
9	2500286	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
10	2500188	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
11	2500454	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
12	2500223	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
13	2500274	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
14	2500154	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
15	2500129	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
16	2500153	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
17	2500458	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
18	2500173	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
19	2500139	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
20	2500181	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
21	2500172	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
22	2500241	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
23	2500239	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
24	2500219	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
25	2500207	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
26	2500198	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
27	2500208	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
28	2500149	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
29	2500263	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
30	2500115	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
31	2500174	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
32	2500273	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
33	2500274	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
34	2500271	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
35	2500278	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
36	2500276	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
37	2500293	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
38	2500194	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
39	2500129	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
40	2500295	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
41	2500294	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
42	2500127	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
43	2500275	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
44	2500275	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
45	2500298	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO
 GOBIERNO COMUNITARIO DE LA INTENDENCIA INSTITUCION PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO SEMANAL
 REQUERIMIENTO POR CLASE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO A LOS MEDICAMENTOS, DE LACTEOS, DE ESTIMULANTES Y DE CONTROLADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO

1402345 464982

0026

C.C.	C.I.C.	C.V.C.	C.F.C.	C.D.C.	C.E.C.	C.F.C.	C.E.C.	C.F.C.	C.E.C.	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	UNIDAD
											UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD		
40	2501001	070	000	4024	00	00				BEZEMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZEMBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-
41	2501007	010	000	4041	00	00				OSATINACUMOL BICLORATO DE SCLICION INYECTABLE CADA ML CONTIENE OSATINACUMOL BICLORATO DE CENTRACUMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATINACUMOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 3 ML	ENV	1	AMP	5,746	2500
42	2501228	010	000	4047	00	00				INBESOLAN-HIDROCLORATO, TABLETA, 150 MG/220 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS				
43	2501119	010	000	4110	00	01				INQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE INQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 120 MG DE CREMA	ENV	12	SOB	-	-
44	2500799	010	000	4042	00	00				ENDOPARIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE ENDOPARINA SODICA 30 MG ENVASE CON 1 AMPULLA DE 30 ML	CJA	1	CJA	-	-
45	2500209	010	000	4054	00	00				DEFACIDIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DEFACIDIN CONTIENE DEFACIDIN 600 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	21,934	1,200
46	2501004	070	000	4064	00	01				ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACICLOVIR 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	607	360
47	2501222	010	000	4088	00	00				LAMIVUDINA 200 MG/200 MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 150 MG CON UN FRASCO AMPULLA ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	40	TAB	-	-
48	2501001	010	000	4091	00	00				LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 100 MG ENVASE CON BOLSAS DE 100 ML	ENV	1	BSA	3,000	1,200
49	25008074	010	000	4104	00	00				TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-
50	2501076	010	000	4091	00	00				ZC MITRIFANOL TABLETAS OMPANIMILES CADA TABLETA OMPANIMIL CONTIENE ZC MITRIFANOL 25 MG ENVASE CON 3 TABLETAS OMPANIMILES	ENV	2	TAB	-	-
51	2501076	010	000	4097	00	00				FALCLOFENON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FALCLOFENON DE CLORHIDRATO DE FALCLOFENON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE FALCLOFENON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	6	ML	682	257
52	2501080	010	000	4041	00	00				GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE GRANISETRON DE CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	ENV	1	ENV	-	-
53	2500330	010	000	4040	00	00				ANIRACOL TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	400		700	
54	2501004	010	000	4053	00	00				DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-
55	2501007	010	000	4027	00	00				DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-
56	2501004	010	000	4015	00	00				DEFENLADA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFENLADA 100 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-
57	2501009	010	000	4020	00	00				TRIMEDOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FRASCO AMPULLA CONTIENE TRIMEDOLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	1,600	600
58	2501013	010	000	4066	00	00				SIRIOLIMS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SIRIOLIMS 1 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-
59	2501013	010	000	5087	00	02				SIRIOLIMS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIRIOLIMS 1 MG ENVASE CON 10 GRASAS O TABLETAS	ENV	10	TG	-	-
60	2500203	010	000	4000	01	01				MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 30 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (100 MG/ML)	ENV	3	FA	-	-
61	2500202	010	000	3111	00	00				MALBARTIN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE MALBARTIN 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-
62	2501002	010	000	5108	00	00				ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	COM	-	-
63	2501015	010	000	5081	00	00				COTRIBOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE COTRIBOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-
64	2501276	010	000	5237	02	00				INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 10 MILLIONES (10 MILLONES U) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	ENV	1	JCA	-	-
65	2500403	010	000	3095	01	00				CEBERPIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEBERPIN 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 100 MG DE CEBERPIN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	AMP	-	-
66	2500206	010	000	3715	00	00				MORCOPAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FRASCO AMPULLA CONTIENE MORCOPAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	1,000	404
67	2500209	010	000	5019	01	00				GENESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE GENESTANO 25 MG ENVASE CON 28 GRASAS	ENV	30	GRA	200	83
68	2501012	020	000	6020	00	00				ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE ONDANSETRON DE CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 5 ML	ENV	3	AMP	6,674	3,402
69	2500308	010	000	4040	00	00				GENOPIRINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE GENOPIRINA EQUIVALENTE A 100 MG DE GENOPIRINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	1,701	441
70	2501021	010	000	6044	00	00				FINOTECAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE FINOTECAN DE CLORHIDRATO DE FINOTECAN EQUIVALENTE A 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	408	106
71	2500708	000	000	5047	00	00				DOXETAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXETAZOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 50 MG DE DOXETAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 30 ML Y FRASCO AMPULLA CON 1 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-
72	2500104	010	000	5058	00	00				COMPARICIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE COMPARICIN 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 500 MG DE COMPARICIN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	100	60
73	2501002	010	000	5043	00	00				TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	ENV	5	CAP	25	10
74	2501002	010	000	5045	00	00				TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 200 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	10	4
75	2500007	010	000	5046	00	00				ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	712	373
76	2501261	010	000	5108	00	00				CLANIPIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLANIPIN 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-
77	2501265	010	000	5047	00	00				GITACOPAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GITACOPAN DE GITACOPAN EQUIVALENTE A 20 MG DE GITACOPAN ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-
78	2500000	010	000	6001	00	00				DILOFIBRACOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOFIBRACOL 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV	2	AMP	82,004	21,100
79	2501002	010	000	6041	00	00				LETOBRIN GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETOBRIN 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	TG	404	107

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

0028

Nº	CLAVE	UNIDAD					DESCRIPCIÓN	REQUISICIÓN		REQUISICIÓN	
		GRUPO	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD		CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	
88	2500057	040	000	0002	00	DIASEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASEPAM 1 MG EN VASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	50	AMP	-	-
89	2500096	040	000	2825	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLOROFENIRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 300 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	ENV	20	TAB	1.1215	4.528
90	2500067	040	000	2108	00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOROFENIRATO DE TRAMADOL 100 MG EN VASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	5.078	2.927
91	2500144	040	100	2488	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 12.5 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
94	2500143	040	008	2500	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.18 MG	ENV	120	ML	8.482	3.720
95	2500045	040	000	2503	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG EN VASE CON 125 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV	30	CDN	-	-
96	2500046	040	000	2388	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 1 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	CDN	-	-
97	2500093	040	000	4482	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 2 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	CDN	-	-

0029

NO.	CLASE	CLASE					DESCRIPCION	UNIDAD			CANTIDAD	
		010	000	007	01	00		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
1	253022	010	000	007	01	00	DIEMETOPIMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE DIEMETOPIMINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	25	100
2	253021	010	000	008	00	00	ROPINACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPINACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 30 ML.	ENV	5	AMP	50	100
3	253020	010	000	009	00	00	ROPINACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE ROPINACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 30 ML.	ENV	5	AMP	50	100
4	253105	010	000	043	00	00	ISOMETILAC SOLUCION PARA REGULADOR CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML.	ENV	10	ML	400	100
5	253115	010	000	047	00	00	INDOCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: SUSPENSO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 10 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLUENTE.	ENV	50	JOD	250	100
6	253143	010	000	047	00	00	INDOCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: SUSPENSO DE METIPREDNISONA EQUIVALENTE A 60 MG DE METIPREDNISONA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 10 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLUENTE.	ENV	10	JOD	300	100
7	253202	010	000	050	00	00	FLUCORURADO CREA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5 FLUCORURADO 50 MG ENVASE CON 30 G.	ENV	1	ENV	-	-
8	253204	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBICLA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	TAB	-	-
9	253205	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBICLA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	1	ENV	50	270
10	253146	010	000	050	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METOCLOPRAMIDA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 20 ML.	ENV	5	AMP	250	330
11	253205A	010	000	050	00	00	CEFTAZIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIM SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIM. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 1 ML DE SOLUENTE.	ENV	1	ENV	1000	1000
12	253203	010	000	050	00	00	ISOCANAZOL. AFINADO DE CHINA, 1 G/100 G.	ENVASE CON 30 G.	-	-	300	2000
13	253208	010	000	050	00	00	DILTIZEM TABLETA 600 MG CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE DILTIZEM 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O 30 GRAMOS.	ENV	30	TAB	-	-
14	253204A	010	000	050	00	00	MORFINA. UNGUENTO, 2 G/100 G.	ENVASE CON 15 G.	-	-	-	-
15	253210	010	000	050	00	00	IPRATROPIUM SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICLUURO DE IPRATROPIUM MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BICLUURO DE IPRATROPIUM, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 25 ML.	ENV	10	AMP	410	20
16	253203A	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBICLA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	10	TAB	20	8
17	253204B	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBICLA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	25	ENV	500	200
18	253139	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	60	TAB	-	-
19	253138	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
20	253137	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-
21	253136	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
22	253135	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
23	253134	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
24	253133	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-
25	253132	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 14 CAPSULAS.	-	-	-	-
26	253131	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 14 CAPSULAS.	-	-	-	-
27	253130	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	20	GC	60,140	14,000
28	253129	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1	FA	7,000	2,500
29	253128	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	200	ML	9,900	3,600
30	253127	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1000	ML	18,000	8,500
31	253126	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	500	ML	6,000	1,600
32	253125	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1000	ML	1,900	1,800
33	253124	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	200	ML	4,700	17,500
34	253123	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	500	ML	50,400	22,000
35	253122	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1000	ML	77,100	30,000
36	253121	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	200	ML	3,000	1,600
37	253120	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	500	ML	4,000	1,700
38	253119	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1000	ML	1,100	3,500
39	253118	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	250	ML	17,800	7,000
40	253117	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	800	ML	30,400	10,000
41	253116	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1000	ML	6,000	17,000
42	253115	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1	ENV	60	250
43	253114	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	1	ENV	73,400	20,000
44	253113	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	300	ML	14,200	6,600
45	253112	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.

CÓDIGO	NOMBRE	FORMA	VOLUMEN	CONCENTRACION	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
							UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL		
46	2530201	010	000	4024	04	01	2530201	ENV	20	TAB	-	-
47	2530207	010	000	406	00	00	2530207	ENV	1	AMP	700	716
48	2530225	010	000	4097	00	00	2530225	ENV	20	TAB	-	-
49	2530118	010	000	4140	00	00	2530118	ENV	10	SBT	-	-
50	2530276	010	000	4342	00	00	2530276	CAA	1	CAJ	6,710	2,844
51	2530148	010	000	4354	00	00	2530148	ENV	1	PA	2,640	1,084
52	2530058	010	000	4364	00	00	2530058	ENV	5	PA	130	52
53	2530172	010	000	4388	00	00	2530172	ENV	60	TAB	-	-
54	2530181	010	000	4391	00	00	2530181	ENV	1	BA	160	60
55	2530374	010	000	4391	00	01	2530374	ENV	14	TAB	-	-
56	2530178	010	000	4391	00	00	2530178	ENV	2	TAB	-	-
57	2530187	010	000	4407	00	00	2530187	PA	5	ML	-	-
58	2530183	010	000	4411	00	00	2530183	ENV	1	ENV	-	-
59	2530200	010	000	4460	00	00	2530200	ENV	20	TAB	-	-
60	2530204	010	000	4525	01	00	2530204	ENV	20	TAB	-	-
61	2530207	010	000	4567	00	00	2530207	ENV	10	TAB	-	-
62	2530128	010	000	4515	00	00	2530128	ENV	3	COM	-	-
63	2530204	010	000	4585	00	00	2530204	ENV	1	PA	120	41
64	2530181	010	000	4688	00	00	2530181	ENV	1	ENV	-	-
65	2530182	010	000	4687	00	00	2530182	ENV	60	TAB	-	-
66	2530203	010	000	4610	01	01	2530203	ENV	3	PA	60	32
67	2530200	010	000	4615	00	00	2530200	ENV	30	COM	-	-
68	2530202	010	000	4615	00	00	2530202	ENV	30	COM	-	-
69	2530181	010	000	4642	00	00	2530181	ENV	1	PA	20	8
70	2530274	010	000	4677	02	00	2530274	ENV	1	CAJ	-	-
71	2530143	010	000	4695	04	00	2530143	ENV	1	CAJ	2,420	992
72	2530206	010	000	4815	00	00	2530206	ENV	1	ENV	200	61
73	2530206	010	000	4818	01	00	2530206	ENV	30	GRA	-	-
74	2530202	010	000	4820	00	00	2530202	ENV	3	PA	3,050	1,220
75	2530184	010	000	4826	00	00	2530184	ENV	1	ENV	-	-
76	2530201	010	000	4844	00	00	2530201	ENV	1	PA	20	8
77	2530274	010	000	4857	00	00	2530274	ENV	1	ENV	-	-
78	2530148	010	000	4828	00	04	2530148	ENV	1	ENV	-	-
79	2530207	010	000	4852	00	00	2530207	ENV	5	CAP	-	-
80	2530207	010	000	4852	00	00	2530207	ENV	5	CAP	-	-
81	2530207	010	000	4888	00	00	2530207	ENV	1	ENV	-	-
82	2530206	010	000	4888	00	00	2530206	ENV	14	TAB	4,250	1,718
83	2530206	010	000	4887	00	00	2530206	ENV	14	TAB	200	116
84	2530206	010	000	4801	00	00	2530206	ENV	2	AMP	10,220	4,888
85	2530128	010	000	4841	00	00	2530128	ENV	20	TAB	60	32

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

0031

N°	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					DESCRIPCION	N°	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
			001	002	003	004	005							
85	250198	000	000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	
86	250197	000	000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	
87	250195	000	000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	
88	250194	000	000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	
89	250192	000	000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	

Handwritten signature or initials.

0032

CANTIDAD	CANTIDAD	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD LACTEAS	LACTEAS MENSUA	
		040	041	042	043		UNIDAD	CANT	LOT			
81	25200879	040	040	0202	00	00	DICLOFENACIL SODIO TABLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE DICLOFENACIL 100 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	58	AMP	150	80
81	25200208	040	020	2108	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORALDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	41	TAB	-	-
80	25200300	040	020	2108	00	00	TRAMADOL SODIO TABLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORALDRATO DE TRAMADOL 30 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-
80	25200144	041	000	2400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
84	25200140	040	000	2800	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	540	235
85	25200128	040	020	2502	00	06	GRANIZAPRINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: GRANIZAPRINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y SUSPENSION DE 5 ML	ENV	120	ML	1,810	504
86	25200475	040	020	3208	00	00	CLIZAPINA COMPRIMIDO OCHA COMPRIMIDO CONTIENE: CLIZAPINA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	230	212
87	25200374	048	000	4401	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO		MONTAJE A 31 DE JULIO DE 2011	
								ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
2501632	010	000	0767	01	30	ROFENIDONUM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORURO DE ROFENIDONUM 200 MG/50 ML. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	ENV	5	FA	7,032	5,963
2501871	010	000	0769	00	00	ROFENIDONUM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROFENIDONUM 200 MG/50 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	ENV	5	AMP		
2501870	010	000	0770	30	00	ROFENIDONUM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROFENIDONUM 200 MG/50 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	ENV	5	AMP	2,718	1,035
2501881	010	000	0768	60	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALADOR ORAL 20MG, CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG/20 ML ENVASE CON 10 ML	ENV	10	ML	18,264	7,268
2501115	010	300	0651	00	00	INDOCORONINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE INDOCORONINA EQUIVALENTE A 100 MG DE INDOCORONINA. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA Y 30 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLUCION	ENV	30	JGD	1,120	762
2501470	010	000	0708	00	00	NETILFRENESOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA EQUIVALENTE A 200 MG DE NETILFRENESOLINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLUCION	ENV	50	JGD	2,147	659
2501822	010	000	0700	00	00	FLUCONAZOL CROMO O LINGUETAS CADA GRAMO CONTIENE: 5 FLUCONAZOL 50 MG ENVASE CON 20 G	ENV	1	ENV		
2501244	010	000	1024	00	00	CASEROLINA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CASEROLINA 1.5 MG ENVASE CON 3 TABLETAS	ENV	2	TAB		
2500550	010	000	1037	00	00	PROPRANOLOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PROPRANOLOL EQUIVALENTE A 16 MG DE PROPRANOLOL. ENVASE CON 10 ML ENVASE CON 2.5 ML	ENV	1	ENV	300	208
2501466	010	000	1343	00	00	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METOPROLOL 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	10,748	23,003
2501064	010	000	1395	00	00	CEFTAZOLIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG CONTIENE: CEFTAZOLIM SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE CEFTAZOLIM. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	47,725	31,472
2501233	010	000	2094	00		ISOSMOL, NITRATO DE OREANA, 1 G/100 G					
2501278	010	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRANULA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANULAS	ENV	30	T.G		
2501834	010	000	2123	00		MILMOXINA, UNDAVANT, 2 G/100 G					
2501218	010	000	2184	30	10	EPRAFENIDONUM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE EPRAFENIDONUM MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 200 MG DE EPRAFENIDONUM MONOHIDRATO. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	10	AMP	31,269	12,557
2501493	010	000	2185	00	00	CLORURO DE SODIO TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4 MG DE CLORURO DE SODIO. ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	1,895	725
2501048	010	000	2247	00	00	CEFTAZOLIM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE CEFTAZOLIM EQUIVALENTE A 100 MG DE CEFTAZOLIM. ENVASE CON 20 AMPOLLETAS	ENV	20	CON		
2501219	010	000	2317	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	8,348	3,503
2501193	010	000	2328	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB		
2501181	010	000	2327	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	T.G		
2501175	010	000	2330	00	00	FRANFENOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIPOLOFENOL MONOHIDRATO 1.000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB		
2501541	010	000	2604	00	00	INTRAOCULAR SOLUCION OPTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORURO DE NAFLAZINA 1 MG ENVASE CON 10 ML ENVASE CON 2.5 ML	ENV	15	ML		
2501016	010	000	2650	00	00	ADOLONIR UNDAVANT CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ADOLONIR 5 G ENVASE CON 45 G	TSD	1	TSD		
2501216	010	000	3160	00	01	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM MONOHIDRATO 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB		
2501037	010	010	3303	00		ATONOMETAL, CLORURO DE, CAPSULA, 10 MG					
2501036	010	000	3308	00		ATONOMETAL, CLORURO DE, CAPSULA, 40 MG					
2501008	010	000	3487	00	00	CLORURO DE CAPRILINA O GRANULA DE LEBROXIN MONOHIDRATO CADA GRANA CONTIENE: DILTIAZEM SODICO 100 MG ENVASE CON 20 GRANULAS O GRANULAS	ENV	20	G G	10,261	34,293
2501469	010	000	3493	00	00	METILFRENESOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILFRENESOLINA 40 MG/20 ML ENVASE CON 2 ML	ENV	1	FA		
2501263	010	000	3491	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE: GLUCOSA 20 G	ENV	200	ML		
2501025	010	000	3539	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 50 G	ENV	200	ML		
2501074	010	300	3584	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE: GLUCOSA 20 G	ENV	500	ML		
2501073	010	000	3604	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 10 G	ENV	1000	ML		
2501074	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 200 ML CONTIENE: SODIO 18 MG EQUIVALENTE A CLORURO 18 G	ENV	200	ML		
2501071	010	000	3628	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML CONTIENE: SODIO 18 MG EQUIVALENTE A CLORURO 18 G	ENV	300	ML		
2501070	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML CONTIENE: SODIO 18 MG EQUIVALENTE A CLORURO 18 G	ENV	1000	ML		
2501070	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE: SODIO 18 G EQUIVALENTE A CLORURO 18 G Y GLUCOSA 25 G	ENV	250	ML		
2501069	010	300	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE: SODIO 18 G EQUIVALENTE A CLORURO 18 G Y GLUCOSA 25 G	ENV	500	ML		
2501068	010	010	3610	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: SODIO 18 G EQUIVALENTE A CLORURO 18 G Y GLUCOSA 25 G	ENV	1000	ML		
2501069	010	000	3614	00	00	SOLUCION INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O CLORURO DE POTASIO 400 G O CLORURO DE CALCIO INYECTABLE 0.001 G O LACTATO DE SODIO 0.9 G O ENVASE CON 200 ML, MILIEQUIVALENTE POR LITRO, SODIO 18 G EQUIVALENTE A CLORURO 18 G Y LACTATO 18 G	ENV	200	ML		
2501065	010	000	3818	00	00	SOLUCION INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O CLORURO DE POTASIO 400 G O CLORURO DE CALCIO INYECTABLE 0.001 G O LACTATO DE SODIO 0.9 G O ENVASE CON 200 ML, MILIEQUIVALENTE POR LITRO, SODIO 18 G EQUIVALENTE A CLORURO 18 G Y LACTATO 18 G	ENV	500	ML		
2501063	010	000	3819	00	00	SOLUCION INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O CLORURO DE POTASIO 400 G O CLORURO DE CALCIO INYECTABLE 0.001 G O LACTATO DE SODIO 0.9 G O ENVASE CON 200 ML, MILIEQUIVALENTE POR LITRO, SODIO 18 G EQUIVALENTE A CLORURO 18 G Y LACTATO 18 G	ENV	1000	ML		
2501077	010	000	3828	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5 G	ENV	1	ENV		
2501076	010	000	3829	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 200 ML	ENV	1	ENV		
2501075	010	000	3830	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE: GLUCOSA 20 G	ENV	500	ML		
2501062	010	000	4022	00		ROSLAMSTATINA CALCICA, TABLETA, 10 MG					

Handwritten signature and initials.

NO.	UNIDAD	CANTIDAD	TE	CANTIDAD	PRESENTACION			FORMA DE SUMINISTRO DE LA UNIDAD								
											UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
46	2500201	010	000	4004	04	00										
47	2500207	010	000	4004	00	00										
48	1804120	010	100	4007	00	00										
49	1500100	010	600	4100	00	00										
50	2500276	010	000	4212	00	00										
51	2500246	010	000	4054	00	00										
52	2500004	010	000	4054	00	00										
53	2500273	010	000	4209	00	00										
54	2500156	010	000	4091	00	00										
55	2500274	010	000	4304	00	00										
56	2500178	010	000	4091	00	00										
57	1500178	010	000	4057	00	00										
58	2500100	010	000	4411	00	00										
59	2500230	010	000	4409	00	00										
60	2500254	010	010	4008	00	00										
61	2500247	010	000	4307	00	00										
62	2500124	010	000	4096	00	00										
63	2500209	010	000	4510	00	00										
64	15001910	010	010	5000	00	00										
65	2500192	010	000	5007	00	00										
66	2500204	010	000	5000	01	01										
67	2500202	010	000	5111	00	00										
68	2500402	010	000	5105	00	00										
69	2500182	010	100	5111	00	00										
70	2500243	010	000	5007	00	00										
71	2500243	010	000	5000	01	01										
72	2500209	010	000	5010	00	00										
73	2500257	010	000	5010	01	01										
74	2500152	010	000	5020	00	00										
75	2500184	010	000	5000	00	00										
76	2500121	010	000	5044	00	00										
77	2500276	010	000	5047	00	00										
78	2500184	010	000	5000	00	00										
79	2500307	010	000	5000	00	00										
80	2500202	010	000	5000	00	00										
81	2500209	010	000	5000	00	00										
82	2500186	010	000	5000	00	00										
83	2500186	010	000	5000	00	00										
84	2500209	010	000	5000	00	00										
85	2500186	010	000	5000	00	00										

[Handwritten signature and scribbles]

FORMULA										FORMULA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION		
CLAVE	GRUPO	SEXO	EDAD	ETAPA DE LA VIDA	NIVEL DE ATENCION	UNIDAD	FORMULA	FORMULA	FORMULA	CANTIDAD (MG)	CANTIDAD (MG)	
65	2540160	000	001	001	01	EW	1	EW	21.000	8700		
67	2540167	000	000	002	02	BW	1	EW	2.200	663		
68	2550015	000	000	004	04	EW	1	EW				
69	2550100	000	000	001	01	BW	1	EW	2000	1000		

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

0036

CANTIDAD	1,150,972		41,620									
								ENVASE	CONT.	ENVASE	CONT.	
50	2500000	060	000	0002	00	00	DIAGNOSTIC SOLUTION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAGENAM 100MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMP	1,200	642
51	2500000	040	000	2036	00	00	PARALINDO-PANORFANOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLONIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARALINDO 100.8 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	20,700	5,400
52	2500000	040	000	2061	00	00	TRAMADOL SOLUCION ORAL TABLETA CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDRATO DE TRAMADOL 60 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	31,725	7,927
53	2500000	040	000	2053	00	00	ALPHAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPHAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
54	2500000	040	000	2020	00	00	ALPHAZOLAM TABLETA 0.25MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	2,324	581
55	2500000	040	000	2023	00	00	CARBAMAZEPIN, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	ENV	120	ML	1,364	342
56	2500000	040	000	2030	00	00	GLUCOPHA COMPRIIDO CADA COMPRIIDO CONTIENE GLUCOPHAR 100MG ENVASE CON 30 COMPRIIDOS	ENV	30	COM	-	-
57	2500000	040	000	442	00	00	BROMAZEPAM COMPRIIDO CADA COMPRIIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIIDOS	ENV	30	COM	64	16

NO.	CLAVE	CANT.	UNID.	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRESENTACION			GRUPO DE SUMINISTROS 410 (MCM) ML		
							FORMA	CANT.	UNID.	CONTENIDO	DESCRIPCION	
1	2500022	0.2	000	040	01	00	DOMPERIDONE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE DOMPERIDONE 20 MG EN SOLUCION ISOTONICA EN FRASCO AMPULLA	ENV	3	PA		
2	2500187	300	000	0200	30	00	ROMAFLUM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE ROMAFLUM EN SOLUCION ISOTONICA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE ROMAFLUM EN FRASCO AMPULLA CON 20 ML	ENV	5	AMP		
3	2501180	0.3	000	0270	00	00	ROMAFLUM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE ROMAFLUM EN SOLUCION ISOTONICA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE ROMAFLUM EN FRASCO AMPULLA CON 20 ML	ENV	5	AMP		
4	2500180	0.10	000	0400	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE: SALBUTAMOL 0.5 G EN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	10	ML		
5	2501115	0.10	000	0474	00	00	HIDROCODON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: SOLUCION SERICA DE HIDROCODON EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCODON EN FRASCO AMPULLA Y 50 AMPOLLAS SOLUCION DE SALICILATO	ENV	50	AMP	161	81
6	2500148	0.30	000	0475	00	00	NETILMIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 50 MG DE NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA Y 50 AMPOLLAS CON 50 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	50	AMP		
7	2500222	0.10	000	0500	00	00	NETILMIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 50 MG DE NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA Y 50 AMPOLLAS CON 50 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1	ENV		
8	2500244	0.10	000	0504	00	00	CASPROFOLIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CASPROFOLIN 500 MG EN FRASCO AMPULLA CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB		
9	2500246	0.10	000	0507	00	00	DELTAFLORAN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DELTAFLORAN EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 100 MG DE DELTAFLORAN EN FRASCO AMPULLA Y 100 AMPOLLAS CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1	ENV		
10	2500148	0.10	000	0511	00	00	NETILMIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 50 MG DE NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA Y 50 AMPOLLAS CON 50 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	5	AMP		
11	2500044	0.09	000	0500	00	00	CERTOSAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: CERTOSAM SODICA EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 1 G DE CERTOSAM EN FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE SODIO	ENV	1	ENV		
12	2500244	0.00	000	0504	00	00	ISOCANAZOL INTIMIDO DE GRASA 1 G 1000 G	ENVASE CON 20				
13	2500272	200	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE DILTIAZEM 30 MG EN FRASCO AMPULLA CON 30 TABLETAS O GRASAS	ENV	20	T.B		
14	2500154	0.10	000	2125	00	00	NEPRIDOLIN UNGLUENTA 2 G/20 G	ENVASE CON 150				
15	2501218	0.10	000	2158	00	00	SPRATROPO SALTANOL SOLUCION CADA AMPULLA CONTIENE: BICLURO DE SPRATROPO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 200 MG DE SPRATROPO EN FRASCO AMPULLA Y 200 AMPOLLAS CON 200 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	10	AMP		
16	2500180	0.10	000	2166	00	00	OMNISETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE DILTIAZEM EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 1 G DE DILTIAZEM EN FRASCO AMPULLA Y 10 TABLETAS	ENV	10	TAB		
17	2500180	0.10	000	2247	00	00	OMNISETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE DILTIAZEM EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 1 G DE DILTIAZEM EN FRASCO AMPULLA Y 10 TABLETAS	ENV	25	COM	750	300
18	2500110	0.10	000	2257	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG EN FRASCO AMPULLA CON 50 TABLETAS	ENV	50	TAB		
19	2500150	0.10	000	2265	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG EN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS	ENV	31	TAB		
20	2500180	0.10	000	2300	00	00	OMNISETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE DILTIAZEM EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 1 G DE DILTIAZEM EN FRASCO AMPULLA Y 10 TABLETAS	ENV	20	T.G		
21	2500195	0.10	000	2300	00	00	FRANFEDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE FRANFEDOL EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 100 MG DE FRANFEDOL EN FRASCO AMPULLA Y 100 AMPOLLAS CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	30	TAB		
22	2500150	0.10	000	2304	00	00	FRANFEDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE FRANFEDOL EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 100 MG DE FRANFEDOL EN FRASCO AMPULLA Y 100 AMPOLLAS CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	15	ML	5.13	1.36
23	2500028	0.10	000	2300	00	00	ACICLOVIR UNGLUENTA OPTALMICA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACICLOVIR 1 G EN FRASCO AMPULLA CON 1 G	T.B	1	T.B	363	146
24	2500180	0.10	000	2307	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG EN FRASCO AMPULLA CON 50 TABLETAS	ENV	30	TAB		
25	2500180	0.10	000	2307	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG EN FRASCO AMPULLA CON 50 TABLETAS	ENVASE CON 10 CAPSULAS			1000	500
26	2500210	0.10	000	2308	00	00	ATOMOXETIN CLORURO DE CAPSULA 10 MG	ENVASE CON 11 CAPSULAS			2.330	860
27	2500210	0.10	000	2307	00	00	DILTIAZEM CAPSULA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRASA CONTIENE: DILTIAZEM SODICO 100 MG EN FRASCO AMPULLA CON 100 GRASAS	ENV	20	G.C	10.000	50.000
28	2500180	0.10	000	2400	00	00	NETILMIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE: NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 50 MG DE NETILMIDAZOL EN FRASCO AMPULLA Y 50 AMPOLLAS CON 50 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1	FA		
29	2500180	0.00	000	2402	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	200	ML		
30	2500180	0.10	000	2403	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1000	ML		
31	2500180	0.10	000	2404	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	300	ML		
32	2500180	0.10	000	2406	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1000	ML		
33	2500214	0.10	000	2408	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	250	ML		
34	2500211	0.10	000	2409	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	300	ML	500	180
35	2500078	0.10	000	2414	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1000	ML	150	62
36	2500214	0.10	000	2411	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	250	ML		
37	2500214	0.10	000	2412	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	500	ML		
38	2500154	0.10	000	2416	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1000	ML		
39	2500180	0.10	000	2414	00	00	SOLUCION PARTAMAN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	250	ML		
40	2500180	0.10	000	2415	00	00	SOLUCION PARTAMAN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	500	ML		
41	2500180	0.10	000	2416	00	00	SOLUCION PARTAMAN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1000	ML		
42	2500180	0.10	000	2416	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1	ENV		
43	2500078	0.10	000	2401	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 9 G DE CLORURO DE SODIO EN FRASCO AMPULLA Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	1	ENV		
44	2500180	0.10	000	2400	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA EN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	300	ML		
45	2500210	0.10	000	4000	00	00	ROSIACETIN CALICIA TABLETA 10 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS				

[Handwritten signature and scribbles]

0040

IDU	CUEEP	CPO	FPA	FCE	CPE	M	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		FORMA DE SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO		
								UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
												UNIDAD
80	2530076	040	000	0002	08	00	DIAGNÓSTICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DÍAZEPAM 10 MG EN UN SECCIONADO AMPOLLETA DE 2 ML	ENV	50	AMP	-	-
91	2530089	040	000	0006	09	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARA CADA 100.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
92	2530097	040	000	0004	00	00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EL CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG EN UN SECCIONADO AMPOLLETA DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-
93	2630014	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 20 MG EN UN SECCIONADO TABLETAS	ENV	30	TAB	100	400
94	2630018	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 020 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-
95	2630025	040	000	0002	00	00	CARBAZEPAM SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: CARBAZEPAM 100 MG EN UN SECCIONADO ENVASE CON 100 ML Y 1000 mg de 5 ML	ENV	100	ML	500	200
96	2630026	040	000	0000	00	00	OLIZAPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: OLIZAPAM 10 MG EN UN SECCIONADO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-
97	2630030	040	000	0002	00	00	BRIZANZOLAM CON PIRRIDOL CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BRIZANZOLAM 500 MG EN UN SECCIONADO ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	20	COM	-	-

9

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	2800000	010	000	0047	01	00	DIPLOMATONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE...	ENV	5	PA	-	-	3000	1200
2	3100010	010	000	0069	00	00	ROPACRAMA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE NOMPACRAMA...	ENV	5	AMP	-	-	700	80
3	2800000	010	000	0070	00	00	ROPACRAMA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE NOMPACRAMA...	ENV	5	AMP	-	-	2000	400
4	2800000	010	000	0080	00	00	SOLUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5%	ENV	10	ML	7.000	2500	6000	2.000
5	2800115	010	000	0474	00	00	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE SUSLENTO 500 MG...	ENV	50	300	800	300	3.000	800
6	2800000	010	000	0478	00	00	INSTRUMENTOS PARA INYECTABLES CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE 500 MG DE METOPROLOL...	ENV	50	300	800	300	3.000	800
7	2800000	010	000	0903	00	00	FLUCORADIL CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE FLUCORADIL EN ENVASE CON 20...	ENV	1	ENV	50	24	-	-
8	2800000	010	000	0904	00	00	CAPROLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 0.15 GRAMOS DE CAPROLINA...	ENV	2	TAB	-	-	-	-
9	2800000	010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA 1 ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA...	ENV	1	ENV	-	-	1.000	400
10	2800000	010	000	1241	00	00	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METOPROLOL...	ENV	5	AMP	4.772	3.500	25.000	14.000
11	2800000	010	000	1305	00	00	DEPORAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: DEPORAMINA...	ENV	1	ENV	39.000	21.000	100.000	40.000
12	2800000	010	000	1306	00	00	RODOXOLIN, NEFRATO DE ODINA, 1 G/100 G	ENVASE CON 20 G.	-	-	1.812	720	25.000	10.000
13	2800000	010	000	2142	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
14	2800000	010	000	2143	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
15	2800000	010	000	2144	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
16	2800000	010	000	2145	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
17	2800000	010	000	2146	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
18	2800000	010	000	2147	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
19	2800000	010	000	2148	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
20	2800000	010	000	2149	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
21	2800000	010	000	2150	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
22	2800000	010	000	2151	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
23	2800000	010	000	2152	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
24	2800000	010	000	2153	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
25	2800000	010	000	2154	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
26	2800000	010	000	2155	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
27	2800000	010	000	2156	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
28	2800000	010	000	2157	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
29	2800000	010	000	2158	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
30	2800000	010	000	2159	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
31	2800000	010	000	2160	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
32	2800000	010	000	2161	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
33	2800000	010	000	2162	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
34	2800000	010	000	2163	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
35	2800000	010	000	2164	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
36	2800000	010	000	2165	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
37	2800000	010	000	2166	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
38	2800000	010	000	2167	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
39	2800000	010	000	2168	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
40	2800000	010	000	2169	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
41	2800000	010	000	2170	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
42	2800000	010	000	2171	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
43	2800000	010	000	2172	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
44	2800000	010	000	2173	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-
45	2800000	010	000	2174	00	00	OLIVAZOL TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZOL EN ENVASE...	ENV	30	T/G	-	-	-	-

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'P.' and other smaller markings.

0044

C.O.P.	C.O.P.						DESCRIPCION	FORMA DE PRESENTACION			UNIDADES DE MEDIDA		CANTIDAD	
	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.		C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.
50	2500189	040	000	0202	00	00	DIASPRAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASPRAM 1000 EN VASO CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	54	AMP	191	61	4,000	3,200
91	2500496	040	000	2026	03	03	TRAMADOL PRACTINIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE TRAMADOL 50 MG PRACTINIL 505.0 US EN VASO CON 30 TABLETAS	ENV	21	TAB	1,790	7-3	22,000	8,000
02	2500289	040	000	2106	03	03	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE TRAMADOL 100 MG EN VASO CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	8	AMP	296	1,187	70,000	20,000
99	2500144	040	000	3489	06	06	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG EN VASO CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	608	242	40,000	18,000
04	2500110	040	000	2380	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENV	30	TAB	378	152	12,000	4,500
85	2500448	040	000	3069	00	00	CARDIZEMPA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARDIZEMPA 100 MG EN VASO CON 120 ML Y ROZIDICOLOR 0.5 ML	ENV	120	ML	3,975	1,490	1,300	500
96	25002478	040	000	3069	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 2 MG EN VASO CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	385	145	1,000	400
97	25002479	040	000	3069	00	00	BROMOZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMOZEPAM 2 MG EN VASO CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	15,000	6,000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION CONTROL DE ABASTO

REGISTRO DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA E INSTITUCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN

RECUPERACION CONSOLIDADO DE LAS EMBAJADAS E INSTITUCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN

RECUPERAMIENTO POR CLAVE DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA E INSTITUCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN

0045

ID	CANTIDAD	FECHA	PRECIO	VALOR	EMPRESA	DESCRIPCION	REGISTRO DE PRODUCTOS			PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL		
							UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO			
1	2500292	010	000	2500	01	00	DONORITOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE DONORITOLINA 100 MG/100 ML ENVASE CON 1 Y FRASCO AMPOLLETA	ENV	5	PA	-	4.488	2.244	
2	2500487	030	000	2500	00	00	ROPANACINA SOLUCION INYECTABLE CON AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPANACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 20 MG DE CLORURO DE ROPANACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	80	400	
3	2500487	030	000	2500	00	00	ROPANACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPANACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE ROPANACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	500	2500	
4	2500481	010	000	2500	00	00	ENBUTAMOL SOLUCION PARA INYECCION CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALSITAMOL 100 mg/100 ml	ENV	10	ML	-	127.76	1277.60	
5	1500115	010	000	1500	00	00	HIDROCORISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE SUCROATO SODICO DE HIDROCORISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DISOLVENTE	ENV	50	JRO	-	5.465	273.250	
6	2500498	010	000	2500	00	00	METIPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON 10 AMPOLLETAS CONTIENE SUCROATO SODICO DE METIPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METIPREDNISOLONA ENVASE CON 10 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DISOLVENTE	ENV	60	JOC	475	160	805	543
7	2500232	010	000	2500	00	00	FLUCORICILONA ORAL CADA FRASCO CONTIENE 5 FLUCORICILONA 500 MG ENVASE CON 10 FRASCOS	ENV	1	ENV	-	67	67	
8	2500044	010	000	2500	00	00	CASBECOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CASBECOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	373	746	
9	2500045	010	000	2500	00	00	DESAMOPRENA SOLUCION PARA INYECCION CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUATO DE DESAMOPRENA EQUIVALENTE A 100 MG DE DESAMOPRENA ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	1	ENV	-	57	57	
10	2500445	010	000	2500	00	00	METILOPROPANDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METILOPROPANDA 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	6	AMP	-	48.650	291.900	
11	2500454	010	000	2500	00	00	CEFOXATIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON 100 ML CONTIENE CEFTIOXAMA SODICA EQUIVALENTE A 2 G DE CEFOXATIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 1 ML DE DISOLVENTE	ENV	1	FRV	-	55.920	55.920	
12	2500000	010	000	2500	00	00	ISORONAZOL INTRATO DE OREJA 100/100 G ENVASE CON 20 G	ENV	1	FRV	-	-	-	
13	2500092	010	000	2500	00	00	DILTIZEM TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DILTIZEM 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS	ENV	30	T.G.	-	-	-	
14	2500054	030	000	2500	00	00	MUPRONAL INGENIERO 2 G/100 G ENVASE CON 10 G	ENV	1	FRV	-	-	-	
15	2500218	010	000	2500	00	00	FRATROPO-SALUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE SUCROATO DE FRATROPO MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 0.300 MG DE SUCROATO DE FRATROPO SULFATO DE SALSITAMOL EQUIVALENTE A 200 MG DE SALSITAMOL ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 25 ML	ENV	18	AMP	-	5.826	104.868	
16	2500050	010	000	2500	00	00	ORGANOTRIN CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE ORGANOTRIN EQUIVALENTE A 100 MG DE ORGANOTRIN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	616	6160	
17	2500044	010	000	2500	00	00	CINTRAONA SOLUCION PARA INYECCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BUTIRATO DE CINTRAONA EQUIVALENTE A 2 MG DE CINTRAONA ENVASE CON 20 AMPOLLETAS	ENV	25	ODM	24.450	14.924	360.625	14.536
18	2500010	030	000	2500	00	00	LEVETRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETRACETAM 300 MG ENVASE CON 80 TABLETAS	ENV	50	TAB	-	499	49900	
19	2500000	010	000	2500	00	00	LEVETRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	486	14580	
20	2500050	010	000	2500	00	00	CINTRAONA SOLUCION PARA INYECCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BUTIRATO DE CINTRAONA EQUIVALENTE A 2 MG DE CINTRAONA ENVASE CON 20 AMPOLLETAS	ENV	25	ODM	3.086	1.274	317.000	-
21	2500270	010	000	2500	00	00	FRAMPIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE FRAMPIDOL MONOHIDRATA 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	
22	2500050	010	000	2500	00	00	FRAMPIDOL SOLUCION PARA INYECCION CADA ML CONTIENE CLORURO DE FRAMPIDOL MONOHIDRATA 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	10	ML	-	-	-	
23	2500050	010	000	2500	00	00	ASACLOLOR INGENIERO PARA INYECCION CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACACLOLOR 5 G ENVASE CON 40 G	ENV	1	TBO	2.940	1.000	29.400	38.534
24	2500050	010	000	2500	00	00	LEVETRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE LEVETRACETAM 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	
25	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
26	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
27	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
28	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
29	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
30	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
31	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
32	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
33	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
34	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
35	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
36	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
37	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
38	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
39	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
40	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
41	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
42	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
43	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
44	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	
45	2500050	010	000	2500	00	00	ATOMETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	AMP	-	3.115	311.500	

INSTITUTO MEXICANO DEL RESERVOIO DEL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CENTRAL DE ABASTO
 REGIMIENTOS CONSOLIDADOS DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 MEXICAL
 REGIMIENTOS POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, DE SERVICIOS Y PRODUCTIVOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO

0046

ID	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION		CONTENIDO		CONTENIDO		
								ENVASE	CONTENIDO	ENVASE	CONTENIDO			
46	2300201	010	000	432	01	00	ETEXTIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ETEXTIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-	300	120
47	2500000	010	000	408	30	00	CEFRADURO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DE CEFRADURO EQUIVALENTE A 2 MG DE BESILATO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	132	59
48	2500025	010	000	408	06	00	IRIBENTAN, HIDROCLORURO, TABLETA 150 MG X 12.5 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2501185	030	000	410	02	00	IMAZOLINO CREM AL 8% CADA SOBRE CONTIENE: IMAZOLINO 12.5 MG SOBRES CON 12 SOBRES, QUE CONTIENE 300 MG DE SOBRES	ENV	12	SRB	-	-	600	107
50	2500059	010	000	420	02	02	INDOPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: INDOPARINA 600MG X 20 ML ENVASE CON 1 JERINGA DE 20 ML	CAJ	1	CAJ	-	-	1,812	125
51	2500049	010	000	420	02	02	CEFTAZODIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: CEFTAZODIM 1 G CON CEFTAZODIM EQUIVALENTE A 1 G CON CEFTAZODIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	-	-	8,000	3,236
52	2500003	010	000	408	02	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: ACICLOVIR 500MG EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	700	200	142	77
53	2501192	010	000	408	00	00	LAZOLIDINA, 200MG X 10 ML CADA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: UN MEDICAMENTO DE 200MG X 10 ML ENVASE CON 12 TABLETAS	ENV	4	TAB	-	-	-	-
54	3001361	010	000	408	00	00	LAZOLIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: UN MEDICAMENTO DE 100 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	ENV	1	BSA	-	-	120	4
55	2500074	010	000	408	00	00	TOLEPTOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOLEPTOLINA 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	60	21
56	2500079	010	000	408	08	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETA 25MG X 10MM, CADA TABLETA DEVERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS DEVERSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2501178	010	000	407	00	00	PALONOSTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE PALONOSTRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSTRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	-	-	-	-
58	2501003	010	000	441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 2 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
59	2500220	010	000	408	00	00	ARIPRAZOL, TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
60	2500048	010	000	408	02	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEPLAZACORT 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2500047	010	000	407	02	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEPLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2501004	010	000	408	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG ENVASE CON 3 COMPRESOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2500060	010	000	408	02	00	TIBICOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: TIBICOLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	-	-	-	-
64	2501070	010	000	508	02	00	BRICOLMUS, SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: 3 BRICOLMUS 1 ML ENVASE CON 60 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2500040	010	000	108	02	02	BRICOLMUS, GRASA D TABLETA CADA GRASA D TABLETA CONTIENE: BRICOLMUS 1 MG ENVASE CON 66 GRASAS D TABLETAS	ENV	66	TG	-	-	-	-
66	2500020	010	000	310	01	00	MELINDINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MELINDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE MELINDINA ENVASE CON UN AMPOLLETA CON 10 ML CON UNA (1) X 10 ML	ENV	3	FA	-	-	42	17
67	2500002	010	000	811	02	00	VALERIAN COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE: 60 MG ENVASE CON 30 COMPRESOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2500050	010	000	510	00	00	ADARBOA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ADARBOA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	COM	-	-	4,825	10,810
69	2501185	010	000	510	00	00	OCTRECTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: OCTRECTIDA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	105	42
70	2500048	010	000	507	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA C. JERINGA PRELLEMANA CONTIENE: INTERFERON BETA 5A 4 MILLIONES IU ENVASE CON JERINGA PRELLEMANA CON 0.5 ML	ENV	1	JGA	-	-	-	-
71	2500053	010	000	508	01	00	CEFERMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE CEFEPIM EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JBC	-	-	5,190	2,004
72	2500024	010	000	090	00	00	HORCONADO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: VITRO DADOZ 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	12	5
73	2500050	010	000	508	01	00	EMESITANO GRASA CADA GRASA C CONTIENE: EMESITANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	-	-	-	-
74	2501070	010	000	608	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	AMP	-	-	5,172	2,096
75	2501040	010	000	608	00	00	GENITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE GENITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	2501231	010	000	644	00	00	PIRITETON SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE PIRITETON O CLORIDRATO DE PIRITETON TRIMARINADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	2500040	010	000	347	00	00	DOCTAXEL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCTAXEL 100 MG O TRIMARINADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCTAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2501040	010	000	645	00	00	ORALFATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ORALFATINO 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	2500050	010	000	645	00	00	TENOZOLON, CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TENOZOLON 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	ENV	-	-	-	-
80	2500050	010	000	645	00	00	TENOZOLON, CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TENOZOLON 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-
81	2000070	010	000	645	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4.5 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
82	2500049	010	000	645	00	00	OLANEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANEPINA 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	2,480	104
83	2500049	010	000	647	00	00	CEFTALOPRAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICOMPARATO DE CEFTALOPRAN EQUIVALENTE A 300 MG DE CEFTALOPRAN ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	8,198	3,858	242	95
84	2500050	010	000	650	00	00	BIOPROFRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIOPROFRAN 100 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV	2	AMP	-	-	19,641	5,887
85	3001280	010	000	500	00	00	LEFLOXACIL, GRASA D TABLETA CADA GRASA D TABLETA CONTIENE: LEFLOXACIL 200 MG ENVASE CON 30 GRASAS D TABLETAS	ENV	30	TG	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.

0047

NO.	C.A.P.	C.A.P.	C.A.P.	C.A.P.	C.A.P.	C.A.P.	C.A.P.	C.A.P.	C.A.P.	FORMULARIO			FORMULARIO			FORMULARIO		
										UNIDAD	CANT.	TIP.	UNIDAD	CANT.	TIP.	UNIDAD	CANT.	TIP.
25	2300960	030	030	0301	00	03	03	03	03	ENV	1	ENV	300	120				
26	2300961	030	030	0302	00	02	02	02	02	ENV	1	ENV	24	24				
27	2300962	030	030	0303	00	03	03	03	03	ENV	1	ENV	24	24				
28	2300963	030	030	0304	00	04	04	04	04	ENV	1	ENV						
29	2300964	030	030	0305	00	05	05	05	05	ENV	1	ENV						

[Handwritten signature and scribbles]

Nº	Código	E.A.E					Descripción	Especificación			Institución del Estado		Servicios Estatales	
		01	02	03	04	05		01	02	03	01	02	03	04
80	2530083	040	000	1000	00	00	DIACEPRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIACEPRAN 100 MG ENVASE CON 40 AMPOLLETAS DE 5 ML	ENV	30	AMP	-	-	1201	459
81	2530085	040	000	2095	00	00	TRAMADOL PARA ETANOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37,5 MG TRAMAZOLAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	25	TAB	-	-	2510	1630
82	2530087	040	000	2105	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	ENV	5	AMP	-	-	1200	700
83	2530144	040	000	2489	00	00	ALPRANDIAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRANDIAM 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
84	2530240	040	000	2505	00	00	ALPRANDIAM TABLETA 0,25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
85	2530025	040	000	2833	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIONAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 120 ML Y 0,05 MG/ML DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	10704	4253
86	2530175	040	000	3039	01	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	CON	3,216	1,287	-	-
87	2530173	040	000	4482	01	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 0,15 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	CON	-	-	-	-

CÓDIGO	CANTIDAD	VALORES											
									PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	2632922	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2632971	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	2632973	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45	2632981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten signature or initials.

1,078,488 471,335 424,882

0050

CÓDIGO	CATEGORÍA	FORMA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCIÓN	FARMACIA			FARMACIA		FARMACIA		
							GEN	COM	TIPO	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	
46	2502501	010	000	428	64	00	ESZETIMIB; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZETIMIB 10 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB	-	-	-	-
47	2502502	010	260	408	00	00	OSINTACRIL; BESLATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESLATO DE OSINTACRIL EQUIVALENTE A 2 MG DE OSINTACRIL O ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	400	80	-	-
48	2502503	010	210	402	00	00	UREBARTIN - HIDROCLOROTANICA, TABLETA, 100 MG 28 MG	ENVASE CON 28 TABLETS	-	-	1650	680	-	-
49	2502504	010	000	1140	00	00	BILACICLO OREM AL 100 MG CADA SOBRE CONTIENE, INCLUIDO 125 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 100 MG DE OREM.	ENV	12	SOB	-	-	-	-
50	2502505	010	000	424	00	00	BIOMIPRANA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE BIOMIPRANA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 AMPOLLAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	8000	3200	380	281
51	2502506	010	000	424	00	00	CEFTAZODIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZODIM PENTAHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZODIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA	10000	4000	3300	1200
52	2502507	010	000	424	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	1200	600	300	120
53	2502508	010	000	424	00	00	LEVOFLOXACILIN; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOXIDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	2502509	010	000	428	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 100 ML	ENV	1	BSA	-	-	-	-
55	2502510	010	000	424	00	00	TOLTERODIN; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TANTALATO DE TOLTERODIN 2 MG ENVASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
56	2502511	010	000	428	00	00	IZMITHIPRIDO; TABLETS DESPESABLES, CADA TABLETA DESPESABLE CONTIENE: ZONITRIPANTO 2 G MG ENVASE CON 2 TABLETS O 2 BOLSAS	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2502512	010	000	427	00	00	PRONASETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONASETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONASETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	1700	680	-	-
58	2502513	010	000	441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	ENV	1	AMP	800	200	-	-
59	2502514	010	000	430	00	00	AMIPRIN; TABLETA, 8 MG	ENVASE CON 28 TABLETS	-	-	1400	80	-	-
60	2502515	010	000	430	00	00	DEFLAZACOR; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACOR 1 G ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB	100	40	-	-
61	2502516	010	000	430	00	00	DEFLAZACOR; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACOR 20 MG ENVASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB	100	40	-	-
62	2502517	010	000	416	00	00	LIFALUMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LIFALUMIDA 100 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2502518	010	000	420	00	00	TRISOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: TRISOLINA 80 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	200	80	-	-
64	2502519	010	000	600	00	00	SINOLIN; SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE: SINOLIN 1 MG ENVASE CON 50 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2502520	010	000	507	00	00	SINOLIN; GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: SINOLIN 1 MG ENVASE CON 60 GRASAS O TABLETS	ENV	60	TG	-	-	-	-
66	2502521	010	000	500	00	00	MURINDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: UNITATO DE MURINDINA EQUIVALENTE A 10 MG DE MURINDINA, ENVASE CON TRES AMPOLLAS CON 10 ML CADA UNA (3 X 10 ML)	ENV	3	FA	-	-	-	-
67	2502522	010	000	511	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALSARTAN 100 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	1200	400	1000	400
68	2502523	010	000	616	00	00	ACARBOSA; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	COM	4500	1875	854	234
69	2502524	010	000	518	00	00	CEFTROXIDIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFTROXIDIM 1 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
70	2502525	010	000	527	00	00	NEBUPROFIL; SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLANADA CONTIENE: NEBUPROFIL BETA 1 A 20 MICROGRAMOS (2 MILLONES U) ENVASE CON JERINGA PRELLANADA CON 0.5 ML	ENV	1	JER	-	-	-	-
71	2502526	010	000	525	00	00	CEFTAZODIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFTAZODIM HIDROCLORURO DE CEFTAZODIM EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZODIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	JER	1000	400	2000	800
72	2502527	010	000	531	00	00	VORICONAZOL; SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	AMP	300	120	-	-
73	2502528	010	000	514	00	00	EXEMESTANO; GRASA CADA GRASA CONTIENE: EXEMESTANO 200 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	2400	800	-	-
74	2502529	010	000	542	00	00	GINDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GINDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE GINDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	FA	14000	5600	1100	240
75	2502530	010	000	540	00	00	GENCIBARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GENCIBARINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENCIBARINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	AMP	84	84	-	-
76	2502531	010	000	544	00	00	TRIMETOPRIM SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIMETOPRIM O CLORHIDRATO DE TRIMETOPRIM TRIHIDRATO (100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	2502532	010	000	197	00	00	DOXITAMB; SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOXITAMB ANHIDRO PREPARADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXITAMB ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 1 ML DE SOLUCION	ENV	1	AMP	600	200	-	-
78	2502533	010	000	442	00	00	COLIPRATID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: COLIPRATID 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	AMP	-	-	-	-
79	2502534	010	000	542	00	00	TEMOLOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOLOLONIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	200	80	-	-
80	2502535	010	000	542	00	00	TEMOLOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOLOLONIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	100	40	-	-
81	2502536	010	000	548	00	00	ACIDO ZULEBRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZULEBRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE ACIDO ZULEBRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	AMP	1200	600	-	-
82	2502537	010	000	546	00	00	CLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLANZAPINA 30 MG ENVASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	3400	1300	600	200
83	2502538	010	000	547	00	00	CLALOPRANOL; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHORFATO DE CLALOPRANOL EQUIVALENTE A 20 MG DE CLALOPRANOL ENVASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	1400	400	-	-
84	2502539	010	000	561	00	00	DICLOFINAC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFINAC SODICO 75 MG ENVASE CON 3 AMPOLLAS CON 5 ML	ENV	3	AMP	6500	2500	12000	4500
85	2502540	010	000	561	00	00	LETROZOL; GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETS	ENV	30	TG	1200	480	-	-

[Handwritten signature]

GRUPO	CLAVE	CATEGORIA	ESTADO		CATEGORIA		CATEGORIA									
										ESTADO	ESTADO	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	
66	200109	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
67	200107	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
68	200110	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
69	200108	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

NO	CANTIDAD	CANTIDAD					DESCRIPCION	PRECIOS			MAYOR DE VALOR DE		MAYOR DE VALOR DE	
		PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS		PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS		
		PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS		PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS		
90	2500078	046	000	0001	00	00	DIAGNOSTICACION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2ML	BIV	80	MPF	200	80	125	50
91	2500099	040	000	0005	00	00	TRAMADOL PAINEXIN TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5MG CADA TABLETA CON 100 ENVASE CON 20 TABLETAS	BIV	30	IA3	3,600	1,400	1,500	600
92	2500097	040	000	0100	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML	BIV	5	MPF	15,000	0,000	8,100	840
93	2500144	040	000	2403	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 0.25MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIV	30	IA6	6,000	2,400	300	100
94	2500143	040	020	2200	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIV	30	IA6	6,000	2,400	300	100
95	2500145	040	000	2600	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100MG ENVASE CON 120ML Y DOSIFICADOR DE 5ML	BIV	120	IA1	5,800	1,200	-	-
96	2500106	040	000	3805	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 1.00 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIV	30	CCM	120	48	-	-
97	2500079	040	000	4402	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 1.00 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIV	30	CCM	1,200	400	-	-

										1,775,678	710,671	26,177	11,276	1,264,889	421,973			
										SECCION DE LABORATORIOS Y PRODUCTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PBI		SECCION DE LABORATORIOS Y PRODUCTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PBI		SECCION DE LABORATORIOS Y PRODUCTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PBI				
NO.	CLASIF.	UNID.	QUANT.	PRECIO	VALOR	DESCRIPCION	UNIDAD	QUANT.	PRECIO	VALOR	UNIDAD	QUANT.	PRECIO	VALOR	UNIDAD	QUANT.	PRECIO	VALOR
1	280292	010	000	0397	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	280187	010	000	0529	48	00	ENV	5	F.A.	1,425	804				567		263	
3	280187	010	000	0529	48	00	ENV	5	AMP	1,255	702				270		108	
4	280187	010	000	0529	00	00	ENV	5	AMP	870	374				106		42	
5	280116	010	000	0474	00	00	ENV	30	JSD	13,300	5,400				6,540		4,377	
6	280143	000	000	0105	00	00	ENV	30	JSD	4,000	1,800				582		233	
7	280252	010	000	0900	00	00	ENV	1	ENV	47	27				321		129	
8	280244	010	000	1084	00	00	ENV	2	TAB									
9	280208	010	000	1037	00	00	ENV	1	ENV						40		16	
10	280146	010	000	1241	00	00	ENV	5	AMP	100,000	43,000				30,507		12,205	
11	280045	010	000	1535	00	00	ENV	1	ENV	8,885	3,354	8,892	3,448		19,200		7,408	
12	280133	010	000	2324	00	00	ENV	30	TAB	7,137	2,882				1,020		408	
13	280078	010	000	2116	00	00	ENV	30	TAB									
14	280084	010	000	2123	00	00	ENV	30	TAB									
15	280124	000	000	2138	00	00	ENV	15	AMP	8,864	2,722				1,080		424	
16	280150	010	000	2116	00	00	ENV	10	TAB						4,345		1,644	
17	280088	010	000	2247	00	00	ENV	25	COM						558		204	
18	280110	010	000	2817	40	00	ENV	30	TAB						198		82	
19	280110	010	000	2818	00	00	ENV	30	TAB						25		19	
20	280131	010	000	2827	00	00	ENV	30	TAB						26,700		10,294	
21	280177	010	000	2828	00	00	ENV	30	TAB									
22	280151	010	000	2804	00	00	ENV	30	TAB									
23	280070	010	000	2830	00	00	ENV	30	TAB						11,400		4,388	
24	280118	010	000	3153	00	00	ENV	1	TBC						233		90	
25	280089	010	000	3207	10	00	ENV	30	TAB									
26	280128	010	000	3253	30	00	ENV	30	TAB						481	100	1,471	461
27	280080	010	000	3411	00	40	ENV	20	CG						246	100	505	382
28	280156	010	000	3403	00	00	ENV	1	F.A.	282,187	10,875				271,409		104,586	
29	280085	010	000	3201	00	00	ENV	250	ML	2,700	1,000				2,570		1,000	
30	280107	000	000	3202	00	00	ENV	300	ML						18,006		6,914	
31	280104	010	000	3204	00	00	ENV	300	ML	125,000	54,000				40,138		15,056	
32	280103	010	000	3208	00	00	ENV	300	ML	11,716	7,780				11,815		7,780	
33	280174	010	000	3202	00	00	ENV	1000	ML	2,528	5,012				5,731		2,300	
34	280047	010	000	3205	00	00	ENV	250	ML	270,000	108,000				91,201		38,821	
35	280157	000	000	3212	00	00	ENV	300	ML	345,484	138,713				66,815		27,978	
36	280245	010	000	3471	00	00	ENV	250	ML						118,850		47,016	
37	280082	010	000	3212	00	00	ENV	500	ML						348		280	
38	280084	010	000	3210	00	00	ENV	500	ML						16,558		6,424	
39	280084	010	000	3210	00	00	ENV	1000	ML						29,901		11,976	
40	280105	010	000	3215	00	00	ENV	200	ML						800		310	
41	280105	010	000	3215	00	00	ENV	500	ML						60,265		24,118	
42	280107	010	000	3215	00	00	ENV	1000	ML	270,000	108,000	2,400	968		122,380		48,288	
43	280107	010	000	3215	00	00	ENV	1	ENV						590		236	
44	280107	010	000	3210	00	00	ENV	1	ENV						317,774		124,102	
45	280107	010	000	3210	00	00	ENV	5	TAB						5,070		2,168	

18

NO	COD	CLAVE					DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
		TP	EN	GR	DE	MR								
46	2630201	010	000	404	01	00	EXETMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EXETMIBA 10 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV	25	TAB	-	-	-	-
47	2630207	010	000	406	01	00	CONTRACINDO, BERSILO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BERSILO DE CONTRACINDO EQUIVALENTE A 2 MG DE CONTRACINDO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	1,115	406	-	625 330
48	2630225	010	000	407	01	00	NEBASTAN - HIDROCLOROTIAZIDA, TABLETA, 100 MG/200 MS	ENVASE CON 25 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2630169	010	000	410	01	00	INCLUMID OREKAL 500 CADA SOBRES CONTIENE INCLUMID 13.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 20 MG DE OREKAL	ENV	12	SOB	-	-	-	3 3
50	2630756	010	000	422	01	00	ENDOPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ENDOPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 AMPOLLAS DE 0.2 UL	ENV	1	CAJ	6.400	2.100	-	0.000 1.400
51	2630499	010	010	424	01	00	CEPTADINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PUNTO CONTIENE CEPTADINA CON PENICILINA G EN EQUIVALENTE A 1.8 DE CEPTADINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE OILUENTE	ENV	1	F.A	-	-	-	24.000 9740
52	2630038	010	010	424	01	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LEFLEZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG/CE AMPOLLETA ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULLA	ENV	3	F.A	855	250	-	315 125
53	26301272	010	000	426	01	00	AMPHOTERIBOLIN SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE LAMICTAL 100 MG/200 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
54	2630104	010	000	428	01	00	UNIBOND SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE UNIBOND 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 100 ML	ENV	1	BOLSA	-	-	-	900 384
55	2630204	010	000	430	01	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
56	26302174	010	000	431	01	00	EXLITRITAND, TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE EXLITRITAND 2.5 MG ENVASE CON 6 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2630474	010	000	440	01	00	PALINOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PALINOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALINOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	F.A	5	ML	-	-	-	-
58	2630190	010	000	444	01	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	12 5
59	2630020	010	000	448	01	00	ANIPRAZOL, TABLETA, 50 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	105 40 155 60
60	2630204	010	000	450	01	00	DEPLAZACORTI TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORTI 6 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
61	2630207	010	000	450	01	00	DEPLAZACORTI TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORTI 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2630204	010	000	451	01	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 10 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2630205	010	000	450	01	00	TRECECLIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LEFLEZADO CONTIENE TRECECLIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	F.A	-	-	-	600 230
64	2630170	010	000	508	01	00	SPROULUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SPROULUS 1 UB ENVASE CON 60 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2630120	010	000	507	01	00	SPROULUS 0 TABLETA CADA GRANJA O TABLETA CONTIENE SPROULUS 1 MG ENVASE CON 60 GRANJAS O TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	-	-
66	2630205	010	000	510	01	01	MILNORON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILNORON EQUIVALENTE A 10 MG DE MILNORON ENVASE CON TRES AMPOLLAS CON 10 ML CADA UNA (3 X 10 ML)	ENV	3	F.A	-	-	-	17 7
67	2630202	010	000	511	01	00	VALSAPRON COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 60 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	30 12
68	2630072	010	000	516	01	00	ACA MBASA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACA MBASA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	COM	-	-	-	8.270 3.206
69	26301816	010	000	518	01	00	OCITREBITA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OCITREBITA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	F.A	-	-	-	230 92
70	2630146	010	000	537	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 MIONORAMDS (286 UNIDADES UI) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	ENV	1	CAJ	-	-	-	-
71	2630453	010	000	535	01	01	OSIPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSIPARINA MONOHIDRATO DE OSIPARINA EQUIVALENTE A 1.0 DE OSIPARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE OILUENTE	ENV	1	JOD	-	-	-	3.000 1.200
72	2630220	010	000	535	01	10	FORCICARDOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LEFLEZADO CONTIENE FORCICARDOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LEFLEZADO	ENV	1	ENV	-	-	-	-
73	2630205	010	000	545	01	00	EXEMESTANO GRANJA CADA GRANJA CONTIENE EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRANJAS	ENV	30	GRAN	-	-	-	12 5
74	2630402	010	000	545	01	00	ONANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE ONANSETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE ONANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	APA	-	-	-	6.700 2.850
75	2630048	010	000	548	01	00	EBICICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE EBICICLINA EQUIVALENTE A 1.0 DE EBICICLINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	26301251	010	000	544	01	00	PROCTERON SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE MINISTREANO O CLORHIDRATO DE PROCTERON TRIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	F.A	-	-	-	-
77	2630204	010	000	545	01	00	DOCEPTANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEPTANOL ANHIDRO O CLORHIDRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEPTANOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 1.0 ML DE OILUENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2630204	010	000	545	01	00	DOCEPTANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEPTANOL ANHIDRO O CLORHIDRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEPTANOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 1.0 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	2630030	010	000	545	01	00	TEMOCLOLIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOCLOLIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-
80	2630030	010	000	545	01	00	TEMOCLOLIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOCLOLIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-
81	2630070	010	000	548	01	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	1.200	588	-	74 10
82	2630080	010	000	548	01	00	CLAZAPARINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLAZAPARINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	3.200 1.330 18.211 7.737	
83	2630205	010	000	548	01	00	OTACOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OTACOPRINA EQUIVALENTE A 20 MG DE OTACOPRINA ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	3.400	4.700	4.800	1.800 333 134
84	2630030	010	000	551	01	00	DILOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 3 AMPOLLAS CON 3 ML	ENV	2	AMP	201,150	80,000	2,170	1,150 20,04 11,820
85	2630120	010	000	551	01	00	LETRANIL, BOMBILLA O TABLETA CADA GRANJA O TABLETA CONTIENE LETRANIL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRANJAS O TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	0 5

[Handwritten signature]

CATEGORIA					REQUERIMIENTO ORGANIZADO DE LA UNIDAD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2000 NACIONAL					REQUERIMIENTO POR CLASE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTROS REGIMENES ABO LACTEOS, NO ESTERILIZADOS Y PASTEURIZADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO						
UNIDAD	GRUPO	CLASE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	GRUPO	CLASE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	GRUPO	CLASE	ITEM	DESCRIPCION
01	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
02	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
03	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
04	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004
05	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005
06	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006
07	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007
08	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008
09	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009
10	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010
11	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011
12	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012
13	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013
14	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014
15	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015
16	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016
17	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017
18	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018
19	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019
20	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020

Handwritten signature or initials.

IC	Código	C.A.V.L.					DESCRIPCION	PRESENTACION			1375010		710041		28.172		11.276		1.204.885		531.875		
		GRUPO	CLASIFICACION	ESTADO	INDICACION	VA		FORMA	CONCENTRACION	UNIDAD	EMPAQUE	UNIDAD	EMPAQUE	UNIDAD	EMPAQUE								
		01	02	03	04	05		06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
80	2600674	040	000	0202	00	00	DIASPRAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASPRAM 10MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	30	AMP	300	320	5	?	200	30							
81	2500299	040	000	2006	00	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	5.100	3.920	-	-	500	204							
82	2600207	040	000	2105	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	15.000	6.400	-	-	8.200	3724							
83	2600044	040	000	2403	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1.100	432	505	230	50	20							
84	2500114	040	000	2700	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 125 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.				2.700	1.040	2.500	1.400	2.504	1.000							
85	2500468	040	000	2803	00	00	CHIBANAZEPAM SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CHIBANAZEPAM 100 MG ENVASE CON 100 ML. Y DOSIFICACION DE 5 ML.	ENV	100	ML	5.400	3.800	40	17	904	980							
86	2500470	040	000	2006	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	520	210	122	53	1.000	800							
87	2500370	040	000	4403	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM													

0657

882,040 39,219 1,108,830 487,546

NO	CODIGO	GRUPO	CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS VALORES	TOTAL
1	2500022	010	000	02 47	00	00	00	00	00	00
2	2501181	040	000	02 65	00	00	00	00	00	00
3	2501180	040	000	02 70	00	00	00	00	00	00
4	2501182	010	000	02 29	00	00	00	00	00	00
5	2501112	010	000	04 74	00	00	00	00	00	00
6	2501439	010	000	04 79	00	00	00	00	00	00
7	2501079	010	000	02 60	00	00	00	00	00	00
8	2502041	010	000	02 60	00	00	00	00	00	00
9	2501065	010	000	02 70	00	00	00	00	00	00
10	2601144	010	000	02 61	00	00	00	00	00	00
11	2500042	010	000	10 56	00	00	00	00	00	00
12	2501239	010	000	21 04	00	00	00	00	00	00
13	2501278	010	000	21 12	00	00	00	00	00	00
14	2601104	000	000	27 03	00	00	00	00	00	00
15	2501270	010	000	21 18	00	00	00	00	00	00
16	2501432	010	000	21 15	00	00	00	00	00	00
17	2501498	010	000	21 17	00	00	00	00	00	00
18	2501310	010	000	26 17	00	00	00	00	00	00
19	2501008	010	000	26 18	00	00	00	00	00	00
20	2501554	010	000	26 21	00	00	00	00	00	00
21	2501197	040	000	26 20	00	00	00	00	00	00
22	2500451	010	000	27 04	00	00	00	00	00	00
23	2500008	010	000	27 00	00	00	00	00	00	00
24	2501128	010	000	27 01	00	00	00	00	00	00
25	2500087	010	000	27 02	00	00	00	00	00	00
26	2502099	010	000	27 03	00	00	00	00	00	00
27	2500090	010	000	27 04	00	00	00	00	00	00
28	2501149	010	000	27 05	00	00	00	00	00	00
29	2502053	010	000	27 06	00	00	00	00	00	00
30	2501075	010	000	27 07	00	00	00	00	00	00
31	2501074	010	000	27 08	00	00	00	00	00	00
32	2501079	010	000	27 09	00	00	00	00	00	00
33	2502074	010	000	27 10	00	00	00	00	00	00
34	2502021	000	000	27 11	00	00	00	00	00	00
35	2502076	010	000	27 12	00	00	00	00	00	00
36	2502176	010	000	27 13	00	00	00	00	00	00
37	2502048	010	000	27 14	00	00	00	00	00	00
38	2502094	000	000	27 15	00	00	00	00	00	00
39	2502025	010	000	27 16	00	00	00	00	00	00
40	2501026	000	000	27 17	00	00	00	00	00	00
41	2501094	010	000	27 18	00	00	00	00	00	00
42	2501077	010	000	27 19	00	00	00	00	00	00
43	2502075	010	000	27 20	00	00	00	00	00	00
44	2501078	010	000	27 21	00	00	00	00	00	00
45	2502098	010	000	27 22	00	00	00	00	00	00

NO	CANTIDAD	UNIDAD	FORMA	EQUIV	CANTIDAD	UNIDAD	FORMA	EQUIV	LABORATORIO		ENTREGANTE		PRODUCTOR		
									LABORATORIO	ENTREGANTE	LABORATORIO	ENTREGANTE	LABORATORIO	ENTREGANTE	
81	2000000	100	001	00	00	00	00	00							
87	2000000	100	002	00	00	00	00	00							
88	2000000	100	004	00	00	00	00	00							
89	2000000	100	002	00	00	00	00	00							

[Handwritten signature and initials]

		UNIDAD						REQUISICIÓN						
		CANTIDAD						DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES						
CLAVE	UNIDAD	121	040	130	131	132	GRUPO	CLAVE	UNIDAD	121	040	130	131	132
50	25301070	040	000	0200	00	00	DIASEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE OCHAMPOLLETA CONTIENE DIASEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-	-	-
51	25301090	040	000	2000	00	00	TRIMACOL-PARAPARACETOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORINDATO DE TRIMACOL 100 MG PARAPARACETOL 325 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	3000
52	25301097	040	000	2100	00	00	TRIMACOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORINDATO DE TRIMACOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	2000
53	25301104	040	000	2400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	6000
54	25301140	040	000	2000	00	00	ACPRASOLAM. TABLETA. 0.25 MG	ENV	30	TAB	-	-	-	6000
55	25301150	040	000	2000	00	00	ENRUMAZADA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENE CLORAMFENICOL 100 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSEADOR O.P.S.M	ENV	100	ML	-	-	-	6000
56	25301170	040	000	3200	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
57	25300370	040	000	4000	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-

										1,239,819			531,263			1,440			860		
										REPRESENTATIVO			CADA 100 ML. DE SOLUCION			CADA 100 ML. DE SOLUCION DE INYECCION			CADA 100 ML. DE SOLUCION DE INYECCION		
NO.	CODIGO	GRUPO	SUBGRUPO	FORMA	PRESENTACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	VALOR	UNIDAD	CANT.	PRECIO	VALOR	UNIDAD	CANT.	PRECIO	VALOR			
1	2500282	010	000	0287	01	00					ENV	5	PA	8.24		200					
2	2500187	010	000	0288	00	00					ENV	5	AMP	125		54					
3	2500180	010	000	0290	00	00					ENV	5	AMP	282		108					
4	2500184	010	000	0438	03	00					ENV	10	ML	4.81		1.84					
5	2100115	020	000	0474	00	00					ENV	50	JGD	229		104					
6	2100143	010	000	0475	00	00					ENV	10	AMP	100		70					
7	2500252	010	000	0501	00	00					ENV	1	ENV	-		-					
8	2500144	010	000	1084	00	00					ENV	2	TAB	1.42		529					
9	2500249	010	000	1097	00	00					ENV	1	ENV	29		101					
10	2500188	010	000	1241	00	00					ENV	5	AMP	20.67		8.27					
11	2100154	010	000	1305	00	00					ENV	1	ENV	63.40		21.40					
12	2301233	020	000	0284	00	00					ENVASE CON 20 B.			81.276		26.511					
13	2100178	010	000	0310	00	00					ENV	26	T G	-		-					
14	2500184	010	000	2023	00	00					ENVASE CON 15 B.			2.008		158					
15	2500228	010	000	2199	00	00					ENV	10	AMP	1.853		1.874					
16	2500250	010	000	1185	00	00					ENV	10	TAB	161		85					
17	2500198	010	000	1247	00	00					ENV	25	COM	1.484		394					
18	2501191	000	000	2617	00	00					ENV	80	TAB	1.595		630					
19	2501303	010	000	2618	00	00					ENV	30	TAB	-		-					
20	2501185	110	000	2627	00	00					ENV	20	T G	444		178					
21	2501197	010	000	2610	00	00					ENV	30	TAB	-		-					
22	2501194	010	000	2604	00	00					ENV	30	TAB	-		-					
23	2500039	010	000	2630	00	00					ENV	15	ML	17.274		8.285					
24	2500010	010	000	3160	00	01					TBO	1	TBO	4.000		1.600					
25	2500267	010	000	3207	00	00					ENV	30	TAB	-		-					
26	2501028A	010	000	3300	00	00					ENVASE CON 14 CAPSULAS			684		274					
27	2500283	010	000	3439	00	00					ENVASE CON 14 CAPSULAS			144		53					
28	2501183	010	000	3430	00	00					ENV	30	COM	150.818		73.458					
29	2500248	010	000	3401	00	00					ENV	1	PA	1.014		423					
30	2500185	010	000	3103	00	00					ENV	250	ML	21.781		5.870					
31	2500187A	010	000	3104	00	00					ENV	1000	ML	57.028		27.376					
32	2500187B	010	000	3105	00	00					ENV	300	ML	34.001		1.247					
33	2500271	010	000	3403	00	00					ENV	200	ML	118.702		47.891					
34	2500247	010	000	3008	00	00					ENV	300	ML	104.318		40.327					
35	2500276	010	000	3400	00	00					ENV	1000	ML	142.586		57.840					
36	2500186	010	000	3511	00	00					ENV	216	ML	3.792		2.201					
37	2500180A	010	000	3542	00	00					ENV	500	ML	18.673		8.898					
38	2500186A	010	000	3510	00	00					ENV	1000	ML	54.752		25.888					
39	2500182B	010	000	3514	00	00					ENV	200	ML	5.287		2.143					
40	2500248B	010	000	3515	00	00					ENV	500	ML	38.594		14.878					
41	2501186A	010	000	3516	00	00					ENV	3333	ML	106.427		41.163					
42	2500187C	010	000	3525	00	00					ENV	1	ENV	6.874		2.380					
43	2500275	010	000	3527	00	00					ENV	1	ENV	147.611		58.287					
44	2100181B	010	000	3528	00	00					ENV	500	ML	21.471		8.249					
45	2500283A	010	000	4033	00	00					ENVASE CON 100 TABLETAS			-		-					

[Handwritten signature and initials]

CICLO								REGISTRO				ESTADO DE CALIFICACION			
NO.	CODIGO	SPS	THI	LIP	OH	REP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VAL.	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
46	2502801	010	000	4064	01	00	EZETIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EZETIMBA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	
47	2502802	010	000	4061	00	00	CANTINAURO, SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE SOLUTO DE CANTINAURO EQUIVALENTE A 2 MG DE CANTINAURO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	1	AMP	574	230	-	-	
48	2502823	010	000	4027	00	00	INDESARTAN - HEMICLOFOTAZIDA, TABLETA, 100 MG/20.5 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	
49	2502819	010	000	1340	00	00	MOLINDO GRENALON CADA SOBOLLO CONTIENE MOLINDO 125 MG ENVASE CON 12 SOBOLLOS QUE CONTIENEN 200 MG DE GRENALON	ENV	12	SOB	240	95	-	-	
50	2502826	010	000	4342	00	00	BYDOPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ENAMPININA CADA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 3 ML	ENV	1	AMP	10,100	4,004	-	-	
51	2502829	010	000	4291	00	00	DEFALAZONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE DEFALAZONA PENICILINATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE DEFALAZONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUCION.	ENV	1	FA	5,643	2,000	-	-	
52	2502803A	010	000	4294	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FOLIOZADO CONTIENE ACICLOVIR 500 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE ACICLOVIR, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUCION.	ENV	3	FA	284	711	-	-	
53	2502827	010	000	4288	00	00	FANESOL SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE CANVONINA 100 MG/200 MG/100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	20	12	-	-	
54	2502821	010	000	4293	00	00	FANESOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE UN FOLIOZADO 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 200 ML.	ENV	1	BSA	224	206	-	-	
55	2502807A	010	000	4104	00	00	TOLTRONDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTRONDINA 2 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	
56	2502817B	010	000	4391	00	00	ROLITRIDON TABLETS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE 20 ML/100 MG/20.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-	
57	2502817A	010	000	4392	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE PALONOSETRON DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	6	ML	-	-	-	-	
58	2502819B	010	000	4447	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE GLOBETRIDON DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 2 MG DE GRANISETRON, ENVASE CON 3 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
59	2502820	010	000	4400	00	00	ARIPRAZOL, TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	
60	2502816A	010	000	4501	00	00	DEFALAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFALAZONA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	
61	2502814	010	000	4507	00	00	DEFALAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFALAZONA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-	
62	2502825	010	000	4615	00	00	DEFALAZONA COMPRIMIDO OMO COMPRIMIDO CONTIENE DEFALAZONA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	2	COM	-	-	-	-	
63	2502828	010	000	4621	00	00	TICLODOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FOLIOZADO CONTIENE TICLODOLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	300	120	-	-	
64	2502815	010	000	4626	00	00	SIBOLIMAS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SIBOLIMAS 1 MG ENVASE CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
65	2502812	010	000	5337	00	00	SIBOLIMAS OMBASO TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIBOLIMAS 1 MG ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	
66	2502823A	010	000	5130	01	01	MURINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACIDO DE MURINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MURINONA, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 30 ML CADA UNA (1 ML/10 ML)	ENV	3	FA	486	109	1,400	600	
67	2502822	010	000	5113	00	00	VASARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENV	20	COM	-	-	-	-	
68	2502813	010	000	5146	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	COM	2,645	2,028	-	-	
69	2502818	010	000	5181	00	00	OUTRETIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OUTRETIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	970	228	-	-	
70	2502814B	010	000	5237	02	01	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 MEGACONTOS (10 MILLONES U) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 5 ML.	ENV	1	JGA	-	-	-	-	
71	2502815A	010	000	5236	01	00	DEFALAZONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DEFALAZONA MONOHIDRATO DE DEFALAZONA EQUIVALENTE A 100 MG DE DEFALAZONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	JGA	7,846	3,130	-	-	
72	2502816	010	000	5216	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FOLIOZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML.	ENV	1	ENV	120	48	-	-	
73	2502812B	010	000	5419	01	01	EXENESTYMO OMBASA CADA GRASA CONTIENE EXENESTYMO 2 MG ENVASE CON 10 GRASAS.	ENV	10	GRA	-	-	-	-	
74	2502812C	010	000	5425	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE GLOBETRIDON DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 2 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULLA CON 3 ML.	ENV	3	FA	1,728	1,656	-	-	
75	2502814A	010	000	5438	00	00	DEMETABAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE GLOBETRIDON DE DEMETABAN EQUIVALENTE A 1.50 MG DE DEMETABAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
76	2502812D	010	000	5444	00	00	INTERFERON SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE GLOBETRIDON DE INTERFERON O GLOBETRIDON DE INTERFERON TRANSFORMADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-	-	
77	2502814C	010	000	5457	00	00	DOXITAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXITAZOL ANHIDRO O TRICLOTRAZOL EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXITAZOL, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 ML Y FRASCO AMPULLA CON 1 ML DE SOLUCION.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
78	2502814D	010	000	5458	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OMAZUMAB CON 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LITRO DE SOLUCION ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 30 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
79	2502815D	010	000	5463	00	00	TEMOLOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONDA 100 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS	ENV	6	CAP	-	-	-	-	
80	2502812E	010	000	5465	00	00	TEMOLOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONDA 20 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS	ENV	6	CAP	-	-	-	-	
81	2502817C	010	000	5468	00	00	ARGO COLONERON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ARGO COLONERON MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ARGO COLONERON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
82	2502819C	010	000	5485	00	00	QUANIBINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUANIBINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	2,000	1,200	-	-	
83	2502819D	010	000	5487	00	00	QUANIBINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMOPRATO DE QUANIBINA EQUIVALENTE A 20 MG DE QUANIBINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	1,833	714	-	-	
84	2502819E	010	000	5491	00	00	DOLIPRINO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ENDOPIRINO 500 MG/500 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	2	AMP	21,000	8,871	-	-	
85	2502812F	010	000	5541	00	00	LEPROZOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LEPROZOL 20 MG ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS	ENV	20	TA	-	-	-	-	

Handwritten signature or initials.

0063

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD		VALOR	
						EXISTENTE	REQUERIDO	ESTIMADO	ESTIMADO
85	2530188	000	000	0011	00	01		3214	126
86	2530187	000	000	0012	00	02			
87	2530193	000	000	0014	00	04		1041	47
88	2530183	000	000	0021	01	02			

[Handwritten signature and notes in the right margin of the table area]

0064

GRUPO		CATEGORIA			SUBCATEGORIA		DESCRIPCION		UNIDAD	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
89	2500078	040	000	000	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	157	59	-
91	2500034	040	000	200	00	00	TRAMADOL COMPRIMIDO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 200 MG ENVASE CON 30 COMPRESOS	ENV	30	TAB	520	530	-
92	2500031	040	000	210	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	730	300	-
93	2500014	040	000	240	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	335	124	-
94	2500043	040	000	260	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1007	405	-
95	2500045	040	000	200	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICACION DE 5 ML	ENV	120	ML	307	1215	-
97	2500075	040	000	320	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	440	72	-
97	2500073	040	000	440	00	00	SRONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE SRONAZEPAM 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	304	92	-

CANTIDAD		CANTIDAD							PROCESAMIENTO			HOSPITAL DE LA UNIDAD		HOSPITAL GENERAL DE LA UNIDAD	
CLAVE	UNIDAD	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
UNIDAD	CLAVE	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
1	250052	010	000	0247	01	00	DIEMORFONINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE EL CANTIDAD DE 20 MG DE DIEMORFONINA EN UN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS				ENV	5	RA	00	00
2	250101	010	000	0269	01	00	ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EL CLORURO DE ROFENACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROFENACINA ENVAJE CON 6 AMPOLLETAS CON 30 ML				ENV	5	AUP	140	05
3	250107	010	000	0270	00	00	ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROFENACINA ENVAJE CON 6 AMPOLLETAS CON 30 ML				ENV	5	AUP	-	-
4	250108	010	000	0429	09	00	SULFINAZOL SOLUCION PARA INYECCION CADA 100 ML CONTIENE SULFINAZOL DE SALTOS EN 0.6 G ENVAJE CON 10 ML				ENV	78	ML	50	20
5	250115	010	000	0474	01	00	ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE SULFINAZOL SODICO DE HIDROQUINOLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROQUINOLINA ENVAJE CON 60 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DISOLVENTE				ENV	58	JRO	50	24
6	250149	010	000	0475	01	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE METILPREDNISONA SODICA EQUIVALENTE A 50 MG DE METILPREDNISONA ENVAJE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DISOLVENTE				ENV	20	JAO	20	5
7	250222	010	000	0503	00	00	FLUOROURACIL (BREMBO) UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE FLUOROURACIL 50 MG ENVAJE CON 20 G				ENV	1	ENV	-	-
8	250224	010	000	0504	00	00	CASBEROLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CASBEROLINA 15 MG ENVAJE CON 2 TABLETAS				ENV	2	TAB	-	-
9	250226	010	000	0507	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE EN UN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 100 MG DE DESMOPRESINA ENVAJE CON 10 AMPOLLETAS				ENV	1	ENV	-	-
10	250248	010	000	0541	00	00	METILOLORAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METILOLORAMIDA 10 MG ENVAJE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML				ENV	6	AUP	500	200
11	250249	072	000	0505	00	01	ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 30 ML CONTIENE CASBEROLINA EQUIVALENTE A 1 G DE CASBEROLINA ENVAJE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 4 ML DE DISOLVENTE				ENV	1	ENV	230	100
12	250273	010	000	0524	00	00	ISODONAZOL INYECTADO DE OREJA 1.0 G / 100 G				ENVASE CON 25 G	-	-	-	-
13	250276	010	000	0112	00	00	MULTAZIM TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE MULTAZIM 500 MG ENVAJE CON 30 TABLETAS O GRASAS				ENV	30	T G	-	-
14	250277	010	000	0120	00	00	MUPROVONA UNGUENTO 2.0 G / 100 G				ENVASE CON 18 G	-	-	-	-
15	250128	010	000	0188	00	00	PRATROPILO SULFINAZOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE PRATROPILO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE BROMURO DE PRATROPILO SULFINAZOL DE SULFINAZOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SULFINAZOL ENVAJE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML				ENV	10	AUP	300	120
16	250163	010	000	0288	00	00	CANABINOL CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE CANABINOL DE CANABINOL EQUIVALENTE A 1 MG DE CANABINOL ENVAJE CON 10 TABLETAS				ENV	10	TAB	-	-
17	250208	010	000	0289	00	00	DOLIPRAN COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE BIPARTADO DE DINITRATO EQUIVALENTE A 1 MG DE CANABINOL ENVAJE CON 20 COMPRESIDOS				ENV	20	COM	-	-
18	250170	010	000	0217	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVAJE CON 30 TABLETAS				ENV	30	TAB	-	-
19	250130	010	000	0218	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENVAJE CON 30 TABLETAS				ENV	30	TAB	-	-
20	250140	010	000	0267	00	00	ORDAZEPIN BRANCO TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ORDAZEPIN 500 MG ENVAJE CON 30 GRASAS O TABLETAS				ENV	30	T G	-	-
21	250175	010	000	0269	00	00	FRANFENIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLOFINATO DE SODIO MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVAJE CON 30 TABLETAS				ENV	30	TAB	-	-
22	250164	010	000	0261	00	00	NARAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE CLORURO DE NARAZOLINA 1 MG ENVAJE CON 100 GOTAS EN UN ENVASE CON 10 ML				FGO	15	ML	-	-
23	250203	010	000	0253	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACICLOVIR 300 MG ENVAJE CON 10 GOTAS				TBO	1	TBO	-	-
24	250218	010	000	0460	00	01	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLOFINATO DE SODIO EQUIVALENTE A 1 MG DE CANABINOL ENVAJE CON 30 TABLETAS				ENV	30	TAB	-	-
25	250220	010	000	0307	00	00	ACICLOVIR CLORURO DE CAPSULA 100 MG				ENVASE CON 10 CAPSULAS	-	-	-	-
26	250228	010	000	0308	00	00	ACICLOVIR CLORURO DE CAPSULA 400 MG				ENVASE CON 10 CAPSULAS	-	-	-	-
27	250229	010	000	0417	00	00	DOLIPRAN CAPSULA O GRASA DE USO EXTERNO PREPARADA CADA GRASA CONTIENE DOLIPRAN SODICO 1000 MG ENVAJE CON 30 CAPSULAS O GRASAS				ENV	30	G C	200	80
28	250249	010	000	0430	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE ACETATO DE METILPREDNISONA 40 MG EN UN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML				ENV	1	FR	-	-
29	250280	010	000	0501	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 10 G				ENV	100	ML	-	-
30	250109	010	000	0502	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 10 G				ENV	100	ML	-	-
31	250104	010	000	0504	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 20 G				ENV	100	ML	1000	1000
32	250107	010	000	0505	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 20 G				ENV	100	ML	-	-
33	250204	010	000	0508	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVAJE CON 100 ML CONTIENE SODIO 9 G 90 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	1000	600
34	250207	010	000	0509	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVAJE CON 100 ML CONTIENE SODIO 9 G 90 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	4000	1900
35	250209	010	000	0510	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVAJE CON 100 ML CONTIENE SODIO 9 G 90 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	-	-
36	250247	010	000	0511	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE SODIO 9 G 90 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	-	-
37	250250	010	000	0512	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE SODIO 9 G 90 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	7000	2800
38	250248	010	000	0513	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE SODIO 9 G 90 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	-	-
39	250249	010	000	0514	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G CLORURO DE POTASIO 0.3 G O CLORURO DE CALCIO DIBLENATO 0.05 G LACTATO DE SODIO 0.19 G ENVAJE CON 100 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	-	-
40	250250	010	000	0515	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G CLORURO DE POTASIO 0.3 G O CLORURO DE CALCIO DIBLENATO 0.05 G LACTATO DE SODIO 0.19 G ENVAJE CON 100 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	5000	2000
41	250251	010	000	0516	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G CLORURO DE POTASIO 0.3 G O CLORURO DE CALCIO DIBLENATO 0.05 G LACTATO DE SODIO 0.19 G ENVAJE CON 100 ML EQUIVALENTE POR LITRO 90 G				ENV	250	ML	-	-
42	250107	010	000	0476	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 10 G				ENV	1	ENV	-	-
43	250209	010	000	0477	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVAJE CON 100 ML				ENV	1	ENV	5000	2000
44	250107	010	000	0478	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVAJE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 10 G				ENV	100	ML	-	-
45	250209	010	000	0479	00	00	ROLYSTATINA CALCICA TABLETA 10 MG				ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-

ITEM	NOMBRE	UNIDAD						DESCRIPCION	PRESENTACION				REQUISITOS DE CALIDAD			
		MG	ML	MG	ML	MG	ML		FORMA	CONT.	TIPO	LIMITADO	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	
40	2530201	090	000	4000	04	00	CONTIENE 10 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 10 MG EN BIVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-		
41	2530202	000	000	4064	00	00	CONTRACCIÓN BIFASICA DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE RESULTO DE CLORURO DE EQUICLENTO A 2 MG DE CONTRACCIÓN EN BIVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	100	00	-	-		
42	2530225	010	000	4017	00	00	TRIFENOTAN - HIDROXIPROPILOL, TABLETA, 100 MG/0.25 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-		
43	2530118	000	000	4140	00	00	INMOVILIZADOR QUIMICO DE CADA 30 MIN CONTIENE BIVOCANOL (2.5 MG) EN BIVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 50 MG DE BIVOCANOL	ENV	12	SOB	-	-	-	-		
50	2530078	110	000	4142	00	00	BINDACAPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA 5 ML CONTIENE BINDACAPRINA SODICA 20 MG EN BIVASE CON 2 AMPOLLAS DE 5 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-		
51	2530045	000	000	4251	00	00	OPREZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE DEPOZOLAM PENTAHIDRATADO 20 MG/10 ML O 10 MG/5 ML EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE OILUBRINTE	ENV	1	FA	100	400	-	-		
52	2530050	000	000	4064	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE ACICLOVIR 200 MG EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	5	FA	30	12	-	-		
53	2530127	012	000	4256	00	00	AMFOLINON SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE UNAMFOLINON 100 MG EN BIVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-		
54	2530128	011	000	4311	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG EN BIVASE CON SOLA CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-		
56	2530174	010	000	4304	00	00	POLYTRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE POLYTRON 2 MG EN BIVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-		
55	2530173	010	000	4301	00	00	ZOLMITRIPANO TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPANO 25 MG EN BIVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-		
57	2510103	010	000	4477	00	00	PALINDOSTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE PALINDOSTRON EQUIVALENTE A 20 MG DE PALINDOSTRON EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	5	ML	200	100	-	-		
60	2510160	020	000	4441	00	00	GONNAESTRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE GONNAESTRON EQUIVALENTE A 5 MG DE GONNAESTRON EN BIVASE CON 10 AMPOLLAS	ENV	1	ENV	400	100	-	-		
60	2530204	010	000	4006	00	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 1 MG EN BIVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-		
61	2530201	010	000	4007	00	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 30 MG EN BIVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-		
62	2530204	000	000	4016	00	00	DEFLAZACOR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFLAZACOR 100 MG EN BIVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-		
63	2530205	010	000	4030	00	00	DEGLUCIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE TRIGLUCINA 100 MG EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	-	-	-	-		
64	2530180	010	000	4000	00	00	SINGOLIN SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SINGOLIN 1 MG EN BIVASE CON 60 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-		
65	2530182	010	000	5207	00	00	SINGOLIN GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SINGOLIN 1 MG EN BIVASE CON 60 GRASAS O TABLETAS	ENV	60	GR	-	-	-	-		
66	2530203	010	000	5200	01	01	INURONIA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE INURONIA EQUIVALENTE A 10 MG DE INURONIA EN BIVASE CON TRES AMPOLLAS CON 10 ML CADA UNA (1 1000 ML)	ENV	3	FA	80	20	-	-		
67	2530202	010	000	5111	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG EN BIVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-		
68	2530012	010	000	5108	00	00	ACARBOZA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOZA 50 MG EN BIVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	COM	-	-	-	-		
69	2530167	010	000	5111	00	00	DOTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOTREOTIDA 1 MG EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-		
70	2530240	030	000	5207	00	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 3A 44 MCG/0.5 ML O 220 U/0.5 ML EN BIVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	ENV	1	JBA	-	-	-	-		
71	2530205	010	000	5200	01	00	DESPHINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE MIPRONIDROPRONE CON 10 MG EQUIVALENTE A 10 DE DESPHINA EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE OILUBRINTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-		
72	2530204	010	000	5095	00	00	VERODONOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE VERODONOL 200 MG EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE OILUBRINTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-		
73	2530205	010	000	5016	00	00	BREVETANO GRASA CADA GRASA CONTIENE BREVETANO 200 MG EN BIVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GR	-	-	-	-		
74	2530162	010	000	5020	00	00	CHONDROTRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE CHONDROTRON EQUIVALENTE A 50 MG DE CHONDROTRON EN BIVASE CON 3 AMPOLLAS O FRASCOS AMPULLA CON 1 ML	ENV	3	FA	100	60	-	-		
75	2530184	010	000	5020	00	00	CHONDROTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE CHONDROTRON EQUIVALENTE A 100 MG DE CHONDROTRON EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	200	100	-	-		
76	2530121	010	000	5040	00	00	FINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE FINOTECAN O CLORURO DE FINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-		
77	2530178	010	000	5047	00	00	FINOTECAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE FINOTECAN O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE FINOTECAN EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML Y FRASCO AMPULLA CON 1.5 ML DE OILUBRINTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-		
78	2530168	010	000	5020	00	00	CHONDROTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CHONDROTRON EQUIVALENTE A 50 MG EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 1 ML Y FRASCO AMPULLA CON 1.5 ML DE OILUBRINTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-		
79	2530160	010	000	5040	00	00	FINOTECAN CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FINOTECAN 100 MG EN BIVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-		
80	2530160	010	000	5045	00	00	FINOTECAN CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FINOTECAN 20 MG EN BIVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-		
81	2440070	010	010	5048	00	00	ACIDO SUCINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO SUCINICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO SUCINICO EN BIVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	20	5	-	-		
82	2530204	010	000	5008	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 10 MG EN BIVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-		
83	2530205	010	000	5007	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RICHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM EN BIVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-		
84	2530150	010	000	5001	00	00	DILOPRANOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOPRANOL EQUIVALENTE A 50 MG EN BIVASE CON 2 AMPOLLAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	200	80	-	-		
85	2530150	000	000	5004	00	00	LETOBRON TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETOBRON 2.5 MG EN BIVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	TO	-	-	-	-		

[Handwritten signature]

CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	CONTENIDO	LACTOSA	LACTOSA	CANTIDAD		UNIDAD	TIPO	CONTENIDO	LACTOSA	LACTOSA
						UNIDAD	TIPO					
68	25351568	000	0001	00	03	000	001	00	03	000	001	00
67	25351971	010	000	0012	00	000	002	00	02	000	002	00
66	25352016	010	000	0004	00	000	004	00	04	000	004	00
65	25352022	000	000	1071	00	000	1071	00	02	000	1071	00

[Handwritten signature/initials]

ID	CLAVE	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	DESCRIPCION	FORMA DE ENTREGA			CANTIDAD DE PRODUCTOS		CANTIDAD DE PRODUCTOS	
								GRUPO	CANT	UNID	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
50	25302475	040	000	0000	00	00	DIURETICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OLANZAPAM 10 MG ENVASE CON 20 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	50	AMP	-	-	-	-
51	25302477	040	000	0000	00	00	TRAMADOL SUFENAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORALDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. SUFENAMOL 325 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
52	25302487	040	000	0000	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORALDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	1000	1000	-	-
53	25302488	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	25302489	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-
55	25302495	040	000	0000	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICACIONES DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-	-
56	25302476	040	000	0000	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
57	25302470	040	000	0000	00	00	BROMOZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMOZEPAM 0.5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-

NO.	GROUP	TIPO	AT.	LA.	MP.	MP.	DESCRIPCION	INDICE	TIPO	FE	INDICADO POR	INDICADO POR
1	2300322	010	000	097	01	00	DIACETILMORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORURO DE SODIO 200 MG/20 ML. ENVASE CON 1 AMPOLLA.	ENV	5	FA	80	344
2	2300371	010	000	039	00	00	ROPIXACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORURO DE ROPIXACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPIXACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP	-	-
3	2300370	010	000	020	00	00	ROPIXACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORURO DE ROPIXACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPIXACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP	-	-
4	2300381	010	400	009	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBUJLACION CADA 10 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 EN ENVASE CON 10 ML.	ENV	10	ML	-	-
5	2300318	010	000	074	00	00	HIDROCORTESONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE BROMURO SODICO DE HIDROCORTESONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTESONA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE.	ENV	50	JCG	-	-
6	2300358	010	000	058	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON SOLVENTE CONTIENE BISULFATO SODICO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISONA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE.	ENV	50	JCG	-	-
7	2300329	010	400	029	00	00	FLUOCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE FLUOCORTISONA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE.	ENV	5	ENV	-	-
8	2300344	010	000	034	00	00	CARBEROLIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CARBEROLIN 0.500 ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	TAB	-	-
9	2300355	010	000	035	00	00	DESOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE NITRATO DE DESOPRAMIDA EQUIVALENTE A 100 MG DE DESOPRAMIDA. ENVASE NEBUJLADOR CON 3 ML.	ENV	1	ENV	-	-
10	2300345	010	000	034	00	00	METILCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE CLORURO DE METILCLOPRAMIDA 500 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV	5	AMP	-	-
11	2300346	010	000	034	00	00	CETOTAFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON SOLVENTE CONTIENE CETOTAFILINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CETOTAFILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 4 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
12	2300339	010	000	034	00	00	ISOGONAZOL MITRATO DE ORBIA 1 G / 100 G ENVASE CON 20 G.	ENV	20	TG	-	-
13	2300375	010	000	075	00	00	OLITAZEN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OLITAZEN 200 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O GRABAS.	ENV	10	TG	-	-
14	2300324	010	000	024	00	00	MULTIPROXAL UNDOIRATO 2.0 G / 100 G ENVASE CON 15 G.	ENV	15	G	-	-
15	2300319	010	000	019	00	00	FRUPRIMO-SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLA CONTIENE BROMURO DE FRUPRIMO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 800 MG DE BROMURO DE FRUPRIMO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 200 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	10	AMP	-	-
16	2300352	010	000	052	00	00	CORAZONIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DIHIDRATADO DE CORAZONIDA EQUIVALENTE A 5 MG DE CORAZONIDA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-
17	2300348	010	000	048	00	00	CINAPRIDA CON POTASSIO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BIPROTATO DE CINAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINAPRIDA. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM	-	-
18	2300330	010	000	030	00	00	LEVITIMACEFAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITIMACEFAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
19	2300330	010	000	030	00	00	LEVITIMACEFAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITIMACEFAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
20	2300351	010	000	051	00	00	CORAZONIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CORAZONIDA 500 MG ENVASE CON 20 GRABAS O TABLETAS.	ENV	20	TG	-	-
21	2300337	010	000	037	00	00	FRAMPIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIHIDROCLORURO DE FRAMPIDOL MONOHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
22	2300341	010	000	041	00	00	INHIBITIVA SOLUCION ORAL PARA CADA ML CONTIENE CLORURO DE INHIBITIVA 1 MG ENVASE CON 100 ML.	ENV	10	ML	-	-
23	2300335	010	000	035	00	00	ACQUOR UNDOIRATO OBTALINDO CADA 100 GRABAS CONTIENE ACQUOR 1000 MG ENVASE CON 15 G.	ENV	15	G	-	-
24	2300338	010	000	038	00	00	LEVOPROPRANDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIHIDROCLORURO DE LEVOETOFANO 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-
25	2300337	010	000	037	00	00	ATOMOXETINA CLORURO DE CAPSULA 100 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENV	14	ENV	-	-
26	2300336	010	000	036	00	00	ATOMOXETINA CLORURO DE CAPSULA 40 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENV	14	ENV	-	-
27	2300343	010	000	043	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRABA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRABA EQUIVALENTE A 100 MG DE DICLOFENACO SODICO. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRABAS.	ENV	10	G	-	-
28	2300348	010	000	048	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE METILPREDNISONA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISONA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE.	ENV	5	FA	-	-
29	2300353	010	000	053	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE A 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.	ENV	100	ML	-	-
30	2300353	010	000	053	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE A 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.	ENV	100	ML	-	-
31	2300374	010	000	074	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE A 15% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 15 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 75 G.	ENV	100	ML	-	-
32	2300373	010	000	073	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE A 20% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 20 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G.	ENV	100	ML	-	-
33	2300474	010	000	474	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE A 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE 250 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9% EN ENVASE CON 500 ML. CONTIENE 500 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9%.	ENV	250	ML	97.64	6.83
34	2300471	010	000	471	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE A 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE 500 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9% EN ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE 1000 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9%.	ENV	500	ML	98.61	10.13
35	2300276	010	019	276	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE A 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE 1000 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9% EN ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE 1000 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9%.	ENV	1000	ML	98.85	15.94
36	2300245	010	000	245	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE 250 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9% Y 50 ML DE GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA.	ENV	250	ML	-	-
37	2300582	010	000	582	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE 500 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9% Y 100 ML DE GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA.	ENV	500	ML	8.00	1.750
38	2300254	010	000	254	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE 1000 ML DE SOLUCION CLORURO 0.9% Y 200 ML DE GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA.	ENV	1000	ML	5.05	2.164
39	2301225	010	000	125	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 8.900 G CLORURO DE POTASSIO 0.200 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.000 G LACTATO DE SODIO 0.100 G ENVASE CON 250 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 120 POTASSIO 0 CALCIO 0.273 CLORURO 100 LACTATO 0.	ENV	250	ML	1.00	8.92
40	2301154	010	000	154	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 8.900 G CLORURO DE POTASSIO 0.200 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.000 G LACTATO DE SODIO 0.100 G ENVASE CON 500 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 120 POTASSIO 0 CALCIO 0.273 CLORURO 100 LACTATO 0.	ENV	500	ML	88.25	27.02
41	2300354	010	000	354	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 8.900 G CLORURO DE POTASSIO 0.200 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.000 G LACTATO DE SODIO 0.100 G ENVASE CON 1000 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 120 POTASSIO 0 CALCIO 0.273 CLORURO 100 LACTATO 0.	ENV	1000	ML	88.77	15.84
42	2300377	010	000	377	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE A 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.	ENV	1	ENV	-	-
43	2300376	010	000	376	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE A 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1000 ML.	ENV	1	ENV	-	-
44	2300385	010	100	385	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE A 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 300 ML. CONTIENE GLUCOSA 15 G.	ENV	500	ML	-	-
45	2304285	010	000	428	00	00	ROSIUMITAZOL OLIC. TABLETA 0.500 ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-

[Handwritten signature and initials]

0070

N°	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	NOMBRE	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD DISPONIBLE			
						UNIDAD	CANTIDAD	FECHA	EXISTENTE	RESERVA		
46	2500000	CM	001	004	04	02	EZETIMIBÁ TABLETA OMS TABLETA CONTIENE EZETIMIBÁ 10MG ENVASE DON 25 TABLETAS.	ENV	25	YAS	-	-
47	2500000	DL	003	001	00	03	CESTRACURIO, RESULTO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE RESULTO DE CESTRACURIO EQUIVALENTE A 2MG DE CESTRACURIO ENVASE DON 1 AMPOLLETA DON 5 ML.	ENV	1	AVP	-	-
48	2500000	DL	000	007	00	00	PREPARATON-HIDROCLORIDAZEDA, TABLETA, 150 (MIP)25MG	ENVASE DON 25 TABLETAS	-	-	-	-
49	2500100	DL	000	410	00	00	IMPURIDAD ORONAL EN CADA SOBRE CONTIENE IMPURIDAD 125MG ENVASE DON 12 SOBRES, C/3X CONTIENEN 40 MG DE C/3X.	ENV	12	SER	-	-
50	2500000	DL	000	012	00	00	CEFTAZIDIMÁ SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFTAZIDIMÁ 500MG ENVASE DON 2 FRASCOS DON 2 X 25 ML.	CAJ	1	CAJ	577	091
51	2500000	DL	000	021	00	00	CEFTAZIDIMÁ SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFTAZIDIMÁ 500MG ENVASE DON 2 FRASCOS DON 2 X 25 ML.	ENV	1	FA	-	-
52	2500000	DL	000	024	00	00	CEFTAZIDIMÁ SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFTAZIDIMÁ 500MG ENVASE DON 2 FRASCOS DON 2 X 25 ML.	ENV	5	FA	-	-
53	2500000	DL	000	025	00	00	AMINOGLUCOSIDOS INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE AMINOGLUCOSIDOS 200MG ENVASE DON 2 FRASCOS DON 2 X 100 ML.	ENV	20	TAB	-	-
54	2500000	DL	000	029	00	00	UNDECILON SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE UNDECILON 200MG ENVASE DON BOLSA DON 200 ML.	ENV	1	MSA	-	-
55	2500000	DL	000	034	00	00	TOLTERODINA TABLETA OMS TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 2 MG ENVASE DON 14 TABLETAS.	ENV	14	YAS	-	-
56	2500000	DL	000	031	00	00	ZOLMIPRIDON TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMIPRIDON 5 MG ENVASE DON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-
57	2500000	DL	000	047	00	00	PALOCICETON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PALOCICETON EQUIVALENTE A 25MG DE PALOCICETON ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA DON 5 ML.	FA	5	ML	-	-
58	2500000	DL	000	044	00	00	ORANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ORANSETRON EQUIVALENTE A 2 MG DE ORANSETRON ENVASE DON 2 ML.	ENV	1	ENV	-	-
59	2500000	DL	000	043	00	00	AMIPRACET, TABLETA, 15 MG	ENVASE DON 25 TABLETAS	-	-	-	-
60	2500000	DL	000	045	00	00	DEFJAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFJAZACORT 5MG ENVASE DON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-
61	2500000	DL	000	047	00	00	DEFJAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFJAZACORT 5MG ENVASE DON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-
62	2500000	DL	000	045	00	00	DEFJAZACORT COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFJAZACORT 5MG ENVASE DON 20 COMPRIMIDOS.	ENV	3	COM	-	-
63	2500000	DL	000	038	00	00	TICLOZOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE TICLOZOLINA 500MG ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	-	-
64	2500000	DL	000	046	00	00	SIRLOXAS SOLUCION ORAL, C/3X ML CONTIENE SIRLOXAS 1MG ENVASE DON 60 ML.	ENV	1	ENV	-	-
65	2500000	DL	000	047	00	02	SIRLOXAS, GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIRLOXAS 1MG ENVASE DON 60 GRASAS O TABLETAS.	ENV	60	TC	-	-
66	2500000	DL	000	010	01	01	MILRACON, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRACON EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRACON ENVASE DON TRES AMPOLLETAS DON 10 ML CADA UNA (3 X 10 ML).	ENV	3	FA	110	44
67	2500000	DL	000	011	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALSARTAN 80MG ENVASE DON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-
68	2500000	DL	000	016	00	00	AGURICASA TABLETA OMS TABLETA CONTIENE AGURICASA 50MG ENVASE DON 25 TABLETAS.	ENV	20	COM	-	-
69	2500000	DL	000	041	00	00	OSTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSTREOTIDA 1 MG ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA DON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-
70	2500000	DL	000	027	02	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE, C/3X 1 FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 MICROGRAMOS (44 MILLONES UI) ENVASE DON JERINGA PRELLENADA DON 0.5 ML.	ENV	1	JJA	-	-
71	2500000	DL	000	025	01	00	CEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE CEFTRIAXON EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXON ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA DON 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	JJO	-	-
72	2500000	DL	000	015	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA DON 100 ML.	ENV	1	ENV	-	-
73	2500000	DL	000	014	01	00	EXEMESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE DON 50 GRASAS.	ENV	50	GRA	-	-
74	2500000	DL	000	043	00	00	ORANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE ORANSETRON EQUIVALENTE A 2 MG DE ORANSETRON ENVASE DON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA DON 4 ML.	ENV	3	FA	-	-
75	2500000	DL	000	044	00	00	GENOTABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE BENZOATO DE GENOTABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENOTABINA ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-
76	2500000	DL	000	044	00	00	UNIONICAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE UNIONICAN O CLORHIDRATO DE UNIONICAN TRIMORFADO 100 MG ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA DON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-
77	2500000	DL	000	047	00	00	COXETABEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE COXETABEL ANHIDRIDO TRIMORFADO EQUIVALENTE A 20 MG DE COXIBUFEN ENVASE DON FRASCO AMPULLA DON 20 MG Y FRASCO AMPULLA DON 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	ENV	-	-
78	2500000	DL	000	043	00	00	AMPLIFLIND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE AMPLIFLIND 500MG ENVASE DON UN FRASCO AMPULLA DON 100 ML.	ENV	1	ENV	-	-
79	2500000	DL	000	043	00	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 100 MG ENVASE DON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-
80	2500000	DL	000	043	00	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 200 MG ENVASE DON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-
81	2500000	DL	000	043	00	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 200 MG ENVASE DON 5 CAPSULAS.	ENV	1	ENV	-	-
82	2500000	DL	000	043	00	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOMIDA 200 MG ENVASE DON 5 CAPSULAS.	ENV	1	ENV	-	-
83	2500000	DL	000	047	00	00	GLANOPRIM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANOPRIM 10 MG ENVASE DON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-
84	2500000	DL	000	047	00	00	GLANOPRIM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANOPRIM 10 MG ENVASE DON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-
85	2500000	DL	000	001	00	00	DILOPONDIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOPONDIO 500MG ENVASE DON 2 AMPOLLETAS DON 10 ML.	ENV	2	AMP	-	-
86	2500000	DL	000	001	00	00	DILOPONDIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOPONDIO 500MG ENVASE DON 2 AMPOLLETAS DON 10 ML.	ENV	30	TC	-	-

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

0071

CANTIDAD		UNIDAD		CANTIDAD		UNIDAD		CANTIDAD		UNIDAD	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
66	253586	009	000	0011	00	00					
67	2580	001	000	0012	00	00					
68	2530185	030	000	0013	00	04					
69	2530100	030	000	0021	00	00					

[Handwritten signature and initials]

0672

CD	DESCRIP	DMD	DEN	EOT	TE	PER	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ALTERNATIVAS	
											CANTIDAD	UNIDAD
90	25301576	040	000	0282	00	01	DIASEPRIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-
91	25302000	040	000	2096	00	00	TRIMETAZOLAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRIMETAZOLAMIDA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
92	25302007	010	000	2108	00	00	TRIMETAZOLAMIDA SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRIMETAZOLAMIDA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-
93	25300144	040	000	2459	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
94	25300140	040	000	2500	01	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-
95	25300425	040	000	2500	01	00	CLONAZEPAM SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE CLONAZEPAM 10 MG ENVASE CON 120 ML Y 0.05 MG/ML DE 3 ML	ENV	120	ML	-	-
96	25302076	040	000	3259	01	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-
97	25300073	040	000	4492	01	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION						1,010,000 404,015 17,299 7,094						
		DESCRIPCION						PRESENCIA		MANTENIMIENTO		COMPLEJADO		
		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	
1	2500222	019	000	030	01	00	DIAPHRAGMATIC SOLUTION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE	ENV	5	FA	-	-	36	15
2	2500181	010	000	020	02	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPIVACINA	ENV	6	AMP	-	-	48	20
3	2500170	010	000	020	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPIVACINA	ENV	5	AMP	-	-	50	20
4	2500140	010	000	040	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CON 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5%	ENV	10	ML	-	-	10	9
5	2500118	010	000	040	03	00	HYDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUSLENATO SODICO DE	ENV	50	500	-	-	10	6
6	2500148	010	000	040	05	00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE	ENV	50	500	-	-	10	6
7	2500102	010	000	020	05	00	CLORURO SODICO DE LUTALPROMIDOLAM EQUIVALENTE A 200 MG DE ARTILUPROMIDOLAM ENBASE	ENV	50	500	100	100	3	2
8	2500244	010	000	004	00	00	FLUCLOXACILO CRISTALO UNISUSITO CADA FRASCO CONTIENE: 5-FLUCLOXACILO 500 MG ENBASE CON 20	ENV	1	ENV	-	-	-	-
9	2500048	010	000	004	00	00	DESMETOPRIMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DESMETOPRIMIDA EQUIVALENTE A 50	ENV	2	ENV	-	-	-	-
10	2500146	010	000	020	00	00	NETOLTERODINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	8	AMP	-	-	80	20
11	2500046	010	000	020	00	00	NETOLTERODINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	8	AMP	-	-	80	20
12	2500023	010	000	020	00	00	SEPTATAMIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE	ENV	1	ENV	-	-	1,000	478
13	2500023	010	000	020	00	00	SEPTATAMIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE	ENV	1	ENV	-	-	1,000	478
14	2500028	010	000	020	00	00	RODONACIL, INYECTADO DE OMI, 1 G/100 G	ENV	20	70	-	-	-	-
15	2500024	010	000	020	00	00	DILTIAZEM TABLETA OBRAGA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DILTIAZEM 300 MG ENBASE CON	ENV	20	70	-	-	-	-
16	2500126	000	000	2100	00	00	SALBUTAMOL UNISUSITO 2 G/100 G	ENV	10	AMP	-	-	10	30
17	2500048	010	000	020	00	00	SEPTATAMIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE	ENV	10	TAB	-	-	-	-
18	2500110	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	30,450	30,000	-	-
19	2500120	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
20	2500105	010	000	020	00	00	DILTIAZEM TABLETA OBRAGA CADA TABLETA CONTIENE DILTIAZEM 300 MG ENBASE CON	ENV	30	TAB	3,000	1,200	-	-
21	2500107	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
22	2500101	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
23	2500000	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
24	2500000	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
25	2500000	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
26	2500000	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
27	2500000	010	000	020	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENBASE CON 30	ENV	30	TAB	-	-	-	-
28	2500149	010	000	040	00	00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE	ENV	20	500	690,400	200,700	-	-
29	2500000	010	000	040	00	00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE	ENV	1	FA	1,000	400	50	20
30	2500106	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	250	ML	1,500	4,500	30	30
31	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	200	ML	3,000	1,200	100	20
32	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	500	ML	3,000	1,200	250	100
33	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	1000	ML	3,000	1,200	-	-
34	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	250	ML	4,000	15,200	1,900	780
35	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	500	ML	4,000	15,200	2,200	1,200
36	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	1000	ML	20,000	14,800	1,800	780
37	2500050	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	500	ML	8,800	2,400	180	30
38	2500050	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	1000	ML	50,000	20,000	1,100	470
39	2500105	010	000	020	00	00	SOLUCION PARA MANEJO DE GLUCOSA INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9%	ENV	210	ML	10,500	4,300	-	-
40	2500105	010	000	020	00	00	SOLUCION PARA MANEJO DE GLUCOSA INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9%	ENV	300	ML	50,000	20,000	1,470	380
41	2500105	010	000	020	00	00	SOLUCION PARA MANEJO DE GLUCOSA INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9%	ENV	1000	ML	50,000	20,000	1,270	612
42	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-
43	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-
44	2500107	010	000	020	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	ENV	500	ML	5,200	2,100	60	24
45	2500000	010	000	020	00	00	RESERVATINA CADA TABLETA 10 MG	ENV	500	ML	-	-	-	-

Handwritten initials or signature.

C.C.	C.C.P.N.	C.I.	E.F.M.				C.O.F.T.P.C.	REQUISITO			E.F.M. (CANTIDAD DE PRODUCTO)		CANTIDAD DE PRODUCTO	
			C.I.	C.I.	C.I.	C.I.		C.I.	C.I.	C.I.	C.I.	C.I.	C.I.	C.I.
46	2502321	010	000	425	04	00	EZETIMIBÁ TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EZETIMIBÁ 10 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV	25	TAB				
47	2502327	010	000	425	03	00	OSATRACLURO, SUSPENSION DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE OSATRACLURO OSATRACLURO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATRACLURO EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP			50	25
48	2501228	010	000	427	03	00	VIBESARTÁN - HIDROCLORURO, TABLETA, 100 MG/216 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS						
49	2501139	010	000	410	03	00	PROLISIND CRONAL 20, CADA SOBRES CONTIENE PROLISIND 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, CUE CONTIENE 250 MG DE GELINA	ENV	12	SBR				
50	2502326	010	000	412	03	00	ENDOPARINA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENDOPARINA 500 MG/10 ML ENVASE CON 2 JERINGAS DE 10 ML	ENV	1	JER	200	200	40	25
51	2502325	010	000	424	03	00	PERITAZON, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE PERITAZON, SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 100 MG DE PERITAZON, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	2,000	1,200	610	240
52	2502323	010	000	424	03	00	ACICLOVIR, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACICLOVIR, SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	5	FA	750	350		
53	2501272	010	000	428	10	00	AMBIEN, CADA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMBIEN 100 MG EQUIVALENTE A 200 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB				
54	2501231	010	000	425	03	00	ACEPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE ACEPROLOL 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 100 ML	ENV	1	BOL				
55	2501204	010	000	424	03	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB				
56	2501208	010	000	426	03	00	SOLMITROPIANO, TABLETAS DISPERSIBLES, CADA TABLETA DISPERSIBLE CONTIENE SOLMITROPIANO 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSIBLES	ENV	2	TAB				
57	2501129	010	000	427	03	00	MILCINASTRÓN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE MILCINASTRÓN EQUIVALENTE A 0.25 MG DE MILCINASTRÓN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML				
58	2501123	010	000	444	03	00	GRANISETRÓN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE GRANISETRÓN EQUIVALENTE A 2 MG DE GRANISETRÓN ENVASE CON 1 ML	ENV	1	ENV				
59	2502320	010	000	420	05	00	AMPICILONA, TABLETA, 500 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS						
60	2502328	010	000	426	03	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB				
61	2502327	010	000	427	03	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB				
62	2501256	010	000	4515	03	00	MEFLORONA COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE MEFLORONA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	ENV	30	COM				
63	2501259	010	000	450	03	00	TIGECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LICULIZADO CONTIENE TIGECICINA 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA				
64	2501193	010	000	506	03	00	SIBELINUS, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE SIBELINUS 1 MG ENVASE CON 60 ML	ENV	1	ENV				
65	2501212	010	000	507	03	02	SIBELINUS, GRANDEA O TABLETA, CADA GRANDEA O TABLETA CONTIENE SIBELINUS 1 MG ENVASE CON 60 GRANDEAS O TABLETAS	ENV	60	T.G.				
66	2502329	010	000	512	01	01	MILPRAFINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILPRAFINA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILPRAFINA, ENVASE CON UN AMPOLLETA CON 10 ML CADA UNA (100 ML)	ENV	5	FA				
67	2502322	010	000	511	03	00	VALSARTAN COMPRESIDO CADA COMPRESIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRESIDOS	ENV	30	COM	1,200	400		
68	2502012	010	000	514	03	00	ACARBOZA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOZA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	COM	600	200		
69	2502315	010	000	511	03	00	CLORIDROXO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDROXO 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA				
70	2502218	010	000	507	02	00	INTERFERÓN (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERÓN BETA 1A 24 MILLIONES UI ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	ENV	1	JER				
71	2502159	010	000	525	01	00	CEPERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE CEFEPIMINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CEFEPIMINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JER	2,000	600		
72	2502244	010	000	516	03	00	PERINDOL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LICULIZADO CONTIENE PERINDOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV				
73	2502256	010	000	518	01	00	EXEMESTANO GRANDEA CADA GRANDEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 30 GRANDEAS	ENV	30	GRA				
74	2501632	010	000	549	03	00	ONDANSETRÓN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	FA	1,100	400	317	27
75	2501044	010	000	543	03	00	GENOTABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE GENOTABINA EQUIVALENTE A 100 MG DE GENOTABINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV				
76	2502421	010	000	524	03	00	PANOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE PANOTECAN O CLORURO DE PANOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA				
77	2502074	010	000	547	03	00	DOXIPRANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXIPRANOL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXIPRANOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV				
78	2501814	010	000	525	03	00	CECALPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CICALPLATINO 80 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LICULIZADO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV				
79	2502325	010	000	543	03	00	TEMOLOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP				
80	2501203	010	000	545	03	00	TEMOLOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP				
81	2501079	010	000	549	03	00	ACIDO ZOLEDRONICO INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO HEXAHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.5 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV				
82	2501258	010	000	515	03	00	OLANAPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANAPRINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	500	200		
83	2502248	010	000	517	03	00	CECALPLATINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CICALPLATINO DE CICALPLATINO EQUIVALENTE A 20 MG DE CICALPLATINO ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	810	3,000		
84	2502326	010	000	547	03	00	DOXIPRANOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DOXIPRANOL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	2	AMP	12,000	4,000	650	242
85	2501259	010	000	541	03	00	LETRODOL, GRANDEA O TABLETA CADA GRANDEA O TABLETA CONTIENE LETRODOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRANDEAS O TABLETAS	ENV	30	T.G.				

ID	CANTIDAD	CANTIDAD					DESCRIPCION	REQUISITOS				1510,000	40,916	17,559	7,034
		OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO		UNIDAD	LABOR	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
90	2500000	040	000	000	00	00	DIURETICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OSMEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	30	AMP	125	90	30	20	
91	2500000	040	000	000	00	00	TRAMADOL-PARALDEOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARALDEOL 350 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1,500	600	-	-	
92	2500000	040	000	000	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML.	ENV	5	AMP	2,103	840	205	60	
93	2500144	040	000	000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	360	450	-	-	
94	2500140	040	000	000	00	00	ALPRAZOLAM, TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	
95	2500000	040	000	000	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO ORAL, CADA 6 ML CONTIENE BROMAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 ML Y DOSIFICADOR DESM.	ENV	100	ML	-	-	-	-	
96	2500000	040	000	000	00	00	CLUZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLUZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	3,216	1,307	-	-	
97	2500000	040	000	000	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	00	COM	-	-	-	-	

0677

ID	CODIGO	CANTIDAD						DESCRIPCION	UNIDAD			NACIONAL		REGIONAL	
		01	02	03	04	05	06		07	08	09	10	11	12	
		TOTAL							NACIONAL		REGIONAL		TOTAL		
1	2300242	00	000	000	01	01	DIAMETRONOMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORURO DE DIAMETRONOMA 200 MG EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA	ENV	5	FA	80	24	-	-	
2	2301671	00	000	000	01	02	ROFACONINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFACONINA MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROFACONINA EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	211	85	12	5	
3	2301670	00	000	000	01	01	ROFACONINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFACONINA MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 25 MG DE CLORURO DE ROFACONINA EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	211	85	24	10	
4	2301681	00	000	000	01	01	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0,5 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	280	140	25	14	
5	2301119	00	000	000	01	01	HIDROCORONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE SUBOVATO SODICO DE HIDROCORONA EN ENVASE CON 100 ML DE HIDROCORONA EN ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLUCION	ENV	20	CCO	69	29	00	17	
6	2301458	00	000	000	01	01	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UNO O DOS CONTIENE SUBOVATO SODICO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 50 MG DE METILPREDNISONA EN ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLUCION	ENV	50	CCO	3	4	5	3	
7	2302022	00	000	000	01	01	FLUCOURILLO CREMA O UNGUENTO CADA UNO O DOS CONTIENE 6 FLUCOURILLO 50 MG EN ENVASE CON 20 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
8	2302044	00	000	000	01	01	CANBICOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CANBICOLINA 0,5 MG EN ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-	-	-	
9	2302053	02	000	100	01	01	CEFTAZOLIM SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE ACETATO DE BENZOPENRAMA EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	21	8	-	-	
10	2302068	00	000	100	01	01	METILOPROPANDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METILOPROPANDA 50 MG EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	2,85	910	550	330	
11	2302054	00	000	100	01	01	CEFTAZOLIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UNO O DOS CONTIENE CEFTAZOLIM SODICO EN ENVASE CON 1 O 2 CEFTAZOLIM EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 4 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	2,70	1,080	800	320	
12	2302070	00	000	100	01	01	ISODROCALCI NITRATO DE CREMA 1 G / 100 G	ENVASE CON 20 G	-	-	-	-	-	-	
13	2302078	00	000	100	01	01	BILTACETAMIBENSAZOLINA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE BILTACETAMIBENSAZOLINA EN ENVASE CON 20 TABLETAS O GRANULOS	ENV	20	T.B	-	-	-	-	
14	2302054	00	000	100	01	01	ISOPRODOLAM UNGUENTO 2 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	10	4	8	4	
15	2302119	00	000	100	01	01	FRATROPIRO-SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE 50 MG DE FRATROPIRO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 50 MG DE FRATROPIRO Y 50 MG DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2,50 MG DE SALBUTAMOL EN ENVASE CON 16 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	16	AMP	6,57	978	300	40	
16	2301620	00	000	100	01	01	ORNASERONCINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ORNASERONCINA EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	20	4	-	-	
17	2302068	00	000	100	01	01	CONTRAPIDA COMPUNDO CADA COMPUNDO CONTIENE SODIUM DE CONTRAPIDA EQUIVALENTE A 100 MG DE CONTRAPIDA EN ENVASE CON 20 COMPUNDO	ENV	20	CCO	40	9	-	-	
18	2302138	00	000	100	01	01	LEVETRACTAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETRACTAM 100 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	
19	2302139	00	000	100	01	01	LEVETRACTAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETRACTAM 100 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	
20	2302131	00	000	100	01	01	ONCOLITEPIPA GRANULO O TABLETA CADA GRANULO O TABLETA CONTIENE ONCOLITEPIPA 100 MG EN ENVASE CON 20 GRANULOS O TABLETAS	ENV	20	T.B	-	-	-	-	
21	2302137	00	000	100	01	01	FINAPFOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE FINAPFOL MONOHIDRATO 100 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	
22	2302141	00	000	100	01	01	FINAPFOL SOLUCION ORTALMICA CADA ML CONTIENE CLORURO DE FINAPFOL 1 MG EN ENVASE CON 100 ML	ENV	100	ML	120	48	-	-	
23	2302058	00	000	100	01	01	ACICLOVIR LAGUETO ORTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACICLOVIR 500 MG EN ENVASE CON 4 G	TBO	1	TBO	-	-	-	-	
24	2302183	00	000	100	01	01	LEVETRACTAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETRACTAM 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	12	8	-	-	
25	2302027	00	000	100	01	01	ATOMOXETINA CLORURO DE CAPSULA 10 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-	-	-	
26	2302030	00	000	100	01	01	ATOMOXETINA CLORURO DE CAPSULA 40 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-	-	-	
27	2302049	00	000	100	01	01	DILOFENACO SODICO 500 MG EN ENVASE CON 10 CAPSULAS	ENV	10	CCO	200	90	-	-	
28	2302145	00	000	100	01	01	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE SUBOVATO SODICO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 50 MG DE METILPREDNISONA EN ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	50	FA	150	60	30	40	
29	2302249	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	200	ML	1,200	480	150	200	
30	2302078	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	1000	ML	5,072	5,072	100	200	
31	2302174	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	800	ML	2,280	1,120	400	180	
32	2302173	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	900	ML	1,200	480	-	-	
33	2302174	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	200	ML	18,000	7,200	14,800	4,000	
34	2302041	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	600	ML	18,000	7,200	1,200	300	
35	2302056	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 0,9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	1000	ML	18,300	7,800	5,000	2,000	
36	2302076	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	230	ML	-	-	-	-	
37	2302080	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	600	ML	12,678	5,011	-	-	
38	2302090	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	100	ML	1,200	2,950	100	40	
39	2302190	00	000	100	01	01	SOLUCION INYECTABLE PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	200	ML	550	220	-	-	
40	2302195	00	000	100	01	01	SOLUCION INYECTABLE PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	500	ML	4,338	2,520	-	-	
41	2302191	00	000	100	01	01	SOLUCION INYECTABLE PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	1000	ML	15,144	7,250	2,000	800	
42	2302077	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	3,250	1,300	-	-	
43	2302075	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0,9 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	10,208	4,948	-	-	
44	2302076	00	000	100	01	01	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	300	ML	3,598	2,260	500	100	
45	2302068	00	000	100	01	01	ROSMARITINA CALCICA TABLETA 10 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	

[Handwritten signature and scribbles]

GRUPO							PRESE			194,74	66,478	57,182	14,820
DESCRIPCION							UNIDAD			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
NO.	CLAS.	CON.	GEN.	SEP.	OF.	FA.	UNID.	UNID.	UNID.	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
46	2302001	010	000	4924	04	00	EZTIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZTIMBA 10 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	16	5	
47	2302002	010	000	4981	00	00	OSITRACIOLIC. BLENADO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE BLENADO DE OSITRACIOLIC EQUIVALENTE A 2 MG DE OSITRACIOLIC ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	500	200	200
48	2302025	040	000	4097	40	00	RESERATIN - HORMONOTERAPIA. TABLETA. 100 MG/30 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS					
49	2302159	010	000	4140	00	00	IMQUIMCO CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMQUIMCO 12.5 MG ENBASE CON 20 SOBRES QUE CONTIENEN 20 MG DE CREMA.	ENV	12	SBR			
50	2302076	010	000	4142	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA INYECCION CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENBASE CON 2 INYECCIONES DE 2 ML.	OSR	1	OSR			20
51	2302066	010	000	4254	00	00	CEFTAZIDIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE: CEFTAZIDIM PENTAHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIM. ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	FA	1,200	516	600
52	2302008	010	000	4254	00	60	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR. ENBASE CON 5 FRASCOS AMPULLA.	ENV	5	FA	20	8	20
53	2302072	040	000	4266	00	00	AMBUOLIM 200MG/100MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 100 MG/200MG/100 MG ENBASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB			
54	2302051	010	000	4261	00	00	UNIZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE UNIZOLID 200 MG ENBASE CON 200 ML.	ENV	1	ENV			10
55	2302074	010	000	4264	00	00	POLTRIDONIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: POLTRIDONIA 2 MG ENBASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB			
56	2302078	010	000	4261	00	00	POLMIFERANO TABLETAS DISPENSABLES. CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: POLMIFERANO 2.5 MG ENBASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB			
57	2302076	010	000	4267	00	00	PALONCESTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONCESTRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONCESTRON ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	FA	5	ML	10	4	50
58	2302030	010	000	4447	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENBASE CON 3 ML.	ENV	1	ENV	10	4	
59	2302026	010	000	4489	00	00	ANIPRAXAL. TABLETA. 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.					
60	2302080	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 9MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB			
61	2302087	010	000	4527	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 10 MG ENBASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB			
62	2302025	010	000	4515	00	00	LETERLONID COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LERLONIDA 100 MG ENBASE CON 2 COMPRIMIDOS.	ENV	2	COM			
63	2302086	010	010	4528	00	00	TACROLIMUS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE: TACROLIMUS 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	100	10	70
64	2302019	010	000	5066	00	00	SIRIOLIMUS SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE SIRIOLIMUS 1 MG. ENBASE CON 10 ML.	ENV	1	ENV			
65	2302012	010	000	5287	00	00	SIRIOLIMUS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIRIOLIMUS 1 MG ENBASE CON 10 GRASAS O TABLETAS.	ENV	60	T.G.			
66	2302043	010	000	5190	01	01	MILRINERA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINERA EQUIVALENTE A 30 MG DE MILRINERA ENBASE CON 1000 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA (1000 ML).	ENV	3	FA	10	4	72
67	2302022	010	000	5211	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALSARTAN 80 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	26	10	
68	2302041	010	000	5365	00	00	ACARBOZA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOZA 30 MG ENBASE CON 10 TABLETAS.	ENV	30	COM	15	6	
69	2302016	010	000	5181	00	00	OCTROSTON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: OCTROSTON 1 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	100	10	2
70	2302014	010	000	5227	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA O SERINGA PREENCHIDA CONTIENE INTERFERON BETA 2A 4400000 UNIDADES (10 MILLONES UI) ENBASE CON 1 SERINGA PREENCHIDA CON 0.5 ML.	ENV	1	NGR			
71	2302045	010	000	5225	01	00	CEFTAZIDIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CEFOTAZIDIM EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIM. ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	OSR	400	100	200
72	2302026	010	000	5215	00	00	MORFINOLIC SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE: MORFINOLIC 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV			60
73	2302023	010	000	4948	01	00	EXENESTATON GRASA CADA GRASA CONTIENE: EXENESTATON 200 MG ENBASE CON 10 GRASAS.	ENV	30	GRA			
74	2302022	010	000	5400	00	00	ONDANSERON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: EL ONDANSERON DIHIDRATO DE ONDANSERON EQUIVALENTE A 1 MG DE ONDANSERON ENBASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	FA	2,100	640	1,300
75	2302044	010	000	5393	00	00	GENOTASINA SOLUCION INYECTABLE CADA PULVERIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE GENOTASINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENOTASINA. ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV			25
76	2302021	010	000	5164	00	00	IRINITECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINITECANO CLORHIDRATO DE IRINITECANO TRIHIDRATADO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA			20
77	2302040	010	000	5457	00	00	DOXYLAMEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOXYLAMEL, PIPIDRO O FENILPROPANO EQUIVALENTE A 10 MG DE DOXYLAMEL ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV			45
78	2302040	010	000	5458	00	00	OSALPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: OSALPLATINO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV			10
79	2302020	010	000	5489	00	00	TENOZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TENOZOLONIDA 100 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP			
80	2302020	010	000	5485	00	00	TENOZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TENOZOLONIDA 20 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP			
81	2302075	010	000	5455	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ASCORBICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO ASCORBICO ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV			100
82	2302015	010	000	5468	00	00	OLANAPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANAPRIN 10 MG ENBASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB			
83	2302048	010	000	5467	00	00	CITALOPRIM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMOPTERATO DE CITALOPRIM EQUIVALENTE A 30 MG DE CITALOPRIM. ENBASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB			
84	2302060	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 3 ML.	ENV	2	AMP	3,000	1,200	
85	2302059	010	000	5541	00	00	LETROZOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENBASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	30	T.G.			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIDAD							ESTABLECIMIENTO			SERVICIO		CENTRO DE ATENCION	
NO.	CANTIDAD	UBI	FIN	OTI	OT	OTR	COM	UBI	ISS	CIUDAD	ESTADO	CANTON	PARISHO
66	2500000	000	000	0001	00	00	BW	1	BW	70	28		
67	2500001	000	000	0002	00	00	BW	1	BW	20	8		
68	2500002	000	000	0004	00	00	BW	1	BW				
69	2500003	000	000	0003	00	00	BW	1	BW				

0080

								181,674	66,428	27,182	10,879			
								REGISTRO DE		PRESUPUESTO ANUAL		CANTIDAD ANUAL DE LA		
								ENTIDAD		EJERCICIO		ENTIDAD PARA EL EJERCICIO		
NO	CLASIFICACION	GRUPO	CLASIFICACION	GRUPO	CLASIFICACION	GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD		
10	2642074	040	000	0002	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 40 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMF	4	2	4	3
11	2652099	040	000	2009	00	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	30	30	-	-
16	3300087	040	000	3168	00	00	TRAMADOL BELLEROFON PRETABLETA CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDINO DE TRAMADOL 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 3 ML	ENV	5	AMP	200	100	120	48
19	2652144	040	000	2019	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
34	2600140	040	000	2001	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS							
35	2300126	040	000	2019	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 50 ML DE SOLUCION DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-	-
36	2300176	040	000	3059	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
57	2600070	040	000	4482	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-

										838		873		250450		100203	
										REGIMEN (LITROS)		REGIMEN (LITROS)		REGIMEN (LITROS)		REGIMEN (LITROS)	
CD	DESCR	DEP	UN	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	UNIDAD	COND	UNIDAD	COND	UNIDAD	COND	UNIDAD	COND
1	2504501	000	000	0297	01	00	00	00	00	ROFINACIOMN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLOROFORATO DE METOCLOPRAMIDA SOLIDIFICADO EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ENV	5	FA	-	-	391	46
2	2504502	010	000	0298	02	00	00	00	00	ROFINACIOMN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOROFORATO DE ROFINACIOMN MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLOROFORATO DE ROFINACIOMN EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-
3	2504503	010	000	0299	03	00	00	00	00	ROFINACIOMN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOROFORATO DE ROFINACIOMN MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLOROFORATO DE ROFINACIOMN EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	-	100	22
4	2504504	010	000	0300	04	00	00	00	00	SALFAMAZOL SOLUCION PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE SALFAMAZOL 0.5 G EN ENVASE CON 10 ML	ENV	10	NL	-	-	80	31
5	2504505	010	000	0301	05	00	00	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUCROFATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 20 ML DE SOLVENTE	ENV	50	ISO	-	-	46	19
6	2504506	010	000	0302	06	00	00	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FRASCO CONTIENE SUCROFATO SODICO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 50 MG DE METILPREDNISONA EN ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 20 ML DE SOLVENTE	ENV	50	ISO	-	-	16	18
7	2504507	010	000	0303	07	00	00	00	00	ALDOBUROGLUCONA O SUSCRIBUTO CADA GRAMO CONTIENE 5 FLUOROURACIL 50 MG EN ENVASE CON 20 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-
8	2504508	010	000	0304	08	00	00	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 0.5 MG EN ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-	-	-
9	2504509	010	000	0305	09	00	00	00	00	DESOPRIMINA 3 SOLUCION IVASCA CADA 100 ML CONTIENE RESATO DE DESOPRIMINA EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	40	20
10	2504510	010	000	0306	10	00	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOROFORATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	300	110
11	2504511	010	000	0307	11	00	00	00	00	DEBOTANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE DEBOTANINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE DEBOTANINA EN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
12	2504512	010	000	0308	12	00	00	00	00	ISOCANAZOL NITRATO DE CREMIL (G / 100 G)	ENVASE CON 10 G	-	-	-	-	-	-
13	2504513	010	000	0309	13	00	00	00	00	DELTAZEM TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE CLOROFORATO DE DELTAZEM 50 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS O GRASAS	ENV	33	TAB	-	-	-	-
14	2504514	010	000	0310	14	00	00	00	00	MUPROSIOM UNILET (G / 100 G)	ENVASE CON 14 G	-	-	-	-	-	-
15	2504515	010	000	0311	15	00	00	00	00	FRANTROPI-3-SUBSTANCIA SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE 3-PICLOPROPILO FRANTROPI MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE FRANTROPI MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.015 MG DE SUBSTANCIA EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML	ENV	10	AMP	-	-	500	300
16	2504516	010	000	0312	16	00	00	00	00	ORANMETRON CADA TABLETA CONTIENE CLOROFORATO DE ORANMETRON EQUIVALENTE A 100 MG DE ORANMETRON EN ENVASE CON 15 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	1,000	750
17	2504517	010	000	0313	17	00	00	00	00	QUINTONIA COMPLETA CADA COMPLETO CONTIENE QUINTONIA EQUIVALENTE A 1 MG DE QUINTONIA EN ENVASE CON 20 COMPLETOS	ENV	20	COM	-	-	-	-
18	2504518	010	000	0314	18	00	00	00	00	LEVETAPACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETAPACETAM 500 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	-	-
19	2504519	000	000	0315	19	00	00	00	00	LEVETAPACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETAPACETAM 100 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
20	2504520	010	000	0316	20	00	00	00	00	ORIBAZOPROFEN SOLUCION CADA FRASCO O TABLETA CONTIENE CINCIBAZOPROFEN 100 MG EN ENVASE CON 20 GRAMOS O TABLETAS	ENV	20	T G	-	-	-	-
21	2504521	010	000	0317	21	00	00	00	00	FRAMPIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIODORIZADO DE FRAMPIDOL MONOHIDRATADO 1.0 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
22	2504522	010	000	0318	22	00	00	00	00	FRANCOLOX SOLUCION OPHTALMICA CADA ML CONTIENE CLOROFORATO DE FRANCOLOX 1 MG EN ENVASE CON 30000 MICROGRAMOS DE ML	FRM	15	NL	-	-	-	-
23	2504523	010	000	0319	23	00	00	00	00	ADICIONAMEN TO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENE NACILDOX 0.3 G EN ENVASE CON 4.5 G	FRM	1	TAB	-	-	-	-
24	2504524	010	000	0320	24	00	00	00	00	LEVETAPACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETAPACETAM 50 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
25	2504525	010	000	0321	25	00	00	00	00	ATOCINETIN CLOROFORATO DE CAPSULA 10 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-	-	-
26	2504526	010	000	0322	26	00	00	00	00	ATOCINETIN CLOROFORATO DE CAPSULA 10 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-	-	-
27	2504527	010	000	0323	27	00	00	00	00	DIOSFENAZOL CAPSULA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRASA CONTIENE DIOSFENAZOL SODICO 100 MG EN ENVASE CON 20 GRASAS O GRASAS	ENV	20	G.C	-	-	100	60
28	2504528	010	000	0324	28	00	00	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE ACETATO DE METILPREDNISONA 100 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	1	FA	-	-	20	52
29	2504529	000	000	0325	29	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 1.5 G	ENV	250	ML	-	-	1,570	480
30	2504530	010	000	0326	30	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 1.5 G	ENV	1000	NL	-	-	1,820	870
31	2504531	010	000	0327	31	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 1000 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 3.0 G	ENV	500	NL	-	-	-	-
32	2504532	000	000	0328	32	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 1000 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 3.0 G	ENV	1000	NL	-	-	-	-
33	2504533	010	000	0329	33	00	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 0.90 G O AGUA INYECTABLE 200 ML EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 0.90 G	ENV	200	ML	-	-	25,140	10,000
34	2504534	010	000	0330	34	00	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 0.90 G O AGUA INYECTABLE 200 ML EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 0.90 G	ENV	500	ML	-	-	15,400	7,700
35	2504535	010	000	0331	35	00	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE SODIO 0.90 G O AGUA INYECTABLE 100 ML EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE SODIO 0.90 G	ENV	1000	ML	-	-	40,000	18,000
36	2504536	000	000	0332	36	00	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 0.90 G O GLUCOSA 25 G	ENV	250	ML	-	-	800	300
37	2504537	010	000	0333	37	00	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 0.90 G O GLUCOSA 25 G	ENV	900	ML	-	-	1,200	400
38	2504538	000	000	0334	38	00	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 200 ML CONTIENE SODIO 0.90 G O GLUCOSA 25 G	ENV	1000	ML	-	-	3,700	1,500
39	2504539	010	000	0335	39	00	00	00	00	SOLUCION PARTURIN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE POTASIO 0.80 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.920 G O LACTATO DE SODIO 0.270 G EN ENVASE CON 200 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 0.90 G O CLORURO DE SODIO 0.90 G O LACTATO DE SODIO 0.270 G	ENV	200	ML	-	-	1,010	490
40	2504540	010	000	0336	40	00	00	00	00	SOLUCION PARTURIN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.90 G O CLORURO DE POTASIO 0.80 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.920 G O LACTATO DE SODIO 0.270 G EN ENVASE CON 200 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 0.90 G O CLORURO DE SODIO 0.90 G O LACTATO DE SODIO 0.270 G	ENV	500	ML	-	-	7,610	2,670
41	2504541	010	000	0337	41	00	00	00	00	SOLUCION PARTURIN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.90 G O CLORURO DE POTASIO 0.80 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.920 G O LACTATO DE SODIO 0.270 G EN ENVASE CON 200 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 0.90 G O CLORURO DE SODIO 0.90 G O LACTATO DE SODIO 0.270 G	ENV	1000	ML	-	-	11,900	4,400
42	2504542	010	000	0338	42	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 1.5 G	ENV	1	ENV	-	-	700	310
43	2504543	010	000	0339	43	00	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML EN ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	58,800	28,000
44	2504544	010	000	0340	44	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 1.5 G	ENV	500	NL	-	-	2,440	970
45	2504545	010	000	0341	45	00	00	00	00	ROBINASTATINA CALCICA TABLETA 10 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS	-	-	-	-	-	-

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

0682

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	FORMA FARMACOLÓGICA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN	CONCENTRACION	INDICACIONES	EQUIVALENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACION	ESTADO	CATEGORIA	CLASIFICACION	PRECEDENCIA		REGISTRO		CONTROL		
														PREVIA	POSTERIOR	REGISTRADO	NO REGISTRADO	REGISTRADO	NO REGISTRADO	
45	2501201	010	000	428	04	00	ESTERINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESTERINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.							ENV	10	TAB	-	-	-	-
47	2501207	010	000	424	00	00	CONTRACCIÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BELLATO DE CONTRACCIÓN EQUIVALENTE A 2 MG DE CONTRACCIÓN SHAMBE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.							ENV	1	AMP	-	-	1.000	116
48	1301204	010	000	487	00	00	IRIBEPAROL - HIPOCLOTRAZIDA, TABLETA, 500 MG PLANO							ENV	30	TAB	-	-	-	-
49	2501109	010	000	410	00	00	IMMOVIMOD CREMA AL 3% CADA SOBRE CONTIENE IMMOVIMOD 12.5 MG ENVASE CON 10 SOBRES, QUE CONTIENEN 20 MG DE CREMA.							ENV	12	SER	-	-	-	-
50	2500708	010	000	4262	00	00	ENYAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE ENYAPARINA 500MG 20 MG ENVASE CON 10 ENVASES DE 20 MG.							ENV	1	ENV	-	-	-	-
51	2500406	010	000	424	00	00	DEFERAZOMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 MG CONTIENE DEFERAZOMA PERMANENTE EQUIVALENTE A 1 G DE DEFERAZOMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE.							ENV	1	P.A.	-	-	3.475	1.388
52	2500608	010	000	4284	00	00	ACCILLYR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 MG CONTIENE ACCILLYR EQUIVALENTE A 100 MG DE ACCILLYR, ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA.							ENV	5	P.A.	-	-	305	100
53	2501272	010	000	4180	00	00	LAMVUBINA 200MG/UNA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMVUBINA 100 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.							ENV	20	TAB	-	-	-	-
54	2501301	010	000	4251	00	00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON 100 ML.							ENV	1	ENV	100	500	100	40
55	2501304	040	000	4004	00	00	VALPERSONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 1 TRIMINATO DE VALPERSONA 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.							ENV	14	TAB	-	-	-	-
56	2502113	040	000	4067	00	00	ZOLMITRIPANO, TABLETAS DE 500 MG CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPANO 2.5 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS DISPENSABLES.							ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2501987	010	000	4407	00	00	PHALOXESTRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PHALOXESTRON EQUIVALENTE A 0.30 MG DE PHALOXESTRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.							FA	5	ML	-	-	1.500	300
58	2501006	010	000	444	00	00	GRANISERON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GRANISERON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISERON, ENVASE CON 3 ML.							ENV	1	ENV	-	-	-	-
59	2501006	010	000	440	00	00	ARIPRAZOL TABLETA, 15 MG							ENV	30	TAB	-	-	-	-
60	2501006	010	000	4004	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 8 MG ENVASE CON 21 TABLETAS.							ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2501006	010	000	4004	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 8 MG ENVASE CON 21 TABLETAS.							ENV	21	TAB	-	-	-	-
62	2501006	010	000	4515	00	00	LEFLOXACINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLOXACINA 100 MG ENVASE CON 7 COMPRIMIDOS.							ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2501006	010	000	4004	00	00	TIGECICLINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.							ENV	1	P.A.	-	-	400	100
64	2501010	010	000	6008	00	00	SEROLIMUS, SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE SEROLIMUS 1 MG, ENVASE CON 10 ML.							ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2501010	010	000	6008	00	00	SEROLIMUS, GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SEROLIMUS 1 MG ENVASE CON 10 GRASAS O TABLETAS.							ENV	10	T.G.	-	-	-	-
66	2501010	010	000	6100	01	01	MILRAGON, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRAGON EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRAGON, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (10 MG ML).							ENV	3	P.A.	-	-	42	15
67	2501010	010	000	5111	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALSARTAN 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.							ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2501010	010	000	5106	00	00	ACARIBISA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARIBISA 50 MG ENVASE CON 21 TABLETAS.							ENV	21	COM	-	-	-	-
69	2501010	010	000	6161	00	00	CEFTROXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFTROXIMA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.							ENV	1	P.A.	-	-	22	21
70	2501274	010	000	8287	02	00	INTERFERON BETA 1A 44 MICROGRAMOS/12 MILICOMES USP ENVASE CON UN FRASCO PRELLENADO CON 0.5 ML.							ENV	1	ENV	-	-	-	-
71	2501043	010	000	5265	01	00	DEFEPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE DEFEPINA EQUIVALENTE A 1 G DE DEFEPINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE.							ENV	1	ENV	-	-	2.487	800
72	2501010	010	000	5193	00	00	MORICIZUMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE MORICIZUMOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG.							ENV	1	ENV	-	-	725	250
73	2501010	010	000	5198	01	01	ENXEMTANOL GRASA CADA GRASA CONTIENE ENXEMTANOL 250 MG ENVASE CON 30 GRASAS.							ENV	30	GRA	-	-	700	300
74	2501162	040	000	5120	00	00	CHONDROSTRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE CHONDROSTRON EQUIVALENTE A 4 MG DE CHONDROSTRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.							ENV	3	P.A.	-	-	7.585	3.000
75	2501043	010	000	5438	00	00	GENOTABINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE GENOTABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENOTABINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.							ENV	1	ENV	-	-	1.800	400
76	2501231	010	000	5164	00	00	IRINOTECAN SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.							ENV	1	P.A.	-	-	1.400	400
77	2501046	010	000	5457	00	00	DOCESTABEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCESTABEL ANHYDRADO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCESTABEL ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE.							ENV	1	ENV	-	-	600	300
78	2501046	010	000	5436	00	00	DOCESTABEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCESTABEL ANHYDRADO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCESTABEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG.							ENV	1	ENV	-	-	560	144
79	2501010	010	000	5483	00	00	TEMZOLOLIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOLIDA 100 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS.							ENV	6	CAP	-	-	60	21
80	2501010	010	000	5483	00	00	TEMZOLOLIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOLIDA 100 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS.							ENV	6	CAP	-	-	40	95
81	2501079	010	000	5168	00	00	ACIDO ZOLEFRONICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEFRONICO ANHYDRADO EQUIVALENTE A 4.8 MG DE ACIDO ZOLEFRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.							ENV	1	ENV	-	-	300	156
82	2501010	010	000	6188	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.							ENV	14	TAB	-	-	-	-
83	2501046	010	000	5487	00	00	ETALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE ETALOPRAM EQUIVALENTE A 50 MG DE ETALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS.							ENV	14	TAB	-	-	-	-
84	2501010	010	000	6101	00	00	PROLIFERAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE PROLIFERAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML.							ENV	2	AMP	-	-	480	380
85	2501010	010	000	6101	00	00	LEFLOXACINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LEFLOXACINA 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.							ENV	30	T.G.	-	-	600	240

[Handwritten signature and initials]

0683

RU	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	GRUPO		EXPLICACION DE LOS REQUISITOS DE SUMINISTRO	CANT		CANT		CANT	CANT	
									UNIDAD	CANT		UNIDAD	CANT	UNIDAD	CANT			UNIDAD
15	250110	000	000	001	00	00			ENV	ENV								
16	250120	000	000	002	00	00			ENV	ENV								
17	250130	000	000	003	00	00			ENV	ENV								
18	250140	000	000	004	00	00			ENV	ENV								
19	250150	000	000	005	00	00			ENV	ENV								
20	250160	000	000	006	00	00			ENV	ENV								

C	CANTIDAD	CANTIDAD					DESCRIPCIÓN	REGISTRO DE			RESERVA FEDERAL DE SALUD		RESERVA FEDERAL DE SALUD	
		MO	SE	TR	QU	AN		AN	SE	AN	AN	AN	AN	
		000	000	000	000	000		000	000	000	000	000	000	
30	2500079	040	000	0000	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	25	10	10	0
91	2500086	040	000	0000	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	40	100
92	2500097	040	000	0000	00	00	FORMIDEX SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	3	AMP	-	-	6.000	3.000
93	2500144	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
94	2500143	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-
95	2500008	040	000	0000	00	00	BROMAZEPAM SOLUCION ORAL CADA 5 ML CONTIENE BROMAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 ML Y DOSIFICACION DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-	-
96	2500076	040	000	0000	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	4	2	-	-
97	2500073	040	000	0000	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-

C.C.P.	C.C.P.P.	C.P.P.	C.P.P.P.	C.P.P.P.P.	C.P.P.P.P.P.	C.P.P.P.P.P.	C.P.P.P.P.P.P.	C.P.P.P.P.P.P.P.	C.P.P.P.P.P.P.P.P.	C.P.P.P.P.P.P.P.P.P.		C.P.P.P.P.P.P.P.P.P.P.		C.P.P.P.P.P.P.P.P.P.P.P.		
									
1	2530282	010	000	0007	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	2530181	010	000	0058	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	2530400	010	000	0070	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	2530185	010	000	0432	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	2530115	010	000	0074	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	2530148	010	000	0075	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	1530222	010	000	0003	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	1530144	010	000	0084	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	1530033	010	000	0057	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	2530146	010	000	0241	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	2530044	010	000	0056	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	0530120	010	000	0024	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	2530278	010	000	0112	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	2530154	010	000	0123	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	0530123	010	000	0248	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	2530150	010	000	0189	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	2530145	010	000	0247	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	2530153	010	000	0187	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	2530126	010	000	0013	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	2530188	010	000	0027	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	2530152	010	000	0050	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	2530151	010	000	0054	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	2530098	010	000	0100	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	0530119	010	000	0130	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	0530189	000	000	0307	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	2530128	010	000	0308	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	2530050	010	000	0417	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	2530149	010	000	0430	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	2530182	010	000	0081	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	0530103	010	000	0000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	0530074	010	000	0024	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	2530157	010	000	0025	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	2530184	010	000	0108	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	2530121	010	000	0028	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	2530097	010	000	0010	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	2530028	010	000	0011	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	2530156	010	000	0072	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	2530084	010	000	0013	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	2530125	010	000	0014	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	2530124	010	000	0016	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	2530158	010	000	0018	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	2530127	010	000	0025	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	2530095	010	000	0027	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	2530129	010	000	0030	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	2530029	010	000	0033	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Handwritten signature or mark.

NO.	CÓDIGO	FECHA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD		
						UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD						
46	2530291	010	000	424	04	00	EZEFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EZEFINA 10 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	ENV	26	TAB	-	-	-	-
47	2530207	010	000	091	01	00	OSATRACURO, BEBILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BEBILATO DE OSATRACURO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATRACURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 3 ML	ENV	1	AMP	3,260	3,244	-	-
48	2530225	010	000	437	00	00	ISBARTAN + HIDROCLORTAZIDA, TABLETA, 164 MG/25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2530165	000	000	4140	00	00	MOLIBIDOL CREMA AL 0% CADA SOBRE CONTIENE MOLIBIDOL 125 MG ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 25 MG DE SOBRES	ENV	12	SBR	-	-	-	-
50	2530259	000	000	4248	00	00	ENTOXIMARON SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENTOXIMARON MODIFICADO ENVASE CON 3 JERINGAS DE 10 ML	ENV	1	JCA	224	220	-	-
51	2530269	000	000	4254	00	00	CESTAZONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CESTAZONA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE CESTAZONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JCA	1,428	574	-	-
52	2530208	010	000	4264	00	00	ACCIONIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACCIONIA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	5	JCA	418	188	-	-
53	2530127	000	000	4280	10	00	LANXOLINA 200 MG/200 MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LANXOLINA 100 MG Y DOLORONA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	2530185	000	000	4291	30	00	LEVEZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LEVEZOL 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 200 ML	ENV	1	BSA	1,028	412	-	-
55	2530274	010	000	4304	00	00	TOLETORINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLETORINA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
56	2530170	010	000	4361	30	00	ZOLMITRIPTAN TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTAN 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2530179	000	000	437	30	00	PALONESTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLOMIDRATO DE PALONESTRON EQUIVALENTE A 3.25 MG DE PALONESTRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	5	ML	1,228	320	-	-
58	2530100	010	000	4411	00	00	GRANIRETIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EL GRANIRETIN DE GRANIRETIN EQUIVALENTE A 3.25 MG DE GRANIRETIN ENVASE CON 1 ML	ENV	1	ENV	703	283	-	-
59	2530228	010	000	4456	00	00	HAUPRANOL TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
60	2530044	010	000	4505	00	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORT 4 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2530047	000	000	4507	00	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORT 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2530129	010	000	4515	00	00	LEFLEUNIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLEUNIDA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2530258	010	000	4520	00	00	TIROZOLIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE TIROZOLIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	JCA	1,188	483	-	-
64	2530190	000	000	4526	00	00	SIRDOLUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SIRDOLUS 1 MG ENVASE CON 50 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2530191	010	000	4527	00	00	SIRDOLUS GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIRDOLUS 1 MG ENVASE CON 50 GRASAS O TABLETAS	ENV	50	TAB	-	-	-	-
66	2530200	010	000	5100	01	01	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTO DE MILRINONA EQUIVALENTE A 20 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (10 MG/ML)	ENV	3	JCA	-	-	-	-
67	2530202	010	000	5111	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2530012	010	000	5188	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	COM	-	-	-	-
69	2530195	010	000	5281	00	00	OCETRETIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OCETRETIN 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	JCA	388	148	-	-
70	2530274	010	000	5287	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INTERFERON BETA 5.44 MICROGRAMOS (2 MILLONES U) ENVASE CON JERINGA PRELLENDA CON 5 ML	ENV	1	JCA	-	-	-	-
71	2530460	010	000	5325	01	08	CEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFOTRIAXON MONOHIDRATO DE CEFRALAZOL EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JCA	-	-	-	-
72	2530220	010	000	5395	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	428	294	-	-
73	2530250	010	000	5416	01	22	ENIGENTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE ENIGENTANO 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GPA	-	-	-	-
74	2530182	000	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLOMIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	AMP	13,152	3,244	-	-
75	2530194	010	000	5438	00	00	GENITRINIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLOMIDRATO DE GENITRINIA EQUIVALENTE A 1.5 MG DE GENITRINIA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	2530182	010	000	5445	00	00	PIRETHRIN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLOMIDRATO DE PIRETHRIN EQUIVALENTE A 20 MG DE PIRETHRIN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	JCA	-	-	-	-
77	2530196	010	000	5457	00	00	DOXETEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXETEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2530188	010	000	5488	00	00	OXALUPRATIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OXALUPRATIN 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	2530252	010	000	5488	00	00	TENOZOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLONDA 100 MG ENVASE CON 8 CAPSULAS	ENV	8	CAP	430	50	-	-
80	2530253	010	000	5488	00	00	TENOZOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLONDA 20 MG ENVASE CON 8 CAPSULAS	ENV	8	CAP	-	-	-	-
81	2530287	010	000	5498	00	00	ACIDO BOLETOICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO BOLETOICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO BOLETOICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
82	2530289	010	000	5498	00	00	GLANAPRIVA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANAPRIVA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	23	10	-	-
83	2530460	010	000	5507	00	00	CILODOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CILODOLAM EQUIVALENTE A 25 MG DE CILODOLAM ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
84	2530281	000	000	5501	00	00	DICLOFINAC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICLOFINAC SODICO 25 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV	3	AMP	308	134	-	-
85	2530289	010	000	5541	00	00	LETICINOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETICINOL 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	TAB	1,588	520	-	-

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR		VALOR									
													MONEDA	MONEDA	
81	2530189	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
82	2530190	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
83	2530191	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
84	2530192	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
85	2530193	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

[Handwritten signature and notes in the right margin]

C.C.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE ALMACENAMIENTO			NORMAS RESOLUCIÓN DE NIT		DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA	
								01	02	03	04	05	06	07
50	2530018	040	000	0002	00	00	DIETILAMINOLIBRIOL (MIL) ALLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIETILAMINOLIBRIOL 10 MG ENVASE CON 20 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	20	AMP	5	1	-	-
81	2530245	040	000	2094	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORALDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-
82	2530029	040	000	2704	00	00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORALDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	1.975	1.982	-	-
93	2530144	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	-
94	2530140	040	000	2800	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETS		-	-	-	-	
95	2530425	040	000	2823	00	00	CLONAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL. CADA 3 ML CONTIENE CLONAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y CONSERVADOR DE 5 ML.	ENV	120	ML	-	-	-	-
96	2530276	040	000	3026	00	00	CLONAZEPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
97	2530132	040	000	4482	00	00	CLONAZEPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPINA 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-

0690

OLIVE										35,815		14,580		3,890		1,421	
C/C	CANTIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACOLOGICA		MODO DE ADMINISTRACION		REPRESENTACION										
											FORMA	CONCENTRACION	FORMA	CONCENTRACION	FORMA	CONCENTRACION	
46	2500201	010	000	4021	01	00				CETIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CETIMBA 10 MG ENVASE CON 21 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
47	2500202	010	010	4061	00	00				CONTRACRUO. INIBIDOR DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: GSELATO DE CONTRACRUO EQUIVALENTE A 2 MG DE CONTRACRUO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	1,800	707
48	2500203	010	000	4087	02	00				PREGABALIN - HIDROCLORURO. TABLETA, 150 MG 215 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2201101	030	000	4140	00	00				INJILIMCO CREMA AL 5% CADA SOBRO CONTIENE: INJILIMCO 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBROS, COTE CONTIENE 120 MG DE CREMA	ENV	12	SBR	-	-	-	-
51	2500204	010	000	4082	00	00				ENCAPAPAPA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENCAPAPAPA 500 MG 20 MG ENVASE CON 1 JERINGA DE 5 ML	ENV	1	JER	-	-	-	-
51	2500204	010	000	4254	00	00				CEPTADIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEPTADIN SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 1 G DE CEPTADIN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA	0,750	2,448	-	-
52	2500205	010	000	4084	01	00				ACELONER SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIGULADO CONTIENE: ACELONER 500 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE ACELONER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	5	FA	0,00	10	-	-
53	2500207	010	000	4288	00	00				LANZOLIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LANZOLIDA 150 MG 200 MG 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	-	-
54	2500201	010	000	4281	00	00				LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	ENV	1	BSA	-	-	-	-
55	2500204	010	000	4334	00	00				TOLERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOLERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
56	2500208	010	000	4381	00	00				TELIMETRAM. TABLETAS DISPENSABLES. CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: TELIMETRAM 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2500202	010	000	4457	00	00				PALONDETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE PALONDETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONDETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	-	-	-	-
58	2500202	010	000	4441	00	00				GRANBETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE GRANBETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANBETRON. ENVASE CON 1 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
58	2500202	010	000	4410	00	00				ARIPRAZOL. TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
60	2500206	010	000	4503	00	00				DEFLAZACOR. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACOR 8 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2500202	010	000	4507	00	00				DEFLAZACOR. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACOR 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2500206	010	000	4619	00	00				TERLUMINDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TERLUMINDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2500202	010	000	4614	00	00				TRICLOXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIGULADO CONTIENE: TRICLOXONA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	-	-	-	-
64	2500203	010	000	4618	00	00				SIBOLIN. SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE: SIBOLIN 1 MG. ENVASE CON 50 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2500202	010	000	5017	00	00				EROLIMUS. GRABSA O TABLETA, CADA GRABSA O TABLETA CONTIENE: SIBOLIMUS 1 MG ENVASE CON 10 GRABSA O TABLETAS	ENV	10	TG	-	-	-	-
66	2500202	010	000	5102	01	01				MILRINIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINIDA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINIDA. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 ML + 1 ML + 1 ML)	ENV	3	FA	-	-	-	-
67	2500202	010	000	5111	00	00				VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALSARTAN 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2500202	010	000	5188	00	00				ACIPROBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIPROBA 50 MG ENVASE CON 31 TABLETAS	ENV	20	COM	-	-	-	-
69	2500202	010	000	5191	00	00				ACETROFOLIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ACETROFOLIA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	30	72
70	2500204	010	000	5228	02	00				INTERFERON BETA 7A. 4 MILLICORVAS (12 MILLICORVAS) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	ENV	1	JER	-	-	-	-
71	2500202	010	000	5235	01	01				CEPHEMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE CEPHEMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEPHEMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	JER	-	-	-	-
72	2500202	010	000	5245	00	00				VORCONAZOL. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIGULADO CONTIENE: VORCONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIGULADO	ENV	1	ENV	-	-	-	-
73	2500202	010	000	5411	01	00				EJENESTANO GRABSA CADA GRABSA CONTIENE: EJENESTANO 250 MG ENVASE CON 30 GRABSA	ENV	30	GRA	2,468	998	-	-
74	2500202	010	000	3428	00	00				ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 1 ML	ENV	3	FA	0,200	3,720	-	-
75	2500202	010	000	5028	00	00				GENOTABIN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE GENOTABIN EQUIVALENTE A 1 G DE GENOTABIN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	2500202	010	000	5444	00	00				INDOMETAC SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE INDOMETAC CLORIDRATO DE INDOMETAC TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	2500204	010	000	5461	00	00				DIETILAM. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETILAM. ANHIDRO O DIETILAM. EQUIVALENTE A 20 MG DE DIETILAM. ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 10 MG Y FRASCO AMPULLA CON 1 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2500202	010	000	5483	00	00				ORALPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIGULADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
80	2500203	010	000	5499	00	00				TEMOCLOXIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOCLOXIDA 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENV	5	CAP	28	27	-	-
81	2500202	010	000	5488	00	00				ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.096 G DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	1,800	860	-	-
82	2500202	010	000	5398	00	00				OLANZAPIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPIN 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
83	2500202	010	000	5482	00	00				DEFALOPRAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMOPRATO DE DEFALOPRAN EQUIVALENTE A 20 MG DE DEFALOPRAN. ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
84	2500202	010	000	5481	00	00				DELORFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DELORFENACO 50 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	-	-	-	-
85	2500202	010	000	5441	00	00				LETROZOL. GRABSA O TABLETA CADA GRABSA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRABSA O TABLETAS	ENV	30	TG	2,300	1,172	-	-

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature)

ID	TIPO	CANT	UNID	CANT	UNID	DESCRIPCION	PERIODO		MANTENIMIENTO		REPOSICION	
							INICIO	FIN	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

HU	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTUMPERANTE			PSICOTROPICOS		
								ENTUMPERANTE	PSICOTROPICOS	OTROS	ENTUMPERANTE	PSICOTROPICOS	OTROS
90	2500073	040	000	032	00	00	DIASEPAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASEPAN 10 MG EN VASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	20	AMP	-	-	-
91	2500289	040	300	200	00	00	TRAPAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAPAZOLAM 27.5 MG	ENV	20	TAB	-	-	-
92	2500297	040	000	200	00	00	TRAPAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAPAZOLAM 100 MG EN VASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	-
93	2500314	040	000	200	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG EN VASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-
94	2500340	040	000	200	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENV	30	TAB	-	-	-
95	2500403	040	000	200	00	00	CLORAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CLORAZEPINA 100 MG EN VASE CON 20 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-
96	2500476	040	000	300	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-
97	2500520	040	000	442	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 10 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-

CANTIDAD										31,210	6,894	31,100	22,442
CANTIDAD										INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA		INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	
NO	CLAVE	UN	GR	TIPO	ES	DESCRIPCION	UNIDAD	PAIS	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO
1	2500250	010	000	0247	01	00	01	00	01	00	01	00	01
2	2500187	010	000	0258	00	00	01	00	01	00	01	00	01
3	2500187	010	000	0279	00	00	01	00	01	00	01	00	01
4	2500181	010	000	0403	00	00	01	00	01	00	01	00	01
5	2500116	010	000	0404	00	00	01	00	01	00	01	00	01
6	2500144	010	000	0406	00	00	01	00	01	00	01	00	01
7	2492002	010	000	0503	00	00	01	00	01	00	01	00	01
8	2500244	010	000	1084	00	00	01	00	01	00	01	00	01
9	2500009	010	000	1087	00	00	01	00	01	00	01	00	01
10	2500186	010	000	1361	00	00	01	00	01	00	01	00	01
11	2500065	010	000	1362	00	00	01	00	01	00	01	00	01
12	2500100	010	000	2072	00	00	01	00	01	00	01	00	01
13	2500078	010	000	2112	00	00	01	00	01	00	01	00	01
14	2500151	010	000	2125	00	00	01	00	01	00	01	00	01
15	2500176	010	000	2188	00	00	01	00	01	00	01	00	01
16	2500183	010	000	2199	00	00	01	00	01	00	01	00	01
17	2500148	010	000	2247	00	00	01	00	01	00	01	00	01
18	2500120	010	000	2817	00	00	01	00	01	00	01	00	01
19	2500109	010	000	2818	00	00	01	00	01	00	01	00	01
20	2500185	010	000	2817	00	00	01	00	01	00	01	00	01
21	2500157	010	000	2890	00	00	01	00	01	00	01	00	01
22	2500151	010	000	2924	00	00	01	00	01	00	01	00	01
23	2500008	010	000	3030	00	00	01	00	01	00	01	00	01
24	2500019	010	000	3032	00	01	00	01	00	01	00	01	00
25	2500021	010	000	3037	00	00	01	00	01	00	01	00	01
26	2500038	010	000	3038	00	00	01	00	01	00	01	00	01
27	2500036	010	000	3417	00	00	01	00	01	00	01	00	01
28	2500149	010	000	3450	00	00	01	00	01	00	01	00	01
29	2500080	010	000	3501	00	00	01	00	01	00	01	00	01
30	2500105	010	000	3650	00	00	01	00	01	00	01	00	01
31	2500104	010	000	3684	00	00	01	00	01	00	01	00	01
32	2500100	010	000	3883	00	00	01	00	01	00	01	00	01
33	2500174	010	000	3968	00	00	01	00	01	00	01	00	01
34	2500071	010	000	3980	00	00	01	00	01	00	01	00	01
35	2500071	010	000	3980	00	00	01	00	01	00	01	00	01
36	2500076	010	000	3981	00	00	01	00	01	00	01	00	01
37	2500080	010	000	3982	00	00	01	00	01	00	01	00	01
38	2500081	010	000	3983	00	00	01	00	01	00	01	00	01
39	2500102	010	000	3984	00	00	01	00	01	00	01	00	01
40	2500108	010	000	3985	00	00	01	00	01	00	01	00	01
41	2500104	010	000	3986	00	00	01	00	01	00	01	00	01
42	2500107	010	000	3987	00	00	01	00	01	00	01	00	01
43	2500078	010	000	3987	00	00	01	00	01	00	01	00	01
44	2500106	010	000	3988	00	00	01	00	01	00	01	00	01
45	2500086	010	000	4023	00	00	01	00	01	00	01	00	01

Handwritten signature and date.

N°	CANTIDAD	CANTIDAD						CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD										
		010	011	012	013	014	015					016	017	018	019	020	021	022	023	024	025
46	2500201	010	000	1024	04	20	DIETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETINA 0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
47	2500207	010	000	4061	02	00	DISATACUMIO, MISTURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DISATACUMIO EQUIVALENTE A 2 MG DE DISATACUMIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	-	-	-	-	-	30	-	-	-	-	12
48	2500216	010	000	4007	02	00	REGENTAN - MICROCLONAZOLAM, TABLETA, 100 MG EN 10 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49	2500218	010	000	4140	02	00	MOLINDO CRISA AL PA CADA 30 MG CONTIENE: MOLINDO 100 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 30 MG DE CRISA.	ENV	12	SOP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50	2500256	010	000	4240	02	00	ENCAPSAULADA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENOXAPARINA SODIO 20 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51	2500269	010	000	4254	02	00	DE PESTER SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML CONTIENE: DEPTAZONA, PENICILINA POTASICA EQUIVALENTE A 1 G DE DEPTAZONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUENTE.	ENV	1	F.A.	-	-	-	-	-	6,000	-	-	-	-	2,400
52	2500276	010	000	4264	02	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML CONTIENE: ACICLOVIR SODIO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR, ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	ENV	6	F.A.	-	-	-	-	-	400	-	-	-	-	160
53	2500277	010	000	4268	02	00	LAMIVUDINA, SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG EN 10 ML ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54	2500281	010	000	4281	02	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON 200 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	50	-	-	-	-	20
55	2500294	010	000	4304	02	00	TOLETRONIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L'AMINATO DE TOLETRONIA 2 MG ENVASE CON 18 TABLETAS.	ENV	18	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56	2500298	010	000	4309	02	00	ZOLMITRIPTAN, TABLETS, DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTAN 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57	2500308	010	000	4327	05	00	PALICICETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE PALICICETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALICICETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	F.A.	5	ML.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
58	2500309	010	000	4441	02	00	ORFENADIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE ORFENADIN EQUIVALENTE A 20 MG DE ORFENADIN, ENVASE CON 1 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
59	2500320	010	000	4490	00	00	AMPROMOL, TABLETA, 10 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60	2500346	010	000	4508	02	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEPLAZACORT 8 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61	2500347	010	000	4507	02	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEPLAZACORT 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
62	2500356	010	000	4613	02	00	LEFLOXACINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLOXACINA 250 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS.	ENV	2	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
63	2500359	010	000	4560	02	01	TRICLOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML CONTIENE: TRICLOLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	F.A.	-	-	-	-	-	1,000	-	-	-	-	400
64	2500370	010	000	5066	02	00	BRICOLMUS SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE: SINDOLIM 1 MG ENVASE CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65	2500372	010	000	5067	02	00	BRICOLMUS GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: BRICOLMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRASAS O TABLETAS.	ENV	60	T.O.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
66	2500381	010	000	5020	01	01	MELINDINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MELINDINA EQUIVALENTE A 10 MG DE MELINDINA, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (10 ML).	ENV	3	F.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
67	2500382	010	000	5111	02	00	TRISARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TRISARTAN 200 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68	2500392	010	000	5108	02	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
69	2500393	010	000	5161	02	00	COTREPTON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: COTREPTON 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	F.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70	2500394	010	000	5267	02	00	DIETIPRON (METH) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 4 MI EN 0.5 ML (8 MILLONES UI) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	ENV	1	JGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
71	2500403	010	000	5238	01	00	CEREPHIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE MONOHIDRATO DE CEREPHIN EQUIVALENTE A 1 G DE CEREPHIN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUENTE.	ENV	1	JGO	-	-	-	-	-	7,500	-	-	-	-	3,000
72	2500288	010	000	5115	02	00	VORICONAZOL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	1,200	2,000	-	-	-	400	-	-	-	-	200
73	2500280	010	000	5119	01	00	RESULTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE: ENXESTANO 50 MG ENVASE CON 30 GRASAS.	ENV	30	GRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
74	2500302	010	000	5428	02	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	3	AMP	-	-	-	-	-	1,200	-	-	-	-	400
75	2500348	010	000	3430	02	00	GENOTERAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE GENOTERAN EQUIVALENTE A 1 G DE GENOTERAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
76	2500321	010	000	5144	02	00	INOTERAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE INOTERAN O CLORIDRATO DE RINOTERAN TRIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	F.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
77	2500340	010	000	5487	02	00	DIETIPRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETIPRON ANHIDRO O DIETIPRONATO DIAMONIFERATO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78	2500366	010	000	5683	06	00	QUALIPRINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: QUALIPRINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
79	2500380	010	000	5483	08	00	TENOLOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TENOLOLONDA 100 MG ENVASE CON 8 CAPSULAS.	ENV	8	CAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
80	2500383	010	000	5485	02	00	TENOLOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TENOLOLONDA 20 MG ENVASE CON 8 CAPSULAS.	ENV	8	CAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81	2500379	010	000	5496	02	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
82	2500256	010	000	5486	02	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
83	2500448	010	000	5482	02	00	ETILORFEN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMIDRATO DE ETILORFEN EQUIVALENTE A 20 MG DE ETILORFEN ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV	12	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
84	2500380	010	000	5482	02	00	DIETIPRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIETIPRON ANHIDRO 100 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV	2	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85	2500388	010	000	5481	10	00	METIPROLOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: METIPROLOL 25 MG ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS.	ENV	20	T.O.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

24.710 8.894 31.102 12.042

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTIMADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
05	2207000	000	000	001	00	00	ENV	1	ENV	
07	220197	000	000	002	00	00	ENV	1	ENV	
08	2207010	000	000	004	00	00	ENV	1	ENV	
09	2207020	000	000	003	00	00	ENV	1	ENV	

ID	CANTIDAD	CLASIFICACION						DESCRIPCION	CANTIDAD			UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD					
									GRUPO	CLASE	TIPO			
90	2800070	040	000	0002	00	00	CIA ZEPAM SOLUCION INYECTABLE OAO. AMPOLLETA CONTIENE CUAZEPAM 10 MG ENVAJE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-	3	3
91	2800080	040	000	2000	00	00	PRAMIDOL-PANICRIALOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRANQUOL 27.5 MG. ENVAJE TABLETAS 30 MG. ENVAJE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	60	60
92	2800090	040	000	2100	00	00	PRAMIDOL-SOLUCION INYECTABLE OAO. AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRANQUOL 100 MG ENVAJE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	400	951
93	2800140	040	000	2400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVAJE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	10	4
94	2800140	040	000	2800	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA. 0.25 MG	ENVAJE CON 30 TABLETAS.			-	-	-	-
95	2800400	040	000	2000	00	00	CLONAZEPAM-SOLUCION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE CLONAZEPAM PARA 30 MG ENVAJE CON 10 ML Y DENSIFICACION DE 5 MG	ENV	100	ML	-	-	-	-
96	2800470	040	010	3000	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVAJE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
97	2800070	040	000	2400	00	00	BROUAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROUAZEPAM 3 MG ENVAJE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-

REGISTRO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 REGISTRO NACIONAL DE LA ENTIDAD DE INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2014 NACIONAL
 REGISTRO NACIONAL DE LA ENTIDAD DE INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2014 NACIONAL
 REGISTRO NACIONAL DE LA ENTIDAD DE INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2014 NACIONAL

0097

NO.	CÓDIGO	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN					DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DE INSTITUTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2014 NACIONAL	PRESENTACIÓN			REGISTRO NACIONAL DE LA ENTIDAD DE INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2014 NACIONAL			
		OTR	OTR	OTR	OTR	OTR		UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	OTR	OTR	OTR	OTR		
1	2530552	010	000	087	01	00	DEBEMETONINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPLIA CONTIENE: CLORURO DE DEBEMETONINA 400 MG EN FRASCO AMPLIA	ENV	5	FR	-	-	720	360
2	2530267	010	000	216	00	00	ROPINACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPINACINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-
3	2531470	010	000	070	10	00	ROMBIFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORURO DE ROPINACINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-
4	2531181	010	000	048	00	10	SALEPTANOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SIBUTAMOL 500 G EN FRASCO AMPLIO	ENV	10	ML	-	-	200	110
5	2531116	010	000	047	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE PARA FRASCO AMPLIA CONTIENE SOLUCIÓN ALIQUILADA DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA, ENVASE CON 10 FRASCOS AMPLIOS Y 10 AMPOLLETAS CON 10 ML DE LIGUENTE	ENV	50	JBO	145	31	-	-
6	2531158	010	000	047	00	00	METIPREDNISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPLIO CON FOLICULOZOLON CONTIENE SOLUCIÓN ALIQUILADA DE METIPREDNISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METIPREDNISONA, ENVASE CON 10 FRASCOS AMPLIOS Y 10 AMPOLLETAS CON 10 ML DE LIGUENTE	ENV	50	JBO	180	22	-	-
7	2530252	010	000	050	00	00	FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPLIO CONTIENE FLUCONAZOL 500 MG ENVASE CON 20 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
8	2530344	010	000	104	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-	-	-
9	2530355	010	000	107	00	00	DEMPONINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGENTADO DE DEMPONINA EQUIVALENTE A 10 MICROGRAMOS DE DEMPONINA, ENVASE CON 20 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	1	ENV	100	50	200	40
10	2530466	010	000	081	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	6	AMP	-	-	900	288
11	2530264	010	000	126	00	00	DEPOTONINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPLIO CONTIENE DEMPONINA EQUIVALENTE A 10 MICROGRAMOS DE DEMPONINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPLIO Y 4 ML DE LIGUENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
12	2530233	010	000	204	00	00	SODIO DEL NITRATO DE DIFEMA, 1 G/100 G ENVASE CON 30 G	ENV	30	G	-	-	-	-
13	2530574	010	000	212	00	00	DILTIZEM TABLETA O GRANEL CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DILTIZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANEL	ENV	30	T.G	-	-	-	-
14	2530451	010	000	222	00	00	MILFEDINA, ENVASE CON 20 G	ENV	20	G	-	-	-	-
15	2531216	010	000	218	00	00	PRATROPO SALICILAMIDA SOLUCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE PRATROPO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE BROMURO DE PRATROPO, SUFATO DE SALICILAMIDA EQUIVALENTE A 250 MG DE SALICILAMIDA, ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 25 ML	ENV	10	AMP	120	48	3,350	941
16	2531001	010	000	218	00	00	ONDONESTRON CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE ONDONESTRON MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE ONDONESTRON, ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	25	TAB	-	-	480	178
17	2530446	010	000	224	00	00	CHLORAZEPATOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BITARTRATO DE CHLORAZEPATOL EQUIVALENTE A 15 MG DE CHLORAZEPATOL, ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	25	CON	-	-	-	-
18	2531130	010	000	257	00	00	LINETRISETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LINETRISETAM 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	432	573	800	296
19	2531303	010	000	261	00	00	LINETRISETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LINETRISETAM 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
20	2531451	010	000	267	00	00	CHLORAZEPATOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHLORAZEPATOL 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
21	2530317	010	000	263	00	00	FRANFENOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE FRANFENOL MONOHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	50	TAB	-	-	-	-
22	2530361	010	000	284	00	00	MALONINA SOLUCIÓN ORAL CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE MALONINA, 1 G/100 ML ENVASE CON 20 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	15	ML	-	-	-	-
23	2530359	010	000	360	00	00	AGLUCOR UNIFORMADO CADA 100 GRAMOS CONTIENE AGLUCOR 3 G ENVASE CON 45 G	TBO	1	TBO	-	-	-	-
24	2531014	010	000	360	00	01	LEVOTIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SOLUCIÓN DE LEVOTIRIDINA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
25	2530287	010	000	330	00	00	ATROPINA, CLORURO DE LA CÁPSULA, 30 MG ENVASE CON 14 CÁPSULAS	ENV	50	TAB	-	-	-	-
26	2530288	010	000	330	00	00	ATROPINA, CLORURO DE LA CÁPSULA, 40 MG ENVASE CON 14 CÁPSULAS	ENV	50	TAB	-	-	-	-
27	2530291	010	000	347	00	00	DILORANO CÁPSULA O GRANEL DE 100 MG CONTIENE DILORANO 100 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS O GRANELS	ENV	20	GL	-	-	-	-
28	2530459	010	000	343	00	00	MONONERBONOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE AGENTADO DE MONONERBONOL 40 MG ENVASE CON 5 ML	ENV	1	PA	-	-	-	-
29	2530280	010	000	360	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 20 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G	ENV	20	ML	-	-	-	-
30	2530478	010	000	353	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 500 G	ENV	100	ML	-	-	-	-
31	2531074	010	000	364	50	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 200 G	ENV	50	ML	-	-	-	-
32	2531073	010	000	363	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	100	ML	-	-	-	-
33	2530474	010	000	353	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO ANHIDRO O CLORURO 0.9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.9 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 90 G	ENV	200	ML	-	-	-	-
34	2530473	010	000	363	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO ANHIDRO O CLORURO 0.9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.9 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 500 ML CONTIENE GLUCOSA 450 G	ENV	500	ML	-	-	-	-
35	2530472	010	000	363	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO ANHIDRO O CLORURO 0.9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.9 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 1000 ML CONTIENE GLUCOSA 900 G	ENV	1000	ML	-	-	-	-
36	2530475	010	000	361	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 0.9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.9 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 500 ML CONTIENE SODIO 450 G EQUIVALENTE GLUCOSA 450 G O GLUCOSA 125 G	ENV	280	ML	-	-	-	-
37	2531062	010	000	362	10	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 0.9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.9 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML CONTIENE SODIO 90 G EQUIVALENTE GLUCOSA 90 G	ENV	500	ML	-	-	-	-
38	2530564	010	000	371	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 0.9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.9 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 1000 ML CONTIENE SODIO 900 G EQUIVALENTE GLUCOSA 900 G	ENV	1000	ML	-	-	-	-
39	2530356	010	000	361	00	00	SOLUCIÓN FARMACIA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO ANHIDRO O CLORURO 0.9 G O LACTATO DE SODIO 0.310 G, ENVASE CON 20 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 100 POTASIO 4 GRAMOS 7.5 GRAMOS CLORURO 100 LACTATO 30	ENV	250	ML	-	-	-	-
40	2530355	010	000	361	00	00	SOLUCIÓN FARMACIA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO ANHIDRO O CLORURO 0.9 G O LACTATO DE SODIO 0.310 G, ENVASE CON 500 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 100 POTASIO 4 GRAMOS 7.5 GRAMOS CLORURO 100 LACTATO 30	ENV	500	ML	-	-	-	-
41	2531064	010	000	361	00	00	SOLUCIÓN FARMACIA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO ANHIDRO O CLORURO 0.9 G O LACTATO DE SODIO 0.310 G, ENVASE CON 1000 ML EQUIVALENTE POR LITRO SODIO 100 POTASIO 4 GRAMOS 7.5 GRAMOS CLORURO 100 LACTATO 30	ENV	1000	ML	-	-	-	-
42	2531077	010	000	362	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-
43	2530635	010	000	347	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE SODIO ANHIDRO O CLORURO 0.9 G O LACTATO DE SODIO 0.310 G, ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
44	2531076	010	000	362	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 500 ML CONTIENE GLUCOSA 250 G	ENV	500	ML	-	-	-	-
45	2530258	010	000	402	00	00	ROSAURATINA CÍLCULA, TABLETA, 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-

ID	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
						UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD						
46	2501201	000	000	452	04	00	00	00	00	00	00	00	00	00
47	2501037	010	000	452	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
48	2501225	010	000	497	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
49	2501169	010	000	414	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
50	2502728	010	000	402	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
51	2501549	010	000	454	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
52	2501528	010	000	424	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
53	2501272	010	000	498	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
54	2501261	010	000	451	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
55	2501074	000	000	434	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
56	2501078	000	000	467	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
57	2501078	010	000	447	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
58	2501549	000	000	441	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
59	2501180	000	000	499	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
60	2501549	010	000	400	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
61	2501047	010	000	457	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
62	2501266	010	000	418	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
63	2501035	000	000	478	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
64	2501040	010	000	506	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
65	2501512	010	000	507	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
66	2501503	000	000	510	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
67	2501232	010	000	511	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
68	2501012	010	000	516	08	00	00	00	00	00	00	00	00	00
69	2501015	010	000	514	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
70	2501744	010	000	527	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00
71	2501011	010	000	529	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
72	2501236	000	000	531	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
73	2501230	010	000	549	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00
74	2501523	000	000	612	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
75	2501049	010	000	543	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
76	2501051	010	000	544	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
77	2501048	010	000	547	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
78	2501646	010	000	546	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
79	2501050	010	000	543	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
80	2501059	000	000	545	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
81	2501075	010	000	548	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
82	2501094	010	000	548	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
83	2501045	010	000	549	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
84	2501098	010	000	540	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
85	2501128	010	000	541	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

ID	UNIDAD	CLASE						DESCRIPCIÓN	Por Estado			19,000		7,801		11,886		4,888		
		01	02	03	04	05	06		07	08	09	10	ESTADO		ESTADO		ESTADO		ESTADO	
													CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
30	2500028	040	000	0000	00	00	DIASPAM SOLUCION 400MG/ML CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASPAM (TABLETAS) CON 30 AMPOLLETAS DE 2ML	ENV	30	AMP	-	-	-	-	20	-	-	-	-	
31	2500069	040	000	0056	00	00	TRAMADOL PARA TABL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG RESACETATO DE 850 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
32	2500057	040	000	0108	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	8	AMP	4,782	100	-	-	485	-	-	-	170	
33	2500044	040	000	0499	00	00	ALPRIZOLAM TABLET CADA TABLETA CONTIENE ALPRIZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
34	2500143	040	000	2800	00	00	ALPRIZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
35	2500028	040	000	2608	00	00	ORFENAZEPINA SOLUCION ORAL CADA 5 ML CONTIENE ORFENAZEPINA 100 MG ENVASE CON 100 ML Y RESERVA DE 150 ML	ENV	100	ML	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
36	2500039	040	000	3289	00	00	CLONIDINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONIDINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
37	2500050	040	000	4482	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

NO	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	EQUIVALENCIA	CANTIDAD EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD			INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL		CANTIDAD EQUIVALENTE	
							UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	
46	2500201	600	000	4028	04	02	300 TABL. CADA TABL. CONTIENE 200 MG DE 300 TABL.	ENV	20	TAB	-	-	-
47	2500507	010	000	4081	00	00	CONTRACCIÓN BISTATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BISTATO DE GINDRACILPINO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATRAQUIRO EN VASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	-	-	-
48	2500205	010	000	4087	00	00	IBESARTAN - HIDROCLORURO TABL. CADA TABL. CONTIENE 150 MG DE 300 TABL.	ENVASE CON 30 TABL.	-	-	-	-	-
49	2500109	010	000	4140	00	00	INCLUMID GEMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE INCLUMID 25 MG EN VASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENE 200 MG DE GEMA.	ENV	12	GBR	-	-	-
50	2500796	010	000	4242	00	01	EXOPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA VIAL CONTIENE EXOPARINA 300EA EN UN VASE CON 3 VIALS DE 10 ML.	CIA	1	CIA	-	-	-
51	2501458	030	000	4234	00	00	CEFTAZIDIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIM. EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-	-
52	2500028	030	000	4284	00	00	ACEDONAR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE ACEDONAR 300EA EQUIVALENTE A 300 MG DE ACEDONAR. EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	3	FA	-	-	-
53	2500272	010	000	4308	00	00	LAMIVUDINA 200MG/100MG TABL. CADA TABL. CONTIENE LAMIVUDINA 100 MG CON 30 TABL. EN VASE CON 30 TABL.	ENV	30	TAB	-	-	-
54	2500781	000	000	4351	00	00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG EN VASE CON BOLSAS CON 200 ML.	ENV	1	BSA	-	-	-
55	2501074	030	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABL. CADA TABL. CONTIENE TOLTERODINA 2 MG EN VASE CON 14 TABL.	ENV	14	TAB	-	-	-
56	2501079	000	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTAN. TABLETAS DISPENSABLES. CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG EN VASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-	-
57	2500079	001	000	4407	00	00	PILODOSTERON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PILODOSTERON EQUIVALENTE A 6.25 MG DE PILODOSTERON EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 1 ML.	FA	6	ML	-	-	-
58	2500093	030	000	4441	00	00	BRANBETREN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BRANBETREN EQUIVALENTE A 3 MG DE BRANBETREN. EN VASE CON 3 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-
59	2500200	030	000	4460	00	00	ANIPRACOL. TABL. 15MG	ENVASE CON 30 TABL.	-	-	-	-	30
60	2500348	030	000	4605	00	00	DEFLAZACORT TABL. CADA TABL. CONTIENE DEFLAZACORT 5 MG EN VASE CON 30 TABL.	ENV	30	TAB	-	-	-
61	2500047	070	000	4507	00	00	DEFLAZACORT TABL. CADA TABL. CONTIENE DEFLAZACORT 5 MG EN VASE CON 10 TABL.	ENV	10	TAB	-	-	-
62	2500099	030	000	4515	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 100 MG EN VASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENV	3	COM	-	-	-
63	2500269	010	000	4580	00	00	TRISOLIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE TRISOLIMA 300 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	-	-	-
64	2500715	010	000	4586	00	00	SRGOLMUS SOLUCIÓN ORAL. CADA ML CONTIENE SRGOLMUS 1 MG. EN VASE CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-
65	2500519	010	000	4587	00	02	SRGOLMUS. GRASA O TABL. CADA GRASA O TABL. CONTIENE SRGOLMUS 1 MG. EN VASE CON 2 GRASAS O TABL.	ENV	10	TG	-	-	-
66	2500008	010	000	5100	01	01	MILRACONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRACONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRACONA. EN VASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (100 MG).	ENV	3	FA	-	-	-
67	2500202	010	000	5111	00	00	MALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 40 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-
68	2500012	010	000	5168	00	00	ACARBOSA TABL. CADA TABL. CONTIENE ACARBOSA 50 MG EN VASE CON 30 TABL.	ENV	30	COM	-	-	-
69	2501015	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OCTREOTIDA 1 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-
70	2500246	010	000	5207	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 14 MILLION UNITS (10 MILLION IU) EN VASE CON JERINGA PRELLENADA CON 4 ML.	ENV	1	JEA	-	-	-
71	2500253	010	000	5256	01	00	CEPFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE CEPFINA EQUIVALENTE A 1 G DE CEPFINA. EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	JEA	-	-	-
72	2500266	010	000	5315	00	00	MPROCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE MPROCONAZOL 200 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-
73	2500080	010	000	5418	01	00	EREMESTANO GRASA. CADA GRASA CONTIENE EREMESTANO 25 MG EN VASE CON 2 GRASAS.	ENV	20	GRA	-	-	-
74	2501000	010	000	5428	00	00	CHINAMPETRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE CHINAMPETRON EQUIVALENTE A 50 MG DE CHINAMPETRON EN VASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	MPA	-	-	-
75	2501058	010	000	5438	00	00	OSERTAPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DIOXIDRATO DE OSERTAPINA EQUIVALENTE A 1 G DE OSERTAPINA. EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-
76	2501031	010	000	5444	00	00	BRINTODAN SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE BRINTODAN O CLORHIDRATO DE BRINTODAN TRIMODRATO 200 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-
77	2500076	010	000	5457	00	00	DOCEPTABE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEPTABE. INCLUIDO O TRINDRACILPINO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEPTABE. EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-	-
78	2501098	010	000	5498	00	00	QUALIPRATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE QUALIPRATO 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLVENTE EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-
79	2500500	010	000	5463	00	00	TENOZOLAMIDA CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLAMIDA 100 MG EN VASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-	-
80	2500005	010	000	5465	00	00	TENOZOLAMIDA CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLAMIDA 200 MG EN VASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-	-
81	2500008	010	000	5468	00	00	ACEDONAR 300EA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACEDONAR 300EA EQUIVALENTE A 300 MG DE ACEDONAR. EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-
82	2500289	010	000	5490	00	00	CLANZAPINA TABL. CADA TABL. CONTIENE CLANZAPINA 75 MG EN VASE CON 14 TABL.	ENV	14	TAB	-	-	14
83	2500208	010	000	5467	00	00	OTILORPAM TABL. CADA TABL. CONTIENE OTILORPAM O TRALORPAM EQUIVALENTE A 20 MG DE OTILORPAM. EN VASE CON 24 TABL.	ENV	14	TAB	-	-	14
84	2500280	010	000	5501	00	00	CHOLESTYLMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CHOLESTYLMOL 75 MG EN VASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV	2	AMP	-	-	-
85	2501088	010	000	5500	00	00	LETROROL. TABL. CADA TABL. CONTIENE LETROROL 25 MG EN VASE CON 30 TABL.	ENV	30	TAB	-	-	-

Handwritten signature or initials.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA		ESTADO	
						INICIO	FIN	ACTIVO	INACTIVO
01	FORMULA DE SUPLENIMIENTO DE VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018-2019	100 ML	1	100	100	01/01/2018	31/12/2019	1	0
02	FORMULA DE SUPLENIMIENTO DE VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018-2019	100 ML	1	100	100	01/01/2018	31/12/2019	1	0
03	FORMULA DE SUPLENIMIENTO DE VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018-2019	100 ML	1	100	100	01/01/2018	31/12/2019	1	0

[Handwritten signature]

Nº	CLAVE	UNID.	CANT.	IMP.	DIA	MES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD			CANTIDAD		CANTIDAD	
								EN	ML	MG	EN	ML	EN	ML
50	2530170	010	000	0202	03	03	CLAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE EN UNA AMPOLLETA CONTIENE CLAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	50	AMP	-	-	-	-
51	2530196	040	000	2009	03	00	TRIMADOL PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLOROFENIRATO DE TRIMADOL 17.5 MG PARACETAMOL 3000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
52	2530197	040	000	2105	03	00	TRIMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOROFENIRATO DE TRIMADOL 100 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	50	AMP	-	-	-	-
53	2530184	040	000	2409	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	2530195	040	000	2600	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
55	2530143	040	000	2609	00	00	CARBA MAZEPAM, SUSPENSIONAL, CADA 5 ML CONTIENE CARBA MAZEPAM 100 MG ENVASE CON 120 ML Y SUSPENDOR DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-	-
56	2530176	040	000	3359	00	00	CLODAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLODAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
57	2530173	040	000	4402	03	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 0.5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-

N°	Código	TFC	CVA	TIC	TIR	TIR	Descripción	EQUIVALENCIA			FORMAS FARMACEUTICAS		FORMAS FARMACEUTICAS		FORMAS FARMACEUTICAS	
								Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación	Forma Farmacéutica	Presentación	Forma Farmacéutica	Presentación		
1	242282	010	000	004	01	00	DIAPHRAGMATA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE DIFENIDOL 100 MG EN BASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	8	FA	800	800	-	-	-	-
2	260047	010	000	039	00	00	ROPYRACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPYRACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPYRACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	6	AMP	-	-	-	-	-	-
3	2001870	010	000	079	00	00	ROPYRACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPYRACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE ROPYRACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-	-	-
4	2001881	010	000	083	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 2 G EN ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	400	100	-	-	-	-
5	2001118	010	000	041	00	00	PROPRANOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUCCINATO SODICO DE PROPRANOLOL EQUIVALENTE A 100 MG DE PROPRANOLOL. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	50	JSD	-	-	1	4	-	-
6	2001438	010	010	072	00	00	METILPREDNISOLON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE METILPREDNISOLON EN BASE CON 30 FRASCOS AMPULLA Y 30 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	30	JSD	-	-	-	16	4	-
7	2002022	010	000	083	00	00	FLUOROURACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 5-FLUOROURACILINA EN BASE CON 20 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-
8	2002184	010	000	154	00	00	CANERIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CANERIDINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-	-
9	2002038	010	000	108	00	00	CLUSIFENIRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLUSIFENIRINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLUSIFENIRINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-
10	2001486	010	000	151	00	00	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METOPROLOL EN BASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	6	AMP	-	-	-	-	-	-
11	2000084	010	000	183	00	00	EPIDORINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE EPIDORINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE EPIDORINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 1 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-
12	2001231	010	000	214	00	00	ISOCARAZOL. INYECTADO DE 0.5 ML / 100 G	ENVASE CON 20 G	-	-	-	-	-	-	-	-
13	2000070	010	000	212	00	00	DIJANIN TABLETA O GRANULA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DIJANIN EN ENVASE CON 10 TABLETAS O GRANULAS	ENV	20	LG	-	-	-	-	-	-
14	2001104	010	000	212	00	00	MIPROFENAL. LIOFILIZADO. 2 G / 100 G	ENVASE CON 10 G	-	-	-	-	-	-	-	-
15	2001218	010	000	218	00	00	PROPRANOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE PROPRANOLOL EN BASE CON 100 ML DE SOLUCION EQUIVALENTE A 250 MG DE PROPRANOLOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 25 ML	ENV	10	AMP	500	250	25	24	-	-
16	2001103	010	000	218	00	00	GRANULAS EN CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE GRANULAS DE GRANULAS EQUIVALENTE A 100 MG DE GRANULAS. ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	-
17	2000048	010	000	227	00	00	GRANULAS EN CADA AMPOLLETA CONTIENE GRANULAS DE GRANULAS EQUIVALENTE A 100 MG DE GRANULAS. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENV	25	ENV	-	-	-	-	-	-
18	2001370	010	000	207	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	200	140	-	-
19	2001339	010	000	219	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
20	2001101	010	000	207	00	00	GRANULAS EN CADA AMPOLLETA CONTIENE GRANULAS DE GRANULAS EQUIVALENTE A 100 MG DE GRANULAS. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENV	20	ENV	-	-	1255	500	-	-
21	2001175	010	000	230	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIPOPRANOLOL MONOHIDRATA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
22	2001541	010	000	210	00	00	INFAZOLINA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE INFAZOLINA 100 MG ENVASE CON 100 ML DE SOLUCION	POD	15	ML	-	-	-	-	-	-
23	2002226	010	000	240	00	00	AGLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE AGLUCOSA 100 G ENVASE CON 100 ML	TSD	1	TSD	-	-	-	-	-	-
24	2002319	010	000	310	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA 100 G ENVASE CON 100 ML	ENV	20	TAB	-	-	70	20	-	-
25	2002087	010	000	307	00	00	ATACURISTINA. CLORURO DE. CAPSULA. 100 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-	2280	600	-	-
26	2001058	010	000	308	00	00	ATACURISTINA. CLORURO DE. CAPSULA. 40 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-	2250	640	-	-
27	2000089	010	000	347	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA 100 G ENVASE CON 100 ML	ENV	20	GC	-	-	175	70	-	-
28	2001459	010	000	343	00	00	METILPREDNISOLON SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE METILPREDNISOLON 40 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-	-	-
29	2002089	010	000	365	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	250	ML	-	-	-	-	-	-
30	2004073	010	000	360	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	1000	ML	-	-	-	-	-	-
31	2001074	010	000	380	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	200	ML	-	-	-	-	-	-
32	2001073	010	000	380	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	1000	ML	-	-	-	-	-	-
33	2001474	010	000	368	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	250	ML	-	-	430	260	-	-
34	2002471	010	000	368	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	500	ML	-	-	700	280	-	-
35	2000076	010	000	363	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	1000	ML	-	-	2000	820	-	-
36	2001475	010	000	381	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	200	ML	-	-	-	-	-	-
37	2000082	010	000	382	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	500	ML	-	-	1000	80	-	-
38	2001081	010	000	383	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	1000	ML	-	-	100	70	-	-
39	2000078	010	000	384	00	00	SOLUCION INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 0.03% CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 0.03% ENVASE CON 250 ML. ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 136 POTASIO 4 CALCIO 1723 CLORURO 100	ENV	200	ML	-	-	-	-	-	-
40	2000099	010	000	385	00	00	SOLUCION INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 0.03% CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 0.03% ENVASE CON 500 ML. ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 136 POTASIO 4 CALCIO 1723 CLORURO 100	ENV	300	ML	-	-	-	-	-	-
41	2001184	010	000	386	00	00	SOLUCION INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 0.03% CLORURO DE SODIO 0.9% CLORURO DE POTASIO 0.3% CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 0.03% ENVASE CON 1000 ML. ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 136 POTASIO 4 CALCIO 1723 CLORURO 100	ENV	1000	ML	-	-	271	109	-	-
42	2001077	010	000	385	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-
43	2000079	010	000	387	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-
44	2001106	010	000	380	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	200	ML	-	-	-	-	-	-
45	2001289	010	000	402	00	00	ROSLIVETAM. CAPSULA. TABLETA. 10 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-	-

ID	Código	Forma	Clase	Subclase	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Valor	MANTENIMIENTO		REQUISITO GENERAL DEL INSTITUTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONO SOCIAL		
										Uso	Forma	Uso	Forma	
45	2500207	010	000	424	01	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
47	2500207	010	000	426	00	00	CHATINACURO, RESULTO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE RESULTO DE CHATINACURO EQUIVALENTE A 2 MG DE CHATINACURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	DIV	1	AMP	2200	800	-	-
48	2500208	010	000	427	00	00	FRASARTIN - HIDROCLORURO, TABLETA, 500 MG/25 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2500209	010	000	428	00	00	IMILINDOL CADA ML DE CADA SOBRE CONTIENE IMILINDOL 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, CUI CONTIENE 100 MG DE CIBEN	ENV	12	SOB	-	-	-	-
50	2500209	010	000	429	00	00	ENDOPRIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE ENDOPRIM 200 MG ENVASE CON 2 FRASCOS DE 10 ML	CIA	1	CIA	-	-	-	-
51	2500210	010	000	430	00	00	ESPIRADO TPA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE DEPTASUBINA PENTACETILADA EQUIVALENTE A 1 G DE DEPTASUBINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE 20 ML/20	ENV	1	FA	-	-	-	-
52	2500210	010	000	431	00	00	ACILOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE ACILOVIR 500 MG EQUIVALENTE A 250 MG DE ACILOVIR ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	-	-	-	-
53	2500212	010	000	432	00	00	LAMIVUDIN 200MG/5 ML TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	-	-
54	2500214	010	000	433	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1	SEA	400	100	-	-
55	2500214	010	000	434	00	00	COLTRIPRONID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COLTRIPRONID 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
56	2500178	010	000	435	00	00	ZOLMITRIPRONID TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPRONID 15 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2500187A	010	000	437	00	00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PARACETAMOL EQUIVALENTE A 200 MG DE PARACETAMOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	1	ML	70	30	-	-
58	2500188	010	000	441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 2 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 2 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
59	2500200	010	000	443	00	00	AMIPRAZOL TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	1200	300
60	2500240	010	000	465	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 4 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2500240	010	000	467	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2500226	010	000	455	00	00	LEFLOXACINA CON PRIMIDOPIDA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLOXACINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2500209	010	000	439	00	00	TIGECICLIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORHIDRATO CONTIENE TIGECICLIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	180	50	-	-
64	2500113	010	000	406	00	00	SIPROLINUS SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE SIPROLINUS 1 MG, ENVASE CON 50 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2500112	010	000	507	00	00	GRONILUS GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE GRONILUS 1 MG, ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	T.B	-	-	-	-
68	2500233	010	000	5100	01	01	MURINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MURINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MURINONA, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (10 ML/30)	ENV	3	FA	-	-	-	-
69	2500203	010	000	411	00	00	MILSARTAN COMPRESADO CADA COMPRESADO CONTIENE 50 MG ENVASE CON 30 COMPRESADOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2500212	010	000	5105	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	COM	-	-	-	-
69	2500215	010	000	5181	00	00	DIETECIDIS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DIETECIDIS 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
70	2500274	010	000	5207	00	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENDA CONTIENE INTERFERON BETA (A 44 MEGADRAMOS (12 MILLONES U)) ENVASE CON JERINGA PRELLENDA CON 0.5 ML	ENV	1	JBA	-	-	-	-
71	2500205	010	000	5280	01	00	CETEFEMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE CETEFEMA EQUIVALENTE A 1 G DE CETEFEMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE 20 ML/20	ENV	1	AMP	-	-	-	-
72	2500229	010	000	5316	00	00	VORIDONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE VORIDONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE 20 ML/20	ENV	1	ENV	200	40	-	-
73	2500250	010	000	5418	01	00	EMENSTRANO GRASA CADA GRASA CONTIENE EMENSTRANO 20 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	-	-	-	-
74	2500262	010	000	5458	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO (HIDRATADO) DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	FA	-	-	-	-
75	2500216	010	000	5428	00	00	GENETANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE GENETANINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENETANINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	2500221	010	000	5444	00	00	PIRMOIDAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PIRMOIDAN O CLORHIDRATO DE IRINDOTAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	2500248	010	000	5499	00	00	DOXIPANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXIPANOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE 20 ML/20	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2500254	010	000	5488	00	00	DOXIPANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXIPANOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE 20 ML/20	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	2500250	010	000	5463	00	00	TEMPOLOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMPOLOLONA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-
80	2500250	010	000	5465	00	00	TEMPOLOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMPOLOLONA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-
81	2500209	010	000	5468	00	00	ACIDO COLEBRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 1 ML CONTIENE ACIDO COLEBRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO COLEBRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
82	2500259	010	000	5485	00	00	OLANZAPIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPIN 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	6,800	2,700
83	2500259	010	000	5487	00	00	OLANZAPIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPIN EQUIVALENTE A 20 MG DE OLANZAPIN ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	3,000	1,200
84	2500259	010	000	5501	00	00	OLANZAPIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OLANZAPIN 50 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	-	-	-	-
85	2500229	010	000	5541	00	00	LETROZOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETROZOL 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	T.B	-	-	-	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

										5,170	2,000	20,400	10,000	
										MAYOR CANTIDAD DE MEDICAMENTO QUE SE CUMPLE CON LA NORMA		MAYOR CANTIDAD DE MEDICAMENTO QUE SE CUMPLE CON LA NORMA		
ID	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	TIPO	INDICACION	FORMA	PRESENTACIÓN	CONTENIDO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
90	25000578	040	000	9000	00	00	DIAGNÓSTICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLAZEPAM 30 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	60	AMP	-	-	-	-
91	25000588	040	000	1000	00	00	TRAMADOL, PIRAFETAMIDOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG, PARACETAMOL 325.0 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
92	25000597	040	000	2000	00	00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-
93	25000641	040	000	1400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	700	100
94	25000719	040	000	2600	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA DE 10 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	700	100
95	25000803	040	000	2400	00	00	PAROXETINA, SUSPENSIÓN ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: PAROXETINA 100 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR DE 3 ML	ENV	100	ML	-	-	100	40
96	25000971	040	000	1200	00	00	CLONAZEPAM CON PRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLONAZEPAM 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	1000	700
97	25001020	040	000	1400	00	00	BRONCOPRANA CON PRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BRONCOPRANA 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	500	700

C.C.	C.C.P.	A.G.	A.F.	F.P.	D.F.	A.F.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	M.C.	VALORES		VALORES	
											MONEDAS	CANTIDAD	MONEDAS	CANTIDAD
1	2502502	010	000	0297	01	00	ROFACADON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DROPERIDOLINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA	ENV	5	FR	40	16	200	200
2	2502501	010	000	0299	01	00	ROFACADON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROFACADON MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORHIDRATO DE ROFACADON ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	164	63	220	62
3	2502503	010	000	0270	01	00	ROFACADON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROFACADON MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORHIDRATO DE ROFACADON ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	177	71	1,000	400
4	2501951	010	000	2400	01	00	SEACUMINOL SOLUCION PARA INYECCIONES CADA 100 ML CONTIENE: SUCCATO DE SALICILATO 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	80	30	10,000	1,400
5	2501915	010	000	0194	01	00	INDOCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SUCO DE SUCO DE INDOCORTISONA 100 MG/ML EQUIVALENTE A 100 MG DE INDOCORTISONA ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE	ENV	50	JGO	30	6	500	90
6	2501941	010	000	0476	01	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON USO PULVERIZADO CONTIENE: SUCCATO DE SODIO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISONA ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE	ENV	50	JGO	40	16	110	44
7	2502602	010	000	0800	01	00	FLUCORICOLINA CADA 1 UNIDAD CADA 100 ML CONTIENE: FLUCORICOLINA 100 MG ENVASE CON 20 UNIDADES	ENV	1	ENV	-	-	900	300
8	2502644	010	000	1080	01	00	CIBECOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CIBECOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	150	60	10,000	1,200
9	2502654	010	000	1067	01	00	DEPROPRONA SOLUCION PARA INYECCIONES CADA 100 ML CONTIENE: MECLIZETIDINA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE DEPROPRONA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	800	300
10	2502649	010	000	1241	01	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	5	AMP	1,600	650	5,000	2,000
11	2502643	010	000	1035	01	00	DEPROPRONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON USO PULVERIZADO CONTIENE: MECLIZETIDINA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE DEPROPRONA ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE	ENV	5	AMP	-	-	20,000	11,700
12	2502621	010	000	2004	01	00	SEODINAMOL INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: SUCCATO DE SODIO DE SODIO 100 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	-	-	-	-
13	2502620	010	000	2125	01	00	METILPREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILPREDNISONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
14	2502623	010	000	2340	01	00	METOPROLOL INYECTABLE 2.5 G/100 G	ENVASE CON 10 G	-	-	-	-	20,000	10,000
15	2502611	010	000	2160	01	00	INDOMETACINA SOLUCION PARA INYECCIONES CADA AMPOLLA CONTIENE: SUCO DE INDOMETACINA EQUIVALENTE A 250 MG DE INDOMETACINA ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	10	AMP	600	270	1,000	400
16	2502610	010	000	2165	01	00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCO DE INDOMETACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE INDOMETACINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	3,700	1,400
17	2502609	010	000	2247	01	00	INDOMETACINA COMprimidos CADA COMPRIMIDO CONTIENE: INDOMETACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE INDOMETACINA ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	20	COM	-	-	20,000	10,000
18	2502611	010	000	2219	01	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	5,700	2,900
19	2502610	010	000	2270	01	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
20	2502609	010	000	2267	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
21	2502610	010	000	2250	01	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	800	300
22	2502610	010	000	2204	01	00	LEVETIRACETAM SOLUCION PARA INYECCIONES CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	-	-	12,000	4,600
23	2502603	010	000	2280	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	540	210
24	2502610	010	000	2190	01	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
25	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
26	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
27	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
28	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
29	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
30	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
31	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
32	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
33	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
34	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
35	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
36	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
37	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
38	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
39	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
40	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
41	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
42	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
43	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
44	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-
45	2502608	010	000	2300	01	00	LEVETIRACETAM COMprimidos CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	ENV	1	COM	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.

NO	CATEGORIA	TPO	CON	ED	UN	MAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTO	VALOR	CANTIDAD		VALOR	VALOR
											BASES	UNIDAD		
46	250020	040	000	425	04	00	ERTHIMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ERTHIMA 10 MG ENBASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB	-	-	-	-
47	250020	010	000	431	00	00	OSINTACURID, BEXLATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BEXLATO DE OSINTACURID EQUIVALENTE A 2 MG DE OSINTACURID ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 8 ML.	ENV	1	AMP	1,100	444	510	242
48	250020	010	000	437	00	00	PRESPARTAN - HIDROCLORURO, TABLETA, 150 MG 12 FMS	ENVASE CON 28 TABLETS	-	-	-	-	-	-
49	250020	010	000	410	00	00	FRUJAMCO ORENAK, 0% CADA SOBOTE CONTIENE: NICKINOD 10.5 MG ENBASE CON 12 SOBOTES, CUI CONTIENE 28 MG DE CREMA.	ENV	12	SBR	-	-	650	220
50	250020	010	000	429	00	00	ENDAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: ENDAPARINA 500 MG 20 MG ENBASE CON 2 SERINGAS DE 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
51	250020	010	000	434	00	00	CEPTADINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10 ML CONTIENE: CEPTADINA PERITAMIDATO EQUIVALENTE A 1 G DE CEPTADINA ENBASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE SOLUCION.	ENV	1	FA	-	-	4,500	1,800
52	250020	010	000	434	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10 ML CONTIENE: ACICLOVIR 500 MG EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR ENBASE CON 6 FRASCOS AMPULA.	ENV	1	FA	-	-	300	300
53	250020	010	000	433	00	00	LAMIVUDINA 300MG/30ML TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG 200MG/30ML 307MG ENBASE CON 60 TABLETS.	ENV	60	TAB	-	-	250	81
54	250020	010	000	429	00	00	UREZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: UREZOLID 200 MG ENBASE CON 200 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
55	250020	010	000	434	00	00	VOLTERECIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VOLTARECIN 2 MG ENBASE CON 14 TABLETS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-
56	250020	010	000	431	00	00	ZOLMITRIPAND TABLETS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPAND 25 MG ENBASE CON 2 TABLETS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	250020	010	000	437	00	00	PALEOCETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PALOCETRON DE PALOCETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALOCETRON ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	FA	5	ML	-	-	-	-
58	250020	010	000	441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GRANISETRON 200 MG EQUIVALENTE A 2 MG DE GRANISETRON ENBASE CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
59	250020	010	000	440	00	00	ARIPRAZOL TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 28 TABLETS	-	-	-	-	-	-
60	250020	010	000	435	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENBASE CON 28 TABLETS.	ENV	28	TAB	-	-	1,000	4,000
61	250020	010	000	437	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENBASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	250020	010	000	435	00	00	LEFLUNOMID COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMID 200 MG ENBASE CON 1 COMPRIMIDO.	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	250020	010	000	435	00	00	TRACOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 ML CONTIENE: TRACOLINA 500 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	-	-	-	-
64	250020	010	000	508	00	00	SIRCOLINA SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE: SIRCOLINA 1 MG ENBASE CON 60 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	250020	010	000	507	00	00	6 POLINIA, GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: 6 POLINIA 1 MG ENBASE CON 60 GRASAS O TABLETS.	ENV	60	TG	-	-	-	-
66	250020	010	000	500	01	01	MERINONA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MERINONA EQUIVALENTE A 100 MG DE MERINONA ENBASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1, 100 Y 100 ML).	ENV	3	FA	100	48	-	-
67	250020	010	000	511	00	00	VASANTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: 80 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	250020	010	000	506	00	00	AGUREOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AGUREOSA 50 MG ENBASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
69	250020	010	000	511	00	00	OCTROTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTROTIDA 1 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	1,800	400
70	250020	010	000	527	00	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENDA CONTIENE: INTERFERON BETA 1A 4 MILLONES UI ENBASE CON JERINGA PRELLENDA CON 0.5 ML.	ENV	1	JOA	-	-	-	-
71	250020	010	000	526	01	00	OSERIN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OSERIN 0.1 MG ENBASE CON UN FRASCO EQUIVALENTE A 10 MG DE OSERIN ENBASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	JOA	-	-	-	-
72	250020	010	000	515	00	00	VONCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10 ML CONTIENE: VONCONAZOL 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
73	250020	010	000	419	01	00	EMENESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE: EMENESTANO 200 MG ENBASE CON 30 GRASAS.	ENV	30	GRA	-	-	150	50
74	250020	040	000	512	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE ONDANSETRON 8 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 10 ML.	ENV	3	FA	1,800	40	1,400	3,200
75	250020	010	000	543	00	00	OSINTACURID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OSINTACURID 500 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	250020	010	000	544	00	00	RINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE RINOTECAN O CLORIDRATO DE RINOTECAN TRIMERATADO 300 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	250020	010	000	547	00	00	DOCTANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCTANOL, ANHIDRIDO TRIMERATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCTANOL ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML Y FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	250020	010	000	543	00	00	OSINTACURID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OSINTACURID 500 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	250020	010	000	543	00	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMZOLOMIDA 100 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-	240	90
80	250020	010	000	543	00	00	TEMZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMZOLOMIDA 200 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-	-	-
81	250020	010	000	549	00	00	ACIDO AZELOSUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO AZELOSUINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO AZELOSUINO ENBASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	ENV	-	-	42	17
82	250020	010	000	548	00	00	QUANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUANZAPINA 30 MG ENBASE CON 14 TABLETS.	ENV	14	TAB	-	-	7,000	2840
83	250020	010	000	547	00	00	OSINTACURID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSINTACURID 500 MG ENBASE CON 14 TABLETS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-
84	250020	010	000	560	00	00	OSINTACURID SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OSINTACURID 500 MG ENBASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENV	2	AMP	1,100	470	28,000	11,200
85	250020	010	000	561	00	00	LEFLUNOMID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEFLUNOMID 200 MG ENBASE CON 30 GRASAS O TABLETS.	ENV	30	TG	-	-	480	160

[Handwritten signature]

NO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION					CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
			NO	UNIDAD	DESCRIPCION	NO	UNIDAD						
15	2000000	GR	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	
16	2000000	GR	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	
17	2000000	GR	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	
18	2500000	GR	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	
19	2500000	GR	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	

ID	Clave	Clave					Descripción	Envase	Cant.	U.C.	Medicamento		Cantidad	
		01	02	03	04	05					Cantidad	Cantidad		
80	258001A	040	000	0002	00	00	CLASIFAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLASIFAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMP	5	2	10	35
81	258002B	040	000	2006	00	00	TRIVADOLOL PARCHETAS 100 MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORINDATO DE TRIVADOLOL 100 MG PASOPLETAM 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
82	258003C	040	000	2008	00	00	TRIVADOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORINDATO DE TRIVADOLOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	800	300	6,800	2,720
83	258004A	040	000	2009	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	3,000	6,400
84	258005B	040	000	2010	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
85	258006C	040	000	2009	00	00	CASBAGOSFINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CASBAGOSFINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y 1000 CAPSULAS DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	1,000	500
86	258007D	040	000	2009	10	00	CLODAFIN COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE CLODAFIN 100 MG ENVASE CON 30 COMPRESOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
87	258008E	040	000	4402	00	00	BROXAZEPAM COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE BROXAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRESOS	ENV	30	COM	-	-	-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

Contrato (Abierto en su caso) para la Adquisición de "Bienes Terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterapicos y Cutirreacción y 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por _____, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

En caso de participación conjunta, se deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____ representada por el _____ en su carácter de _____ a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Bienes Terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Fármacos y Cutirreacción y 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número _____ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio _____, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha _____ de _____.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha ____ de _____ de _____, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la _____ adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de _____ del procedimiento de _____ Número _____ con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la _____ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. **(En su caso):**

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4º, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su _____ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número _____, expedida por _____ de fecha _____ e identificación oficial consistente en el documento _____ expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en _____ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

EN CASO DE PERSONA MORAL:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil número _____.

II.2.- _____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consista, entre otros en:

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: _____.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: _____.

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

“EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.
(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.
(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, Ciudad de México, teléfonos _____, correo electrónico: _____.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo _____ (_____).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de "Bienes Terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterapicos y Cutirreacción y 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$ _____ 00 (_____ 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo _____ (_____) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$ _____ 00 (_____ 00/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$ _____ 00 (_____ 00/100

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** () del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegación y UMAE'S de **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo** () **"Lugares de entrega y pago del IMSS"** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE! Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PRE! Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramifes/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PRE! Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente Instrumento jurídico como Anexo () en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en _____ descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será conforme al " _____ " que se agrega al Anexo () _____ presente contrato.

EN CASO DE APLICAR Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

En el anexo denominado "Calendarios de entregas" se podrán visualizar las fechas y cantidades máximas estimadas de entrega, en caso de que no se indiquen se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual "EL INSTITUTO" notificará la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato conforme a sus necesidades.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago del IMSS", integrados al presente instrumento legal como Anexo 2 (dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"**, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicarán la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición de **"EL INSTITUTO"**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se requiera llegar el importe de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la orden de reposición correspondiente

"EL INSTITUTO" notificará las órdenes de reposición, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL PROVEEDOR"** por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de Reposición, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén de "EL INSTITUTO" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. Carta compromiso de canje en papel membretado que garantice el cumplimiento de CADUCIDAD mínima hasta de 7 (siete) meses, en la cual se obligará a canjear, dentro del plazo establecido en la Convocatoria, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en numeral 11 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. En original y papel membretado de "EL PROVEEDOR" así como la firma del responsable.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

"EL PROVEEDOR", se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

- Clave.
- Descripción del bien.
- Lote y caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, y en el Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico de "EL INSTITUTO" así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a "EL INSTITUTO".

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de "EL INSTITUTO", deberán estar liberados, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el horario de recepción de "EL INSTITUTO", el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- **INFORMACIÓN TÉCNICA.**
- **CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO.**
- **CAPACITACIÓN.**

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo () del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES</p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 6 y 6.1** de los **Términos y Condiciones**, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral **18.1** de los **Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el numeral **12.1** de los **Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 28...

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" con la presentación de su propuesta, aceptó responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente instrumento, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en la Cláusula Novena.
- b) **GARANTÍA DE CADUCIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- c) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de

Página 17 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo (en caso de aplicar) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO" siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES</p>
---	---	--

- d) EN CASO DE APLICAR. Póliza de Responsabilidad Civil.- _____
- e) EN CASO DE APLICAR. Garantía de Anticipo.- _____

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la **Cláusula Décima Cuarta**, inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10 inciso a)**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso b), de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitante por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES**

- Utilizar toda la información confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de "EL INSTITUTO", sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de "EL INSTITUTO" sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR"

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES", sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, "LAS PARTES" tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLAÚSULA:

VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo ().

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE
CONTRATO
PARA LA
ADQUISICIÓN DE
BIENES

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "(Programa de Entregas para contratos cerrados) Términos y Condiciones, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y pago del IMSS"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día _____ de _____, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 _____, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA
 Apoderada Legal

 Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto

AAI /

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ***** DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

¹ Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el/la _____(nombre de La Dependencia o La Entidad)_____, que en lo sucesivo se denominará _____, representado en este acto por _____, en su carácter de __(*Representante o Apoderado/a Legal*)__, y por la otra parte, la empresa denominada ____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PROVEEDOR”, representada por ____ en su carácter de __(*Representante o Apoderado/a Legal*)__, y a quienes en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____ representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo “EL PROVEEDOR”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

DECLARACIONES

I.- ____(*La Dependencia o La Entidad*)__ declara, a través de su ____(*Representante o Apoderado/a Legal*)__, que:

I.1.- Es una ____(*Dependencia/Entidad*)__ de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ____(*fundamento legal*)__ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo ____(*fundamento legal*)__.

I.3.- El/La C. _____(*nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato*)_____, en su carácter de _____(*Cargo del servidor público*) ____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de _____(*Apoderado/Representante Legal*)_____, de conformidad con lo establecido en el artículo ____(*fundamento legal*)__, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha __ de ____ de ____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El/La C. _____(*nombre del servidor público del área que consolidó o requirió la adquisición al IMSS*)_____, Titular de la _____(*área consolidadora o requirente*) ____, área consolidadora, funge como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
---	----------------------------	-------------------------------

___(área usuaria)___ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo** __ () del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la ___(nombre del área usuaria/requiriente)___.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta ___ de conformidad con el ___(documento con el que autorizan la erogación)___ con número de ___(información distintiva)___, emitido por la _____ de fecha ___.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "La Dependencia / La entidad", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "La Dependencia / La entidad".

I.7.- Con fecha ____, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la ___(División que llevo a cabo el proceso de contratación/ sino, eliminar)___ del Instituto Mexicano del Seguro Social adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de ___ del procedimiento de ___ número ____, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la ___ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la ___.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle _____ número ____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona física:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
---	----------------------------	-------------------------------

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su _____ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), con folio número _____, expedida por _____ de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ (documento) _____ expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en _____ (actividades vinculantes al objeto del contrato) _____.

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona moral.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe de ____, Titular de la Notaría Pública número ____ del ____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de ____, con el folio mercantil número _____.

II.2.- _____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe de ____, Titular de la Notaría Pública número ____ del _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: _____.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: _____.
- Registro Patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social y EL INFONAVIT número: _____.

En caso de que el importe del contrato sea superior a \$300,000.00 sin I.V.A. se incluirán las declaraciones II.5 y II.6 correspondientes a la opinión de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social (SAT e IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de el Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. **(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación)**.

II.7.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. **(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación)**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"la Dependencia / Entidad"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, Ciudad de México, teléfono _____, correo electrónico: _____.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** _ (_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos** _ (_) y _ (_) del presente contrato, así como a las condiciones del Acta de (Adjudicación/fallo) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima** de \$ _____ .00 (_____ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de \$ _____ .00 (_____ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** _ (_) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme al documento denominado “Condiciones de

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas”, que se agrega al Anexo __ (__) del presente contrato.

Se deberá incluir en este apartado los términos del pago de cada Dependencia o Entidad que corresponda.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “la Dependencia / Entidad” los bienes que se mencionan en los Anexos __ (__) y __ (__) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios señalados en los anexos (“Lugares de entrega” para las Dependencias y Secretarías) en su caso (“Lugar y condiciones de entrega apartado ISSSTE” para el ISSSTE), de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo __ (__) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “La Dependencia / La entidad” a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo __ (__).

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes), las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución

La primera entrega de la clave no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes), siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

(El pedido, La orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes) tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea notificado (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"La Dependencia / Entidad" validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"La Dependencia / Entidad" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, cuando se trate de una clave con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

"La Dependencia / Entidad" notificará (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*) a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales de **"EL PROVEEDOR"** establecidos por él en su hoja de contacto, que se agrega al Anexo ___ (___) del presente contrato.

"La Dependencia / Entidad" podrá cancelar (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien recibido.

La notificación de la cancelación de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"La Dependencia / Entidad"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"La Dependencia / Entidad"**.

(El pedido, La orden de suministro o El documento para "la Dependencia o Entidad requirente) podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, y previo análisis por parte de **"La Dependencia / Entidad"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"La Dependencia / Entidad"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- (*Remisión, pedido, orden de suministro*) en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el proceso de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **"EL PROVEEDOR"** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

para "**La Dependencia / Entidad**", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **La Dependencia / Entidad**" vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará un acuse de recibo mediante sello.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (o proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo ___ (___), del presente contrato.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
---	----------------------------	---------------------------

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"la Dependencia / Entidad"** no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"La Dependencia / La entidad"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo ___ (___)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- *“La Dependencia / Entidad”* a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, en su Hoja de Contacto, que se agrega al **Anexo __ (__)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral **12.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“la Dependencia / Entidad”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de **“EL PROVEEDOR”**, **“La Dependencia / Entidad”** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“La Dependencia / Entidad”**.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo __ (__)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“La Dependencia / Entidad”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“La Dependencia / Entidad”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Decima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“La Dependencia / Entidad”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"La Dependencia / Entidad"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"La Dependencia / Entidad"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"La Dependencia / Entidad"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"La Dependencia / Entidad"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"La Dependencia / La entidad"** las garantías que a continuación se indica:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, sin costo alguno para **"La Dependencia / Entidad"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“La Dependencia / Entidad”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“La Dependencia / Entidad”** la póliza de fianza antes señalada, en (señalar domicilio de la **“La Dependencia / Entidad”** en el que se recibirá la fianza), apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la (señalar área de la **“La Dependencia / Entidad”** que proporcionará el modelo).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que **“La Dependencia / Entidad”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en (señalar área de **“La Dependencia / Entidad”** que se encargará de la liberación de la fianza), misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“La Dependencia / Entidad”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas mediante cheque certificado, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, en favor de **“La Dependencia / Entidad”** siendo necesario considerar lo siguiente:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- a) El cheque debe expedirse a nombre de "La Dependencia / Entidad"
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía por "La Dependencia / Entidad" (señalar área de la "La Dependencia / Entidad" que resguardará el cheque)
- c) El cheque será devuelto a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "La Dependencia / Entidad" constata el cumplimiento del presente instrumento, previa validación de Administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "La Dependencia / Entidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso a), de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo __ (__) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR".

"La Dependencia / Entidad" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“La Dependencia / Entidad”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) por las causas señaladas en el numeral 10, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (___) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“La Dependencia / Entidad”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“La Dependencia / Entidad”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“La Dependencia / Entidad”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL**

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

PROVEEDOR incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"La Dependencia / Entidad"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"La Dependencia / Entidad"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"La Dependencia / Entidad"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"La Dependencia / Entidad"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"La Dependencia / Entidad"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"La Dependencia / Entidad"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"La Dependencia / Entidad"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"La Dependencia / Entidad"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"La Dependencia / Entidad"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"La Dependencia / Entidad"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Iniciado un procedimiento de conciliación *“La Dependencia / Entidad”*, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de *“La Dependencia / Entidad”* por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“La Dependencia / Entidad” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, *“La Dependencia / Entidad”* elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, *“La Dependencia / Entidad”* establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- *“LAS PARTES”* convienen en que *“La Dependencia / Entidad”* no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a *“La Dependencia / Entidad”* como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a *“La Dependencia / Entidad”* de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a “EL PROVEEDOR” por “*La Dependencia / Entidad*”.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*” a “EL PROVEEDOR” para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

“EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “*La Dependencia / Entidad*” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*” a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de “*La Dependencia / Entidad*”, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de “*La Dependencia / Entidad*” a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*”, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de “*La Dependencia / Entidad*” sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a “*La Dependencia / Entidad*”, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por “EL PROVEEDOR”

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
---	----------------------------	-------------------------------

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, **"LAS PARTES"** tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La Dependencia / Entidad"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"La Dependencia / Entidad"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"La Dependencia / Entidad"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"La Dependencia / Entidad"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de "*La Dependencia / Entidad*" que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo** ___ (___) será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "*La Dependencia / Entidad*" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo** ___ (___).

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) " _____ "

Anexo 2 (dos) " _____ "

Anexo 3 (tres) " _____ "

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
---	----------------------------	-------------------------------

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día _____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"La Dependencia / Entidad"**.

"La Dependencia / Entidad"

"EL PROVEEDOR"

Representante / Apoderado (a) Legal

Representante / Apoderado (a) Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público

nombre servidor público

área

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número _____, celebrado entre **"La Dependencia / Entidad"** e _____, de fecha _____ de _____ de _____. EN CASO DE APLICAR

FORMATO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ***** DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO¹ D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

¹ Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

AB